



# ESTUDIO SOBRE EL DEBER DE DEBIDA DILIGENCIA

A CARGO DE LAS ORGANIZACIONES ASOCIADAS COLOMBIANAS DE



Estudio realizado por CETRI, febrero de 2022





3

## SÍNTESIS

- 5 | CONTEXTOS
- 5 | RETOS
- 6 | ESTUDIO DE CASO:  
LA FASE DEL  
CAPITALISMO  
SALVAJE EN URABÁ
- 7 | ESTUDIO DE CASO:  
QUEBRADONA,  
TERRITORIO,  
CONFLICTOS Y  
TEJIDO SOCIAL
- 8 | CONCLUSIONES
- 9 | RECOMENDACIONES



10

## INFORME FINAL

### 11 | 1 CUESTIONES/TEMAS/ASPECTOS Y METODOLOGÍA DEL ESTUDIO

- 11 | 1.1 CUESTIONES/TEMAS/ASPECTOS DEL ESTUDIO
- 12 | 1.2 ENFOQUE METODOLÓGICO
- 13 | 1.3 LÍMITES DEL ESTUDIO

### 14 | 2 DEBIDA DILIGENCIA

- 14 | 2.1 PRINCIPIOS
- 16 | 2.2 CONTEXTUALIZACIÓN
- 17 | 2.3 ESTADO DE LA SITUACIÓN
- 21 | 2.4 CUESTIONES, LIMITACIONES Y POSIBILIDADES

### 22 | 3 ESTUDIOS DE CASOS

- 22 | 3.1 EL ESTADIO URABÁ DEL CAPITALISMO SALVAJE
- 47 | 3.2 QUEBRADONA: TERRITORIOS, CONFLICTOS Y TEJIDO SOCIAL

### 69 | 4 CONCLUSIONES, OPCIONES ESTRATÉGICAS Y RECOMENDACIONES

- 69 | 4.1 CONCLUSIONES
- 71 | 4.2 OPCIONES ESTRATÉGICAS
- 74 | 4.3 RECOMENDACIONES



96

## ANNEXOS

- 97 | COMENTARIOS A LA LEY PROPUESTA DE LEY PARA LA DEBIDA DILIGENCIA

# SÍNTESIS

ESTUDIO REALIZADO POR  
FRÉDÉRIC THOMAS, CETRI  
FEBRERO DE 2022





La diligencia debida consiste en la obligación que tienen las empresas de adoptar un comportamiento responsable en todas sus actividades y a lo largo de toda la cadena de valor, desde la prevención de riesgos hasta la necesidad de atenuar y reparar los eventuales daños ocasionados, pasando por el respeto del deber de diligencia en todas sus acciones. Dicho deber queda especialmente recogido en los Principios rectores sobre las empresas y los derechos humanos aprobados por las Naciones Unidas en 2011.

El derrumbamiento del Rana Plaza el 24 de abril de 2013 en Bangladesh fue la prueba más clara de los límites de este enfoque. En los últimos años, en un contexto de globalización neoliberal, y bajo la presión de los movimientos sociales, sindicatos y ONG, en las instancias internacionales y los países europeos se discute

sobre la necesidad de tener un marco vinculante que convierta este deber en una obligación legal y que no se limite a un principio voluntario.

¿En qué condiciones este nuevo marco jurídico puede constituir un instrumento eficaz para los actores y actoras colombianas, contrapartes de las organizaciones belgas FOS, IFSI, Solsoc, Centrale Générale - FGTB Amberes-Waasland y de la FGTB Horval, para imponer el respeto de los derechos humanos (incluyendo los derechos sociales y económicos) y del medio ambiente? Esta es la pregunta a la que pretende contestar este estudio participativo realizado durante el otoño de 2021, basándose entre otros en dos estudios de caso: la producción de banano en Urabá y el proyecto minero de Quebradona

## CONTEXTOS

**En 2017, Francia fue el primer país europeo en votar una ley vinculante en materia de diligencia debida.** Desde 2014, se está negociando en Naciones Unidas un tratado internacional vinculante sobre las empresas y los derechos humanos, mientras la Unión Europea y varios países de Europa, entre los que se encuentra Bélgica, están acabando de poner a punto iniciativas legislativas que van en la misma dirección. La lentitud y los retrasos en estos procesos se deben a la reticencia política de los Estados europeos y a la presión de los actores privados.

A pesar de contar con un Plan de Acción Nacional sobre las Empresas y los Derechos Humanos y de la firma del Acuerdo de Paz en 2016, en Colombia no se ha puesto fin a las violaciones masivas de derechos humanos.

## RETOS

A partir de este estudio, así como del análisis llevado a cabo por los actores y actoras belgas, y del dictamen solicitado por la Cámara de Representantes de Bélgica al Instituto Popular de Formación (IPC), contraparte colombiana de Solsoc, destacan una serie de retos y puntos con respecto a un marco jurídico vinculante, en general, y a la propuesta de ley, en particular. Tienen que ver en primera instancia con el ámbito de aplicación, los medios, el lugar que ocupan las partes interesadas y las situaciones específicas.

El diagnóstico de partida apunta al fracaso de los principios voluntarios y mecanismos como la responsabilidad social de las empresas (RSE), basados en la autorregulación. Por consiguiente, es preciso recurrir a una ley vinculante que tenga especialmente en cuenta los contextos específicos, donde los conflictos armados, las zonas francas, las de "alto riesgo", etc. deben estar en el centro de mira.

En el corazón del debate se plantea la doble cuestión del alcance y la aplicación de la ley. El alcance jurídico de la ley, condicionado por el tamaño de la empresa y la extensión y complejidad de la cadena de valor, así como

Según las organizaciones sociales, hay que culpabilizar principalmente al Gobierno que no ha llevado a cabo ni las consultas ni el diagnóstico necesarios y no ha tenido en cuenta la violencia antisindical histórica y el carácter sistemático de las violaciones de los derechos humanos perpetradas por las empresas, a menudo en connivencia con el Estado.

En Bélgica, se presentó una propuesta de ley a favor de la diligencia debida en abril de 2021. Existe un amplio consenso sobre el tema entre la población. Se ha creado una plataforma dirigida por el Centro Nacional de Cooperación al Desarrollo (CNCD-11.11.11), que reúne a los sindicatos y a un conjunto de ONG del Norte y del Sur del país, entre las que están las organizaciones promotoras de este estudio. Dicha plataforma ha publicado un memorando.

por los derechos amparados (humanos, laborales, medioambientales) es objeto de controversia. En cuanto a la aplicación de la ley, queda ampliamente supeditada a los medios disponibles y al acompañamiento, incluyendo la formación de las partes interesadas para hacerla suya.

Asimismo, se plantea la cuestión del carácter incisivo de dichos procesos vinculantes, es decir, los dispositivos de control y las sanciones previstas, con la finalidad de ir más allá de un marco teórico y abstracto. Además, estas iniciativas deben complementar las normas internacionales para evitar que las empresas y los Estados puedan utilizarlas para eximirse de sus obligaciones y responsabilidades concretas.

Finalmente, son decisivos el lugar y la función que dichas iniciativas atribuyen a las partes interesadas (sindicatos, ONG, comunidades étnicas, etc.), no sólo en cuanto al acceso a la justicia, de ahí la voluntad de invertir la carga de la prueba para que esta recaiga sobre las empresas y no sobre las víctimas, sino también en la participación real en la elaboración, control y evaluación de los mecanismos aplicados.

## ESTUDIO DE CASO

### LA FASE DEL CAPITALISMO SALVAJE EN URABÁ

Urabá ocupa un lugar particular en la historia del conflicto armado colombiano. La región fue el laboratorio de los paramilitares: grupos armados ilegales, vinculados con los militares, la clase política, el mundo de los negocios y el narcotráfico, que luego se extendió por todo el país. Con el pretexto de que luchaban contra la guerrilla, socavaron todas las organizaciones sociales, imponiendo, mediante el terror, un modelo económico extractivista basado en el acaparamiento de las tierras y la exportación.

Tercer producto vegetal exportado desde Colombia, sobre todo a Bélgica, el banano se cultiva mayormente en Urabá. Sin embargo, las empresas bananeras de la región han apoyado a los paramilitares pagando tres céntimos de dólar por caja de bananos exportada. Era un acuerdo donde todos ganaban, donde la “paz social”, el espolio de tierras y el aumento de la producción beneficiaba a los dos protagonistas... a costa de los trabajadores y trabajadoras y de las gentes del campo.

El caso más emblemático de esta complicidad sigue siendo Chiquita. Entre 1997 y 2004, la multinacional norteamericana efectuó, casi cada mes, más de cien transferencias a los paramilitares por un importe equivalente a 1,5 millones de euros. Si bien el juez encargado del caso calificó de “moralmente repugnante” el comportamiento de la empresa, esta consiguió librarse del proceso penal llegando a un acuerdo con la justicia de los Estados Unidos.

A pesar del acuerdo de paz, las huellas del paramilitarismo están presentes en todas partes en Urabá. El Estado colombiano, ausente cuando tenía que proteger los derechos humanos, sociales y medioambientales, o investigar la responsabilidad de los actores privados en el conflicto armado, no ha dejado de manifestarse militarizando la vida civil, reprimiendo las protestas sociales y apoyando un modelo donde la impunidad garantiza su reproducción.

El poder de las empresas bananeras sigue basándose en el monopolio de las tierras y el trabajo. Pocos campesinos y campesinas han podido recuperar las tierras que les fueron arrebatadas y el monocultivo de bananos destinados a la exportación ha sustituido a la agricultura campesina. Además, tampoco hay muchas perspectivas de empleo más allá de las plantaciones bananeras donde el trabajo requiere un esfuerzo físico constante que acaba minando la salud de los trabajadores y trabajadoras.

Asimismo, el campesinado y los trabajadores se enfrentan a las amenazas y al miedo, a las catástrofes sanitarias y ecológicas debido al uso intensivo –más de diez millones de litros anuales– de pesticidas y productos químicos (una parte fumigados desde aviones), a la ausencia de control y respeto de las normas medioambientales, a un sistema de salud ampliamente fragmentado y privatizado, y a un proyecto económico concentrado e insostenible.

Ayineh Galán, de la asociación Tierra y Paz, y Diomer Durango, afiliado al sindicato Sintracol, dos organizaciones con las que trabajan FOS y Solsoc en Urabá, ponen de relieve el doble objetivo de la lucha por el derecho a la tierra, clave para entender los retos pasados y presentes, según la primera, y por unas condiciones laborales dignas. “Luchamos porque se respeten los derechos de los trabajadores y para que nuestros hijos no tengan que trabajar en las plantaciones”, declara el segundo. “Nadie sale sano del trabajo en las bananeras”.

Socio comercial privilegiado desde hace tiempo, Bélgica se ha beneficiado de los cultivos bananeros de Urabá sin que al parecer se haya planteado jamás, a lo largo de los últimos 25 años, su responsabilidad en relación con la violencia que allí causaba estragos, como si la violación generalizada y repetida de los derechos humanos de sus gentes desapareciese al otro extremo de la cadena de valor, sin incumbir en absoluto al Estado ni a los importadores belgas.

## ESTUDIO DE CASO

# QUEBRADONA, TERRITORIO, CONFLICTOS Y TEJIDO SOCIAL

Desde que empezó el nuevo milenio, los sucesivos gobiernos de Colombia han convertido la explotación minera y petrolera en la “locomotora” del desarrollo del país. Dicha estrategia, a menudo aplicada ignorando las normas jurídicas y las poblaciones afectadas, ha intensificado y multiplicado los conflictos sociales y medioambientales, centrados en la propiedad y el uso de la tierra. Colombia es asimismo el país de América Latina donde se produce el mayor número de conflictos de este tipo y donde más defensores y defensoras ecologistas han sido asesinados en 2020.

La tercera mayor productora de oro del mundo, y primera en África, la multinacional sudafricana AngloGold Ashanti, empezó a operar en Colombia en 1999. La empresa ha construido un discurso donde destaca su compromiso medioambiental, social y de respeto de los derechos humanos. Sin embargo, su historia en la República Democrática del Congo, Ghana y Colombia está salpicada por las denuncias y los conflictos.

Quebradona es el nombre del megaproyecto minero de cobre, juzgado estratégico por el Gobierno, de AngloGold Ashanti, a un centenar de kilómetros al sudoeste de Medellín, en una zona cafetera, rica en biodiversidad y con fuerte identidad cultural. Allí, como en otras zonas del país, la empresa ha aplicado el mismo modus operandi para ganarse la confianza de la gente, romper las resistencias e imponerse, con el apoyo del Estado colombiano.

Primero, la multinacional se ha introducido de incógnito, recurriendo a las subcontratas y sin hablar de la mina, para luego contradecirse sobre las perspectivas de empleo y rentas y sobre el alcance del proyecto minero, generando con ello todavía más recelo. Después, ha intentado cooptar todos los espacios culturales, sociales y políticos, reproduciendo una especie de tejido social “alternativo” para compensar la ausencia del Estado. Finalmente, ha creado lo que el Instituto Popular de Formación (IPC), una

organización colombiana contraparte de Solsoc, califica de “gobierno paralelo”.

Con sus intervenciones, incluidas las financieras, en el ayuntamiento y las asociaciones, así como en los medios de comunicación, la empresa se posiciona para organizar la gestión del territorio a su medida y de acuerdo con sus intereses, garantizar el control social y asegurarse la aceptación de su proyecto. Entre tanto, fomenta la confusión entre lo público y lo privado y genera división y polarización entre los actores locales y en las relaciones de poder.

La firma de un acuerdo de colaboración entre AngloGold Ashanti y el Ministerio de Defensa (una práctica común en el sector extractivo colombiano), que implica cooperar con las fuerzas armadas, agrava todavía más la situación. El acuerdo tiende a privatizar la seguridad nacional y el orden público, hipotecar cualquier diálogo, militarizar los territorios (reducidos a su valor comercial) y criminalizar la protesta social.

Se han ignorado o infravalorado los riesgos e impactos, sobre todo para el agua, de Quebradona. Se ha delimitado arbitrariamente la extensión de la mina para excluir ciertas zonas, donde habitan comunidades indígenas, lo que obligaría a llevar a cabo una consulta previa. Se han pasado por alto la especificidad de la economía local y la identidad cultural de la región.

Por todos estos motivos, pero fundamentalmente fruto de la movilización de las organizaciones locales, el Estado colombiano suspendió el proyecto minero a finales de 2021. Sin embargo, la multinacional ha recurrido esta decisión. El futuro de Quebradona sigue siendo incierto.

## CONCLUSIONES

El concepto de diligencia debida es relativamente poco conocido entre las organizaciones colombianas contraparte de FOS, IFSI y Solsoc. Ello se debe sobre todo a la brecha que existe entre su desarrollo teórico, por un lado, y su eficacia real, por otro. Dicho esto, los actores y actoras colombianos manifiestan cierto interés en cuanto a su posible utilización, sin por ello dejar de ser escépticos en cuanto al acceso a la justicia en el contexto neoliberal más global donde supuestamente se enmarca.

Llevar a cabo un diagnóstico adecuado es importante por partida doble: para documentar el carácter generalizado, por no decir sistemático, de las violaciones de los derechos humanos perpetradas por las empresas nacionales e internacionales en Colombia, y para guiar la aplicación de instrumentos vinculantes en el deber de diligencia. Este estudio señala seis líneas estratégicas.

La lección principal de la historia reciente de Colombia es que quizás las empresas no sean actores neutrales, aislados del contexto donde operan y que el propio contexto, sobre todo en las zonas en conflicto, orienta y condiciona las actividades económicas. Los ejemplos de AngloGold Ashanti y Chiquita ponen de manifiesto que, a pesar de hacerse pasar por víctimas, los actores económicos pueden beneficiarse de las violaciones de los derechos humanos y de los conflictos, mantenerlos o incluso empeorarlos.

Aun después de haber firmado la paz, los territorios siguen marcados por el conflicto armado. Es muy problemático atraer a los inversores, promover el “desarrollo” cuando las tierras siguen siendo objeto de litigio y cuando el primer punto del Acuerdo de Paz sobre la Reforma Integral Rural casi no ha avanzado. Y todavía más teniendo en cuenta la impunidad de las empresas implicadas en las violaciones de los derechos humanos, ya que tiende a reproducir el esquema de relaciones sociales que originó la guerra.

En Colombia es común la violencia contra los sindicatos y movimientos sociales. Se supone que es algo bien sabido por las empresas y los Estados. Esta realidad debe obligarlos a tomarse

en serio los riesgos y a establecer mecanismos de prevención estructurales y sistemáticos, en lugar de responder caso por caso, en función de los acontecimientos.

El caso Chiquita destaca la conveniencia de adoptar la dinámica de la “doble vía”. Aunque insuficiente, el hecho de que un tribunal estadounidense condene a la multinacional tiene la ventaja de reconocer la culpabilidad de la empresa y de facilitar el trabajo de las organizaciones colombianas que buscan que Chiquita sea juzgada, preferentemente, en Colombia. Así que la justicia internacional no sustituye a los tribunales nacionales, pero es una transición que permite, si se articulan los procesos en el Sur y en el Norte, regresar con más fuerza.

Existen tres formas (como mínimo) de aplicar la diligencia debida, en función de si el objetivo es oponerse a un proyecto, como el de Quebradona por ejemplo, hacer respetar los derechos laborales en una fábrica o plantación o presionar para que las empresas restituyan los bienes de los que se apropiaron de forma indebida, como en el caso de las tierras acaparadas por las plantaciones bananeras en Urabá. El uso que se hace del deber de diligencia queda supeditado a los actores y a las situaciones, pudiendo ser discordante. Por eso, es preciso informar, compartir y anticipar, para no alimentar o empeorar las (posibles) tensiones entre organizaciones.

Los debates en torno a la diligencia debida tienden a ignorar las relaciones de poder asimétricas entre las empresas, por una parte, y los sujetos sociales, por otra. El objetivo es, al menos, corregir dicha asimetría, estableciendo mecanismos vinculantes y de control, facilitando el acceso a la justicia y poniendo el énfasis en el contrapeso que ejercen los sindicatos, las comunidades y las organizaciones sociales. En última instancia, la aplicación y la eficacia de la diligencia debida son ante todo una cuestión de poder y contrapoder.

## RECOMENDACIONES

- **Aportar apoyo crítico e integral** para crear un marco vinculante para la diligencia debida, que reconozca sus límites y su potencial. Por una parte, poner el acento en la responsabilidad de todos los actores, Estados y empresas, a lo largo de toda la cadena de valor; y por otra, articular y reforzar los contrapoderes a través de las organizaciones sociales y comunitarias y de los sindicatos.
- **Apoyar la creación del marco más vinculante, extenso, preciso, controlado y participativo posible** para la ley de la diligencia debida. Asimismo, enmarcar esta exigencia en una estrategia que invierta la asimetría de poderes y se comprometa a poner fin a la impunidad de las multinacionales. Finalmente, adaptar este reto global a los contextos y actores concretos (relaciones sociales de clase, género y "raza").
- Luchar para que la propuesta de ley belga contemple a todos los actores económicos y, en su defecto, presionar **para establecer criterios y listas concretos** de las "grandes empresas" y de las "zonas de alto riesgo", velando por que las partes interesadas, incluidos los socios del Sur, participen en la elaboración y actualización de dichas listas y criterios.
- **Llevar a cabo un trabajo pedagógico y de incidencia para capitalizar, hacer un mapeo y articular** las herramientas, estudios, espacios y actores (locales e internacionales). Así se facilitaría la apropiación y la "desocultación" del mundo de los negocios, lo que a su vez permitiría cuestionar el postulado sobre los beneficios naturales del libre mercado para los derechos humanos. En ese sentido, por su experiencia, posicionamiento, implicación en las redes belgas e internacionales y su colaboración en un programa común, FOS, IFSI y Solsoc tienen que desempeñar un papel estratégico.
- **Organizar el seguimiento y un conjunto de acciones de incidencia:** escoger, junto con las organizaciones colombianas, uno o dos casos emblemáticos sobre los que trabajar durante varios años con respecto a las obligaciones de diligencia debida. Intercambiar experiencias con los sindicatos y asociaciones de distintos países europeos (como Francia, cuya ley es de 2017) en cuanto a la aplicación y seguimiento de las leyes vinculantes sobre diligencia debida, para analizar cómo coordinar de la mejor manera las acciones propias de los sindicatos y de las ONG, respetando las especificidades y la independencia de cada organización.



# INFORME FINAL



# CUESTIONES/ TEMAS/ASPECTOS Y METODOLOGÍA DEL ESTUDIO



## 1.1 CUESTIONES/TEMAS/ ASPECTOS DEL ESTUDIO

¿En qué condiciones, y en función de qué medios, pueden los marcos jurídicos vinculantes en materia de debida diligencia –en los niveles belga, internacional y colombiano– ser una herramienta eficaz en manos de los actores y actrices colombiano@s para imponer el respeto de los derechos humanos (incluidos los socioeconómicos) y del medio ambiente? Esta es la pregunta principal que este estudio se propone contribuir a responder.

Para hacerlo, se analizan al mismo tiempo los mecanismos jurídicos de la debida diligencia actualmente en curso y en vías de finalización, casos concretos que aclaran la problemática de la situación en Colombia en relación con esta dimensión y, por último, el posicionamiento y la acción de los diferentes actores –las empresas, el Estado, las organizaciones sociales– y, en primer lugar, los socios colombianos de FOS, IFSI/IVSI (de aquí en adelante, IFSI) y Solsoc. De este análisis triple se desprenden una comprensión dinámica y crítica de la debida diligencia, así como

pistas estratégicas para realizar un trabajo de concientización, de incidencia política y de presión política.

La FOS es la organización de solidaridad del movimiento socialista de Flandes y Bruselas; el IFSI es el Instituto de cooperación sindical internacional apoyado por la Federación General del Trabajo de Bélgica (FGTB), uno de los tres principales sindicatos belgas, y Solsoc es una organización no gubernamental autorizada por la Cooperación Belga al Desarrollo (DGD) para implementar programas de desarrollo sostenible en los países del Sur. A través de una asociación estratégica con la FGTB HORVAL, la Central de la Alimentación, Horeca y servicios, parte de su accionar consiste en fortalecer las competencias de tres sindicatos colombianos del sector agroalimentario. FOS, IFSI y Solsoc participan en Colombia en el programa común

“Trabajo decente”, en la región de los Andes (Colombia, Ecuador, Bolivia y Perú).

En el contexto colombiano, hemos intentado aportar una respuesta desde distintas perspectivas en función de las circunstancias, el tipo de empresa y actividad privadas y según el perfil de las organizaciones –sindicatos, comunidades étnicas, asociaciones, etc.– y personas afectadas (de acuerdo con las relaciones de clase, género y “raza”). Por lo tanto, el objetivo es responder, con la mayor precisión posible, las preguntas que surgieron de este estudio, de manera global y en función de casos concretos y, al mismo tiempo, aportar los instrumentos de análisis que pueden servir para un trabajo de incidencia política de mayor envergadura.

## 1.2 ENFOQUE METODOLÓGICO

En la medida de lo posible, el enfoque metodológico fue participativo e integral, en el sentido en que otorgó un lugar central a los propios actores colombianos. Ellos fueron quienes seleccionaron los estudios de casos, orientaron el aspecto central del estudio y, a veces, aportaron los recursos bibliográficos. El aporte del consultor y del CETRI consistió fundamentalmente en un trabajo de escucha y documentación, de análisis y formalización, de “montaje” de los diversos registros de estudio y perspectivas, y de síntesis.

La misión y las visitas sobre el terreno relacionadas con los estudios de caso se realizaron del 6 al 16 de octubre de 2021. Estas aportaron luz concreta sobre la situación, mostraron los desafíos relacionados con la cadena de valor internacional, pero también cómo comprenden la debida diligencia los socios colombianos. Asimismo, permitieron apropiarse más del proceso y dirigir las investigaciones en relación con su propio interés y trabajo. En las visitas sobre el terreno se combinaron entrevistas individuales y colectivas con organizaciones de diferentes tipos.

Los estudios de casos, propuestos por los propios socios, se seleccionaron en función de su accesibilidad (tanto geográfica como de documentación), su carácter *ejemplar* y *estratégico*, así como la diversidad de las situaciones que estos abordan. De modo que el objetivo consistió en poder documentar casos diferentes de violaciones de los derechos humanos, en los que participaron actores particulares, y de realizar aportaciones a determinadas promociones de intereses a diferentes escalas (Colombia, Bélgica e internacional). La elección final se realizó con el acuerdo de Solsoc, FOS e IFSI.

Se eligieron los estudios de casos que se orientaran en relación con:

- **El eje bananero de Urabá:** la región fue uno de los epicentros del conflicto armado y hoy constituye una prueba de la aplicación de los acuerdos de paz en relación con la restitución de las tierras y la reparación<sup>1</sup>. Es una zona sumamente importante de producción de bananas que, en su mayoría, se exportan a Bélgica. El socio de FOS –Fensuagro y el sindicato afiliado SINTRACOL– y de Solsoc –el

IPC (Instituto popular de capacitación), Tierra y Paz– trabajan en esta región.

- **La mina Quebradona de Angogold Ashanti:** este proyecto, emblemático del modelo de desarrollo colombiano debía de constituir la mina más grande de cobre del país (debería de haberlo hecho<sup>2</sup>). Este estudio de caso fue propuesto por IPC, que buscaba un estudio comparativo con su trabajo sobre otra empresa minera –Minera SA–; un análisis del modus operandi de Anglogold Ashanti y, más ampliamente, elementos para profundizar en su labor de documentación y defensa de los conflictos socioambientales.
- **La empresa Nestlé en Bugalagrande:** este caso fue propuesto por el sindicato Sinaltrainal, que contó con el apoyo del socio de Solsoc ATI (Asociación de Trabajo Interdisciplinario). Perteneciente al sector agroalimentario, en el que están activos los sindicatos asociados al programa común de Solsoc, FOS e IFSI, ofrece, además, la ventaja de poner en cuestión la debida diligencia en una empresa multinacional con gran visibilidad a nivel mundial.

Debido a su importancia para el país y su posible impacto en los derechos humanos, la agroindustria y el sector minero-energético representan dos de los tres sectores económicos prioritarios (el tercero es la infraestructura) del Plan Nacional de Acción en Derechos Humanos y Empresas de Colombia. Estos fueron los motivos de la elección de los dos primeros casos de estudio.

Al regreso de la misión se mantuvo una reunión informativa con l@s representantes de FOS, IFSI y Solsoc, celebrada el 21 de octubre de 2021. Además de un informe sintético de la misión, se debatieron una propuesta de estructuración del estudio y un calendario adaptado. El 18 de noviembre se distribuyó una nota informativa en la que se informó del avance del estudio. Mientras tanto, y hasta el presente, hemos estado permanentemente en contacto con Audrey Grelombe, encargada de la incidencia política y de investigar para Solsoc y persona de referencia del estudio y, de manera más específica, con los socios belgas y colombianos. La versión preliminar del informe provisional fue objeto de intercambio y de debate dentro del equipo del CETRI.

## 1.3 LÍMITES DEL ESTUDIO

Uno de los principales límites del estudio fue temporal. Dada la cantidad de días de la misión, no fue posible dedicar más que algunos días a cada socio y cada estudio de caso. Asimismo, inmediatamente se observó que, excepto el IPC y la experiencia ambivalente del sindicato Sinaltrainal en su campaña internacional contra Coca-Cola a comienzos de los años 2000, los socios colombianos solo conocían parcialmente la temática relativa a la debida diligencia. Además, esto constituye una señal tanto de la novedad de la temática como de la distancia entre su elaboración teórica y técnica, por un lado, y sus aplicaciones concretas para los actores y actrices sobre el terreno, por el otro.

Otro límite fue la dificultad para adoptar un enfoque que tenga en cuenta las cuestiones de género. En parte esto se relaciona con la sociología de los grupos interrogados y su poca apropiación de esta dimensión. Dentro de las

plantaciones bananeras y, por consiguiente, en el sindicato SINTRACOL, hay muy pocas mujeres. En Jericó, a pesar de mis peticiones, solo pude encontrarme con una mujer durante diferentes entrevistas y reuniones. Intentamos paliar parcialmente esta carencia al recurrir, cuando era posible, a datos específicos por sexo y a análisis contextuales existentes que adoptaran un enfoque de género.

Un límite concreto está relacionado con el estudio de caso de Nestlé. A falta de información, documentos y tiempo disponible por parte de los miembros de Sinaltrainal, no fue posible realizar este estudio de caso. Finalmente, el último límite concierne al calendario (“época de vacaciones” en Colombia), que limitó los intercambios con los socios vinculados al informe provisional.

# 2 DEBIDA DILIGENCIA



## 2.1 PRINCIPIOS

Los Principios rectores sobre las empresas y los derechos humanos de las Naciones Unidas, las Líneas directrices de la Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económicos (OCDE) para empresas multinacionales y la Declaración tripartita de principios sobre las empresas multinacionales y la política social de la Organización Internacional del Trabajo (OIT) son los tres instrumentos principales de la debida diligencia.<sup>3</sup> Su acción, convergente y complementaria, se basa en tres pilares:

- Los deberes de los estados de proteger los derechos humanos e impedir la violación de estos derechos por terceros, incluidas las empresas.
- La responsabilidad de las empresas de respetar los derechos humanos y el medio ambiente en toda su cadena de valor.
- La necesidad de que las personas afectadas por las actividades de las empresas puedan acceder a mecanismos de reparación eficaces.

Por tanto, la debida diligencia reside en la obligación de las empresas de adoptar una conducta responsable en todas sus actividades, desde la prevención de los riesgos sociales y ambientales hasta la necesidad de atenuar y reparar los daños eventuales causados, pasando por el respeto, en todas sus acciones, de la norma de diligencia razonable. Por consiguiente implica dos conceptos: la diligencia razonable y el deber de reparación.

Para facilitar la aplicación de esta debida diligencia, se crearon instrumentos y espacios, tanto internacionales como nacionales: los Puntos de Contacto nacionales (PCN) y los Planes de acción nacionales (PNA). Además, en estos últimos años se está desarrollando o se ha desarrollado una intensa labor legislativa, en Bélgica, Europa y las Naciones Unidas, con objeto de reformular la noción de debida diligencia considerando la eventualidad de un marco vinculante, como por ejemplo, en especial en Francia, con la ley del 27 de marzo de 2017 relativa a la debida diligencia de las sociedades matrices y subcontratantes. Se espera una iniciativa europea para 2022, pero se ha pospuesto varias veces, mientras que en Bélgica existe un proyecto de ley nacional a ser debatida en el Parlamento.

Líneas directrices de la OCDE para empresas multinacionales<sup>4</sup> ▼



## 2.2 CONTEXTUALIZACIÓN

La aprobación por parte de las Naciones Unidas en 2011 de los principios rectores presentados por el Representante Especial del Secretario General a cargo de los derechos humanos y las empresas, John Ruggie, marcó una etapa importante. Fruto de seis años de negociaciones, este texto se inscribe en un contexto de globalización neoliberal de la economía, marcado por el aumento y la intensificación de las actividades económicas transnacionales y la reconfiguración de las cadenas de valor a nivel mundial. En esta nueva etapa histórica, los efectos de las empresas transnacionales sobre los derechos humanos se vuelven evidentes y considerables.

Otros organismos internacionales, como la OIT y la OCDE, acompañan este proceso que tiene que precisarse y completarse a medida que surgen textos e instrumentos elaborados y adaptados. La debida diligencia integra plenamente de este arsenal. Define la obligación de las empresas de adoptar una conducta responsable en todas sus actividades, para prevenir los riesgos sociales

y ambientales –riesgos para las personas y no para los actores privados– en toda la cadena de suministro. Esto supone instaurar mecanismos de prevención y atenuación de los riesgos e impactos, hacer su seguimiento y, al mismo tiempo, informar y rendir cuentas sobre lo que se realiza en esta materia.

La experiencia de estos últimos años, en la que pueden señalarse una serie de acontecimientos, entre ellos, el más criminal, el derrumbe (el 24 de abril de 2013) en Bangladesh del Rana Plaza, donde se encontraban talleres de confección textil a los que marcas internacionales de vestimenta habían subcontratado parte de su producción, puso en cuestión la lógica en la que se basan los principios rectores y la debida diligencia: la de una orientación y recomendaciones no vinculantes. En esta situación se plantea nuevamente la cuestión de las empresas y los derechos humanos, buscando imponer un marco vinculante a la debida diligencia.



## 2.3 ESTADO DE LA SITUACIÓN

### MARCO INTERNACIONAL

Se encuentra en curso de debate dentro de la Unión Europea (UE) una iniciativa legislativa que tiene por objeto volver obligatoria la diligencia razonable (*debida diligencia*) en materia de derechos humanos y medio ambiente para las empresas europeas. Debería haber visto la luz en 2021, pero se ha pospuesto para 2022. Además, en 2014 se inició un proceso de negociación para ponerle fin a la impunidad de las empresas transnacionales, adoptando un tratado internacional vinculante sobre las empresas y los derechos humanos. A finales de octubre de 2021 se realizó la séptima reunión de negociaciones del grupo de trabajo a cargo de la elaboración de este tratado.

En ambos casos, la lentitud y los retrasos de estos procesos son menos el resultado de dificultades técnicas de un legajo complejo, como de reticencias políticas, entre las cuales se encuentran las muchas del gobierno de Washington y de la UE y de obstáculos institucionales<sup>5</sup>. De modo que convergen la acción de los lobistas de las multinacionales y las maniobras de los Estados, entre ellos, de Bélgica, que juegan en dos campos: justifican los límites y retrasos de la implementación de una legislación nacional, en nombre de la importancia de la armonización europea y, al mismo tiempo, mantienen la pasividad

de la UE en esta cuestión y obstaculizan un posicionamiento carente de ambigüedades<sup>6</sup>.

Según sondeos realizados, existe un apoyo generalizado (más del 80 %) de l@s ciudadan@s europe@s tendiente a poner fin a la impunidad de las multinacionales. A escala de los Estados europeos, Francia fue el primer país en votar una ley vinculante sobre la debida diligencia, en 2017. Al menos en ocho países existe un proceso legislativo en curso o acaba de ser aprobado: Bélgica, Alemania, Países Bajos, Luxemburgo, Austria, Suiza, Noruega y Finlandia.

Dentro de cada país (incluida España) y a nivel de la UE, tienden a desarrollarse plataformas en las que se reúnen sindicatos y ONG (como la coalición *Corporate Accountability*<sup>7</sup>, que integran Solsoc, FOS y la FGTB) con objeto de presionar para que se elaboren leyes sobre la debida diligencia y garantizar luego su aplicación.<sup>8</sup> La Confederación Europea de Sindicatos (CES) adoptó una posición de apoyo a una directiva europea vinculante y ambiciosa en la materia, que se aplicaría a todas las empresas, independientemente de su tamaño e implicaría a l@s trabajador@s y sindicatos. En especial, la CES insiste en el hecho de que “la debida diligencia no debe considerarse una alternativa a las cláusulas sociales más estrictas” y cuyo respeto debe ser asegurado por el Estado.<sup>9</sup>

### MARCO COLOMBIANO

El contexto colombiano está sobredeterminado por el conflicto armado, que se supone finalizó a partir del Acuerdo de Paz firmado en 2016 con la guerrilla más antigua de América Latina, las Fuerzas Armadas Revolucionarias de Colombia (FARC). Pero, si bien cambió su apariencia, la guerra no terminó. Prosigue y se arraiga en la historia, las cuestiones relativas a la tierra (su tenencia, uso y control), la configuración del Estado y, por último, el modelo de desarrollo instaurado en Colombia.

Un año antes de la firma del Acuerdo de Paz, Colombia podía enorgullecerse de ser el primer país no europeo que, en 2015, poseía un Plan Nacional de Acción de Empresas y Derechos Humanos y de Colombia (PNA). El plan, actualmente en curso, abarca el período 2020-2022. En relación con el PNA anterior, no comprende una atención específica a los Acuerdos de Paz, no cuenta con la participación de la Autoridad Nacional de Licencias Ambientales (ANLA) –aun cuando se trate de una institución estratégica sobre las cuestiones



de las empresas y la protección de los derechos humanos y el medio ambiente— y tiene una duración más limitada: dos años en lugar de tres (habrá elecciones en 2022).

El último PNA parece más un catálogo de medidas —muy general y descriptivo, que una estrategia y no posee mecanismos claros de evaluación y rendición de cuentas. Además, crea confusión al mezclar la preocupación por el impacto económico de la pandemia y la necesidad de reactivar la economía nacional.<sup>10</sup> En general, ambos PNA recibieron críticas detalladas y de conjunto de los sindicatos, movimientos sociales y organizaciones de la sociedad civil colombiana.

Ya en 2016, unos veinte agentes colombianos se habían pronunciado sobre el primer PNA. Destacaban la ausencia de un diagnóstico previo, a lo que se agregaba la presentación del respeto de los derechos humanos como una “ventaja competitiva empresarial”. Según ellos, la política que pregonaba el PNA solo “normalizaba e ignoraba el evidente desequilibrio en el diálogo entre las empresas y las comunidades afectadas por violaciones a los derechos humanos”. Por consiguiente, el PNA “no ofrecía ningún tipo de garantía para las víctimas de violaciones de los derechos humanos por parte de las empresas”.<sup>11</sup>

Tres años más tarde, el agrupamiento de unas veinte organizaciones en la *Mesa nacional* de las ONG sobre las empresas y los derechos humanos se expresó en relación con la actualización del PNA para el período 2019-2022 y consideró que “no se habían corregido las lagunas y los problemas de fondo del PNA precedente”. Se habían reproducido los defectos del PNA de 2015, incluida la falta de diagnóstico, de consultas y de participación de los pueblos autóctonos y de las organizaciones y comunidades territoriales, marcadas por los conflictos sociales. Nuevamente se denunciaba el sesgo del proceso, omitiendo el hecho de que las empresas pueden ser actores que gestionan conflictos en los territorios en los que están en funcionamiento y que una parte importante de la violación de los derechos humanos en Colombia era el resultado de la falta de respeto de las leyes, que es una responsabilidad del Estado; un Estado que sigue pasando por alto las denuncias de violaciones de los derechos humanos cometidas por las empresas.<sup>12</sup>

Un año más tarde, cuando se anunció oficialmente el PNA 2020-2022, la *Mesa nacional* llamó a rechazarlo, al afirmar que “no existe ninguna garantía real ni ninguna voluntad por parte del Estado de cumplir con su deber de garantizar y proteger los derechos humanos frente a los abusos de las empresas. Insistimos en el hecho de que esta situación ignora el contexto sistemático de las violaciones de derechos humanos a manos de las empresas, en muchos casos en colusión con el Estado y/o, en el caso del conflicto armado, con grupos paramilitares”.<sup>13</sup>

Un mes antes, el movimiento sindical colombiano también se había pronunciado sobre el PNA 2020-2022 y lamentaba la ausencia de consulta y de diagnóstico previo, tomando en cuenta sobre todo “la existencia de una violencia antisindical histórica». Para los sindicatos, a fin de cuentas, las “deficiencias estructurales” de este documento se relacionaban con que se centraba en “las medidas de garantías y protección de las empresas”, a expensas de la población trabajadora que no ocupaba ningún lugar en esta visión.<sup>14</sup>

Las diferentes tomas de posición en relación con los PNA deben cruzarse con los análisis producidos por la *Mesa nacional* sobre documentos del Grupo de las Naciones Unidas sobre las empresas y los derechos humanos; la ocasión de reafirmar la insuficiencia de los principios rectores voluntarios para hacer frente a las violaciones de los derechos humanos, en general, y los hechos de complicidad entre el Estado, los paramilitares y las empresas, en particular.

Con un mayor foco, dada la experiencia colombiana, se puso el acento en los deberes del Estado “investigar, juzgar y sancionar”, la necesidad de enfoques diferenciados (étnico, de género, etc.) y, en el contexto de los conflictos armados, la necesidad de una debida diligencia obligatoria y “aumentada”. Por otra parte, las organizaciones sociales propusieron una redefinición de los conceptos de impacto y víctima. A veces, el primer puede ser considerado irreversible y, por consiguiente, podría justificar —más allá de la prevención y la atenuación— la abstención de la acción. En cuanto al segundo, se demanda que se reconozca la categoría de víctimas colectivas. Por último, las organizaciones colombianas anteponen “una reparación integral y transformadora”.<sup>15</sup>

## MARCO BELGA

En Bélgica existe un Punto de Contacto Nacional dentro del Servicio Público Federal y en julio de 2017 se aprobó el Primer Plan de Acción Nacional de Empresas y Derechos Humanos. En relación concreta con una debida diligencia vinculante, se está debatiendo en el Parlamento belga un proyecto de ley, presentado en abril de 2021, por los parlamentarios socialistas, y cofirmado por Vooruit, Ecolo, Groen y CD&V.<sup>16</sup> En la población parecería existir amplio consenso sobre esta cuestión. Se creó una plataforma, impulsada por el Centro Nacional de Cooperación para el Desarrollo (CNCD-11.11.11) en la que se reúnen los sindicatos y varias ONG del norte y del sur del país, integrada por las organizaciones que impulsaron el estudio. La plataforma publicó un memorando para aportar información y nutrir el debate en octubre de 2020. Por otra parte, 60 empresas belgas expresaron por medio de una carta al gobierno belga su apoyo a la implementación de una iniciativa legislativa obligatoria en la materia.<sup>17</sup>

La Comisión de Economía de la Cámara de Representantes de Bélgica solicitó a diferentes organizaciones sociales de los países del Sur, entre ellas, el Instituto Popular de Capacitación (IPC), socio colombiano de Solsoc, que aportaran su opinión sobre la propuesta de ley belga. La grilla de análisis del IPC se inscribe en la lógica de las posturas adoptadas por la *Mesa Nacional* en relación con los PNA en Colombia. De manera sintética, pueden describirse tres puntos de atención y sugerencias.

- **Una contextualización y precisión:** en particular en relación con los conflictos armados en los que los riesgos son mayores y, por consiguiente, precisan un mecanismo de prevención y seguimiento más estricto. Además, se solicita que se agregue un concepto de “víctima” y que se diferencie el enfoque (género, etnia, etc.).
- **Una ampliación del campo de la ley:** tanto a nivel de destinatarios –ya sean todas las empresas, independientemente de su tamaño, que estén sometidas a esta obediencia (esta es, por otra parte, también una demanda de la FGTB), los bancos, y las personas vinculadas a estos actores económicos, como de la esfera del derecho –incluidos los daños ambientales,

los desplazamientos masivos, etc.; la variedad de las partes interesadas –asociando a l@s trabajador@s y a los sindicatos a las comunidades, los movimientos de agricultores y las organizaciones sociales.

- **Una insistencia en la participación:** la participación del conjunto de individuos y grupos afectados debe garantizarse a lo largo de todo el proceso, desde la elaboración de los planes hasta su evaluación y aplicación, así como durante las consultas. Y esta participación implica, además, la transparencia, la publicidad y el acceso a la justicia.

Finalmente el IPC destaca un posible vacío jurídico en relación con el “poder real de que dispone la empresa para controlar en la filial o entidad situada en su cadena de valor o influir en ellas”. ¿Quién evalúa este poder y en función de qué criterios? ¿No es una puerta abierta para que las empresas se evadan de su responsabilidad y se declaren impotentes?

Si se prolongan las críticas del IPC, conviene señalar la falta de listas de empresas y regiones que integran, respectivamente, “grandes empresas” y “zonas de alto riesgo” (Colombia, por ejemplo, ¿forma parte de ellas?) aun cuando constituyen cuestiones clave en la medida en que imponen más esfuerzos a la debida diligencia. Además, no se trata la cuestión de los medios –del control y el seguimiento por parte del SPF, del acceso a la justicia de los demandantes, pero también de la información y formación de estos últimos y de l@s trabajador@s. Por último, como los tribunales comerciales son los jueces competentes para las cuestiones relativas a la debida diligencia, esto significa que se ponen en pie de igualdad los derechos humanos y laborales y las cuestiones puramente económicas; incluso, se subordinan los primeros a las segundas.

## MARCO FRANCÉS

Es interesante detenerse brevemente en la ley francesa porque, como fue promulgada en 2017, ofrece una mirada más distanciada y permite una evaluación más exhaustiva. Las organizaciones francesas CCFD-Terre Solidaire y Sherpa crearon un instrumento al que se accede en línea que funciona como vigía ciudadano y todos los años publican un “Radar de la debida diligencia” que permite contar con información actualizada sobre la implementación de la ley.<sup>18</sup>

¿Cuáles son sus comprobaciones críticas? En primer lugar, cuatro años después de haberse votado, sigue habiendo al menos 44 empresas que no aplican la ley, es decir, el 17 % de las que deberían hacerlo. Luego, muchos planes de seguimiento son ejercicios formales y superficiales, que no respetan el espíritu de la ley y prácticamente no asocian a los sindicatos y las partes interesadas. Además, el acceso a la justicia queda trabajo por la carga de la prueba, que queda a cargo de las víctimas. Por otra parte, la ausencia de capacitación de l@s trabajador@s y de acompañamiento a ell@s para que se apoderen concretamente esta ley, la deja en el lugar de un ejercicio teórico e, incluso, abstracto. Por último, reina la opacidad

y el propio gobierno francés la mantiene, puesto que no estableció una lista de las empresas sometidas a la ley.

El riesgo de que se produzcan retrocesos sigue existiendo, como demuestra la reciente enmienda presentada en el Senado que, influido por grupos de presión, pretendía atribuir al Tribunal de Comercio de París la competencia en los litigios relativos a la debida diligencia.<sup>19</sup> Más allá de los errores de la ley y de las imperfecciones de su implementación, sin embargo contribuyó a volver más visibles las violaciones de los derechos humanos por parte de las empresas multinacionales y, sobre todo, facilitó su procesamiento. En la actualidad, existen siete causas en curso, dos de las cuales están relacionadas con empresas activas en Colombia (el hipermercado Casino y el centro de llamados Teleperformance).<sup>20</sup>



## 2.4 CUESTIONES, LIMITACIONES Y POSIBILIDADES

A la luz de los análisis precedentes, surge claramente una serie de cuestiones relacionadas con el establecimiento de un marco vinculante para la debida diligencia. Cómo estas sean tratadas en la ley belga y en otras iniciativas legislativas determinará su alcance y sus límites.

En la fase previa, existe un consenso entre los actores sociales sobre el *diagnóstico* inicial, es decir, el fracaso o, al menos, la insuficiencia de los principios y mecanismos voluntarios como la Responsabilidad Social de las Empresas (RSE), basados en la autorregulación. Es importante volver a esta cuestión, pues esta referencia orienta la perspectiva del enfoque y crea una división con gran parte del mundo empresarial, que sigue oponiéndose a cualquier obligación con “incentivos”.

Otra cuestión está relacionada con las *definiciones*, encabezadas por la de “multinacional”, “gran empresa” y víctimas. Como lo demuestra el caso francés, no basta con contar con criterios (por ejemplo, la cantidad de empleados), sino que también es preciso que la información sea completa, transparente, pública y controlada periódicamente, para determinar con claridad cuáles son las empresas destinatarias. En la otra punta de la cadena, el concepto de víctima es igualmente estratégico para fijar el perímetro de las.los que podrían cuestionar a la multinacional y tener acceso a la justicia.

Paralelamente a la cuestión de las definiciones y categorías, la implementación de la ley se mide también en función de la caracterización de *contextos específicos* a los que debe aplicarse: zonas francas, zonas de “alto riesgo”, regiones marcadas por conflictos, sectores económicos que son más susceptibles de alimentar violaciones de los derechos humanos, porciones de la población más expuestas (según relaciones de clase, género, étnicas, etc.).

En relación con el diagnóstico, también se plantea la cuestión del carácter *obligatorio* de estos procesos vinculantes, es decir, sus mecanismos de control, las sanciones previstas (incluidas las penales), que contribuyen a definir el sentido y los contornos de la obligación. Desde esta perspectiva,

se pide que se pase de una obligación de medios a una obligación de resultados, que es más exigente.

El alcance del ámbito de aplicación de la ley figura en el centro de los debates: tanto en el perímetro de las empresas, las filiales y los inversores de la cadena de valor, como en el horizonte de los derechos –humanos, laborales, medioambientales– abarcados, procurando no dejarse manipular por una competencia entre derechos.

La forma en que las iniciativas legislativas sobre la debida diligencia vinculante *se inscriban en el ámbito político y jurídico* condicionará su poder. Los sindicatos prestan mucha atención a este punto. Con justicia, insisten en el carácter complementario de estas iniciativas, que no pueden sustituir las normas internacionales. En especial, las empresas no deben utilizarlas para sustraerse de la responsabilidad establecida en otros instrumentos jurídicos ni los Estados para deshacerse de las responsabilidades que les incumbe en su calidad de productores y garantes del respeto de las leyes. De modo que, en el nivel de los acuerdos comerciales, para los sindicatos la prioridad sigue siendo imponer en ellos cláusulas sociales (y ambientales), acompañadas por mecanismos de denuncia y sanciones en caso de violación de las normas, sobre todo por parte de la OIT, a cargo de los Estados que son partes en esos acuerdos.

El riesgo que entrañan las obligaciones relativas a la debida diligencia sirven para debilitar los marcos jurídicos existentes, sean nacionales o internacionales. Por el contrario, el objetivo reside en responsabilizar a todos los actores de la cadena comercial al proponer, por ejemplo, que las exigencias vinculadas a la debida diligencia constituyan “una condición previa a los acuerdos comerciales y de inversiones”.<sup>21</sup>

Por último, *el lugar y la función* que estas iniciativas acuerdan a las *partes interesadas* es determinante. No solo en relación con el acceso a la justicia –de donde proviene la voluntad de invertir la carga de la prueba, para que incumbe a las empresas y no a las víctimas– sino también de participación real en la elaboración, el control y la evaluación de los mecanismos de implementación.

# 3 ESTUDIOS DE CASOS



## 3.1 EL ESTADIO URABÁ DEL CAPITALISMO SALVAJE

### 3.1.1 URABÁ Y EL EJE BANANERO

Urabá es una subregión geográfica en la que se reagrupan 17 municipalidades, que pertenecen a tres departamentos: Antioquía, Córdoba y Choco. Las 11 municipalidades de Urabá que se encuentran en Antioquía son las menos desarrolladas del departamento y las segundas en cuanto a la pobreza.<sup>22</sup> Aproximadamente el 50 % de la población es descendiente de africanos y el 15 %, indígena. Debido a las precipitaciones y a su relativo aislamiento del resto del país, en el territorio se encuentra el 10 % de la biodiversidad del planeta.

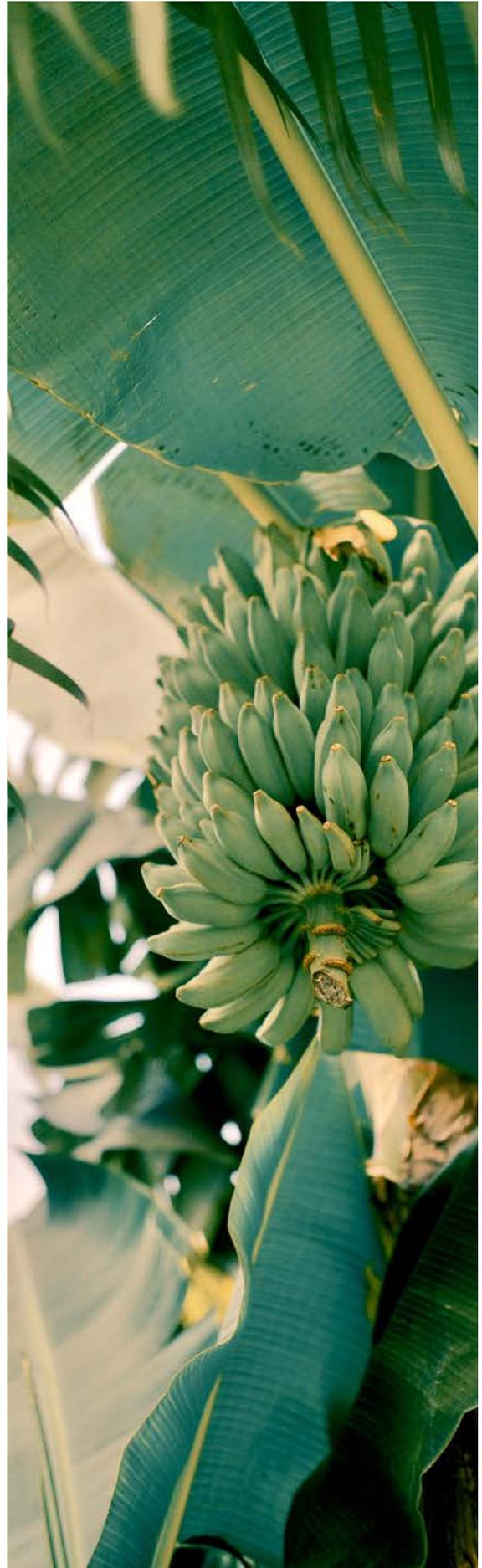
Por su posición geográfica, en el cruce de varias vías de comunicación, en la frontera con el Panamá y como vía de acceso más cercana al mar Caribe desde el interior del país, Urabá desde hace mucho cuenta con inversiones de diferentes agentes

económicos, en particular agroindustriales, que buscaron obtener rentabilidad de este posicionamiento estratégico. Por las mismas razones, el narcotráfico se instaló (de manera duradera) en la región, aprovechando además sus vínculos con los paramilitares y su control del territorio, a partir de finales de los años 1990.<sup>23</sup>

La primera plantación de bananos se estableció en Colombia a finales del siglo XIX. En los años 1970, Frutera de Sevilla, filial de United Fruit Company (de triste memoria<sup>24</sup>) y antepasado de Chiquita Brands International (en adelante, Chiquita), inauguró el cultivo industrial de bananos en Urabá. Al mismo tiempo, la producción adoptó la variedad Cavendish (que aprovisiona cerca del 97% del mercado mundial). La configuración de lo que se convertiría en el eje bananero está acompañada por un proceso migratorio importante y el nacimiento de una clase obrera en las plantaciones bananeras.

Paralelamente se estableció una estructura empresarial. A finales de 1963 se creó la Asociación de Productores de Bananas de Colombia, Augura. Algunos años más tarde, se constituyó la Asociación de Productores de Bananas de Urabá, Uniban, para garantizar la exportación. Sigue siendo la primera empresa comercializadora de bananos del país. La segunda, Banacol, nació en los años 1970, creada por exaccionarios de Uniban. Ambas, Uniban y Banacol, controlan más de dos tercios de la comercialización de bananos colombianos y solo Uniban, cerca de la mitad de este comercio.<sup>25</sup>

A inicios de los años 2000, se puso en práctica la estructura actual de la agroindustria bananera de la región. Esta funciona a través de productores medianos y grandes (344 unidades de producción, entre 20 y 170 ha), que cuentan con una infraestructura técnica, por un lado, y, por el otro, de empresas comerciales, nacionales y transnacionales, que no participan de forma directa en la producción, sino que compran la fruta a las cooperativas o asociaciones de productores. El primer segmento de la cadena está integrado vertical y directamente en el mercado internacional a través de las empresas comerciales.



Actualmente, Urabá concentra el 70 % de las tierras cultivadas con bananas de Colombia. Se trata de una economía de enclave, más vinculada de manera directa al mercado internacional que al tejido económico regional. Más del 90 % de los recursos económicos se genera a partir de la producción de bananas. El eje bananero, situado en el centro de la subregión, está compuesto por cuatro municipalidades: Apartado, Carepa, Chigorodo y Turbo, que forman parte de Antioquía. Se distingue del resto de Urabá por su vocación productiva, la importancia de su población (496.010, es decir, el 71 % de los 693.868 habitantes antioquianos de Urabá residen allí) y por la presencia marcada de las instituciones.

Apartadó, donde viven casi 200.000 habitantes y se han instalado 17 empresas exportadoras de bananas, es la ciudad más grande de la subregión y funciona como la capital. Los beneficios que obtiene este mercado contrastan con la tasa de pobreza, que es del 24,5 %. La conclusión que extrajo la Fundación ideas para la paz (FIP) es que la economía bananera no se traduce en una mejora sustancial de la calidad de vida de los habitantes.<sup>26</sup>

Según el Observatorio de las cuestiones femeninas y de género, más de un tercio de la población de Apartadó tiene menos de 15 años. La tasa de desocupación de las mujeres es tres veces superior a la de los hombres. Esto sin duda se explica debido a una economía focalizada en la producción de bananas, que emplea una mano de obra mayoritariamente masculina.



### 3.1.2 EL COMERCIO DEL BANANO

#### Comercio mundial

La banana es la fruta más comercializada en el mundo y la tercera en consumirse en Europa. En 2017, se comercializaron 22,7 millones de toneladas de bananas (con exclusión de los plátanos). Este año, Bélgica fue el primer exportador mundial, con 1,4 millones de toneladas importadas. Una parte importante no se comercializa en el lugar, sino que vuelve a exportarse<sup>27</sup>.

La mano de obra femenina, excepto la que proviene de la República Dominicana, en promedio solo representa el 12,5 % del conjunto de l@s trabajador@s de las plantaciones de bananas latinoamericanas.<sup>28</sup> En promedio, un@ trabajador@ gana entre el 5 y el 9 % del valor total de la banana, en tanto que los revendedores se llevan entre el 30 y el 43 %. De acuerdo con el estudio de Basic de 2015, la mano de obra colombiana solo representa el 9 % de los costos.<sup>29</sup>

Esta situación salarial refleja el control del sector a manos de algunas multinacionales –las cinco más importantes controlan cerca del 45 % del comercio– y vendedores (sobre todo, los grandes distribuidores). Durante estos últimos años, las cadenas de supermercados incrementaron su control de la cadena de valor. Así, a escala europea, en 2014, los diez revendedores más grandes, los primeros de los cuales son Carrefour y el grupo Schwarz, propietario de Lidl, representaban cerca de la mitad del mercado de la UE.<sup>30</sup>

Si bien los costos de producción (transporte, utilización de plaguicidas, embalajes) a los que hay que agregar los que entraña la conformidad con las normas sanitarias y sociales, explotaron en estos dos últimos decenios, el precio de la banana sigue siendo bajo, lo que indica simultáneamente el control que ejercen en la cadena de valor algunos actores económicos poderosos, la transferencia de los riesgos y la disminución de los beneficios para los trabajadores y la asimetría del poder de negociación.

#### Urabá en el comercio mundial

La situación de Colombia, y más particularmente del eje bananero, es doblemente particular, en la medida en que más del 90 % de los trabajadores y trabajadoras están sindicalizad@s y que un solo sindicato, el Sindicato Nacional de los Trabajadores de la Agroindustria (Sintrainagro), representa a alrededor de las tres cuartas partes de los trabajador@s de las plantaciones bananeras. De ahí el poder de negociación que se traduce sobre todo en un salario más alto que el mínimo nacional. Pero, la posición de Sintrainagro no deja de plantear varias cuestiones (véase más abajo).

La jornada laboral promedio en las plantaciones bananeras colombianas es de 10 horas (legalmente es de ocho horas por día a nivel nacional), de lunes a jueves, y ocho horas el viernes. “Se trata de un trabajo que exige fuerte y constantemente al físico, implica una demanda



física constante y un esfuerzo sostenido de la espalda, la cintura y las piernas”<sup>31</sup>. ¿Cómo es la jornada habitual de un trabajador? “Nos levantamos a las 4.30, a las 5.10-15, llega el bus y a las 6.00 llegamos a la *finca*. Nos cambiamos y empezamos a trabajar. A las 8.00, tomamos el desayuno y al mediodía, tenemos una hora para el almuerzo. Cuando termina la jornada, volvemos en el bus. Comemos, nos duchamos y nos vamos a dormir a eso de las 22.00/22.30. Mantenemos el ritmo, pero cuando llega el jueves, es difícil y el viernes ya no damos más. A veces, en los períodos de producción intensa, trabajamos también el sábado”.<sup>32</sup>

Según Augura, que dice representar al 78 % de la producción nacional de bananas, en 2018, aproximadamente en 320 fincas se cultivaban bananas, en una superficie de 34.302 ha en el eje bananero, lo que generaba 35.000 empleos directos.<sup>33</sup> A nivel nacional, se exportaron 1,7 millones de toneladas en 2019, por un valor de 1.400 millones de dólares (1.240 millones de euros).<sup>34</sup> La principal empresa de comercialización de bananas de Urabá, Uniban, representa aproximadamente el 37 % del mercado de exportación de esta fruta a nivel colombiano. Entre 2017 y 2019, exportó anualmente unos 40 millones de cajones de 20 kg de bananas. Y cerca de 44 millones de cajones en 2020.<sup>35</sup>

### 3.1.3 EL CONFLICTO ARMADO EN URABÁ

Urabá, y en particular el eje bananero, ocupa un lugar especial en la historia del conflicto armado colombiano, dado que todos los actores de la guerra, en primer lugar, los paramilitares, estuvieron presentes en el territorio. De ahí la cantidad elevada de víctimas. De las 504.289 personas reconocidas como víctimas del conflicto armado en Urabá, alrededor 290.324 (de las cuales, más de la mitad son mujeres) fueron identificadas en el eje bananero.<sup>36</sup>

Los desplazamientos forzados en toda la subregión afectaron a unas 692.000 personas y más de un quinto de los desplazamientos en masa se produjeron en esta región.<sup>37</sup> En 1997, año en el aparecieron los paramilitares en la región, el 87 % de las personas víctimas de desplazamientos en Colombia vivía en Urabá. Entre 2000 y 2001, Apartadó fue la municipalidad con la mayor cantidad de desplazados del país.<sup>38</sup> De modo que Urabá pagó un enorme tributo a la guerra... y sigue pagándolo.

El flujo migratorio de personas que llegan buscando trabajo a las plantaciones bananeras permite el desarrollo del sindicalismo que, a partir de los años 1980 adquirió un protagonismo importante. Esta situación, al igual que el posicionamiento estratégico de la subregión, explica el surgimiento de diversos grupos guerrilleros, parte de los cuales depondrá las armas en el proceso de paz que dio lugar a la nueva Constitución de 1991.

La llegada de los paramilitares, así como el giro de 180 grados de una parte de la guerrilla del Ejército Popular de Liberación (EPL), que se unió a los paramilitares<sup>39</sup>, y la reacción de la principal guerrilla presente en el terreno, las Fuerzas Armadas Revolucionarias de Colombia (FARC), provocaron una espiral de masacres. Pero, una vez conquistado el territorio, con la guerrilla en retirada, a principios de los años 2000, el terror dio lugar a una violencia “regulada”, centrada en la población civil, que fue el blanco del 97,5 % de las acciones paramilitares. La violencia se ejerció prioritariamente contra l@s obrer@s de las plantaciones de bananas, que luchaban por sus derechos laborales, y contra los/as campesin@s, que luchaban por su derecho a la tierra.

Mediante una ley de 1994 se autorizó la creación de las Cooperativas de Vigilancia y Seguridad Privada (Convivir). El expresidente Álvaro Uribe (2002-2010) fue un gran partidario de esta ley, primero como senador, luego como gobernador de Antioquía (1995-1997), región en la que prestó apoyo al desarrollo de estas estructuras. A nivel nacional, se crearon al menos 529 “cooperativas” en 26 departamentos, en las que se agruparon 15.300 personas.

En Urabá, se dejó constancia de su implantación en una reunión a la que asistieron, entre otras personas, el comandante de la 7ª Brigada, el Secretario del gobierno departamental y el

Presidente de Augura. El despliegue de las Convivir se dio en un contexto marcado por el conflicto armado, la reestructuración de los grupos paramilitares y, en 1996, la declaración del gobernador Álvaro Uribe, que convirtió a Urabá en una “zona especial de orden público”, y puso a algunas municipalidades bajo control de los militares que obtuvieron una ampliación de sus atribuciones.

Las Convivir aparecieron desde el comienzo como una fachada de los paramilitares, que así obtenían un barniz legal mediante una estructuración y una ampliación, a medida que se creaban y consolidaban las cooperativas. En 1995 apareció una primera agrupación, las Autodefensas Campesinas de Córdoba y Urabá (ACCU); luego, dos años más tarde, bajo la dirección de Carlos Castaño, se crearon las Autodefensas Unidas de Colombia (AUC), que se convirtieron en la principal fuerza paramilitar del país. Entre 1998 y 2003, los efectivos paramilitares pasaron de 6.000 a 15.000 personas.<sup>40</sup>

La creación de las Convivir también tuvo como efecto permitir desdibujar aún más las fronteras entre la legalidad y la ilegalidad, lo militar y lo paramilitar, el sector privado y el sector público. A finales de los años 1990, el hecho de que las Convivir fueran una simple tapadera de los paramilitares por una parte estaba documentado y, por otra, era evidente, o al menos era difícil negarlo. Bajo la presión nacional e internacional, y a medida que las denuncias de masacres y violaciones de los derechos humanos se

volvían más numerosas y precisas, quedaron parcialmente desarmadas y desmanteladas.

Desde finales de 2003 hasta 2007, se instauró un proceso de desmovilización parcial de los grupos paramilitares. No todos participaron en él, y la gran mayoría que se desmovilizó no fue juzgada. Por otra parte, este proceso no fue acompañado por una investigación sobre las fuentes de financiación ni sobre los apoyos que habían recibido. No obstante, la amnistía automática (no condicionada por la obligación de revelar la verdad sobre sus actividades) fue revocada por la Corte Constitucional y 139 paramilitares de la zona fueron juzgados en la justicia transicional, denominada Justicia y Paz. Gran parte de lo que sabemos hoy sobre las acciones paramilitares en Urabá, así como sus conexiones, provienen de sus declaraciones durante estos juicios.

Sin embargo, enseguida reaparecieron y se reconfiguraron bandas criminales, que en parte reproducían la dinámica paramilitar, vinculadas con el fraccionamiento que se estaba produciendo en ese momento en el narcotráfico. El grupo más conocido, el Clan del Golfo, también denominado Autodefensas Gaitanistas de Colombia (AGC), es el heredero directo (muchos de sus miembros son exparamilitares) e indirecto de los grupos paramilitares de los años 1990-2000. Pero, de una manera más general y orgánica, los grupos paramilitares penetraron en el nivel avanzado de las esferas políticas y económicas, e incluso de la vida social de la región.<sup>41</sup>

### 3.1.4 LA PARAECONOMÍA

#### La paraeconomía en la guerra

Actualmente se conocen muy bien y están muy bien documentados los vínculos entre militares y paramilitares, tanto a escala nacional como en Urabá. En 2008, tras las revelaciones de los exlíderes de los grupos de autodefensa ante la justicia transicional, estalló el escándalo de la parapolítica, es decir, de los vínculos entre los grupos paramilitares y los representantes públicos y políticos. Según las declaraciones de uno de los más altos jefes, Salvatore Mancuso, al

menos un tercio de los miembros del Congreso estaban cerca de los paramilitares.

La instrucción del sumario implicó, entre otras personas, a una docena de gobernadores, una treintena de parlamentarios y senadores y a 87 alcaldes. En Urabá, al menos treinta y cinco funcionarios, alcaldes, gobernadores, congresistas y periodistas participaron en esta alianza entre políticos y paramilitares. Más allá de la cooptación del Estado, la finalidad era garantizar y encubrir el acaparamiento de tierras resultante de los desplazamientos forzosos.<sup>42</sup>

Pero todavía hay toda una parte del conflicto armado que permanece en sombras: el del papel que desempeñaron los actores económicos y, en particular, sus vínculos con los grupos de autodefensa. Recién en 2012, debido a las declaraciones pormenorizadas de Raúl Hasbun, confirmadas por las de otros jefes paramilitares, este legajo empezó verdaderamente a investigarse, aunque tímidamente todavía. Inmediatamente recibió el nombre de “paraeconomía”, para mostrar que se trataba del aspecto económico de la doble alianza, política y militar, con los grupos paramilitares.

Si bien, 10 años más tarde se ven con más claridad las ramificaciones y la lógica que se había instaurado, sobre todo gracias a las investigaciones y a las decisiones de la justicia en el caso Chiquita, hay que reconocer que la cuestión de la financiación y del apoyo de los actores privados a los grupos paramilitares está lejos de haber recibido una respuesta satisfactoria y, mucho menos, definitiva.

Pero, ¿quién es Raúl Hasbun? Hijo de un emprendedor y, él mismo, emprendedor de la agroindustria bananera, Raúl Hasbun, alias *Pedro Bonito*, encarnó el nudo que enlazaba a los productores y los grupos paramilitares. De los negocios pasó a los grupos de autodefensa y se convirtió en uno de sus principales jefes en Urabá. Además de su genealogía<sup>43</sup>, su función (estaba encargado de recaudar el “impuesto” a las empresas bananeras) y, ulteriormente, su amplísimo testimonio ante la justicia colombiana, lo convierten en un personaje clave para comprender la dinámica instaurada al inicio de los años 2000 y por eso, con justicia, puede considerársele “el cerebro de la paraeconomía”.<sup>44</sup>

Según las declaraciones de diferentes jefes paramilitares ante la justicia colombiana, a petición de varios emprendedores de la región sus grupos irrumpieron en el eje bananero a comienzos de 1995, “para reactivar la economía bananera”. Ese año marca uno de los puntos culminantes de la crisis de la producción de bananas y de las tensiones sociales entre obreros y patrones.<sup>45</sup>

Urabá fue el laboratorio del proyecto paramilitar, en el que convergieron la lucha contra la guerrilla y sus (supuestas) bases sociales (sobre todo, sindicales), el acaparamiento y la concentración

de las tierras en beneficio, principalmente, de los agronegocios, la imposición de un control social y la apertura de un corredor para el narcotráfico.

Aun cuando el comercio de bananas se consolidó y luego se desarrolló en Urabá, no fue a pesar del conflicto armado, sino gracias a él. Así, en el momento más fuerte de guerra y violencia generalizada, el sector bananero experimentó un crecimiento significativo en superficie cultivada, comercialización y productividad.

Entre 1998 y 2001, la cantidad de hectáreas dedicadas al cultivo del banano pasó de 27.400 a 30.800; los beneficios derivados de las exportaciones aumentaron en unos doce años (1990-2002) en más de un 25 % (de 318 millones a un poco más de 404 millones de dólares); la productividad de cajones por hectárea se incrementó de 1758 en 1997 a 1858 en 2003. Y, mientras tanto, la proporción del costo de la mano de obra en el costo total de producción había disminuido.<sup>46</sup>

Según Augura, este crecimiento de finales de los años 1990 “se realizó gracias al retorno al orden público y a un entorno de paz que vivió la región de Urabá”. Como el eje bananero en ese entonces dependía de las reglas que imponían los paramilitares, gracias al nuevo orden social impuesto por el terror, el comercio de bananas prosperó. Este impulso es fruto de una alianza entre las empresas y los grupos paramilitares, con el apoyo de los grandes propietarios, el ejército y la elite local y regional.

Hasbun fue el arquitecto de un acuerdo que se instauró a más tardar en 1997, por el cual los empresarios bananeros aceptaban pagar a los grupos paramilitares tres centavos de dólar por cajón de bananas exportado. Las Convivir fueron el canal de recepción de esta financiación. En total, parece que casi 200 empresas bananeras contribuyeron voluntariamente con este impuesto informal. Y cuando quedaron desmanteladas las Convivir, las “cotizaciones” de las empresas a los grupos paramilitares continuaron. Hasbun entregó a la justicia colombiana una lista de 346 empresas bananeras y 60 criadores ganaderos que apoyaron de este modo a los grupos paramilitares.

El mecanismo funcionó tan bien que permitió la expansión de los grupos paramilitares en la

región y su exportación a las regiones vecinas, como la región del Bajo Atrato.<sup>47</sup> Efectivamente, Raúl Hasbun fue enviado al departamento de Magdalena, para reproducir el *modus operandi* de la paraeconomía en los sectores de la banana pero, también, de la palma (sector en el que los paramilitares invertían de manera directa). Y, al mismo tiempo, imponer el nuevo orden social, dentro del cual las empresas ya no deberían de temer huelgas ni protestas, puesto que el desposeimiento de las tierras y el terror antisindical habían rendido sus frutos.<sup>48</sup>

Las acciones paramilitares constituían la etapa previa que preparaba el terreno para el desarrollo de los agronegocios bananeros. De modo que el conflicto armado conllevó la transformación de aspectos clave de la economía de Urabá. La concentración de la tierra “no fue un efecto colateral del conflicto, sino un objetivo deliberado del fenómeno paramilitar”.<sup>49</sup> Al final de cuentas, la violencia paramilitar aceleró el proceso en “desarrollo” y de inserción de la región en el mercado mundial, al imponer “la predominancia de la agroindustria bananera aislada, en condiciones de sobreexplotación de la mano de obra y en la imposibilidad de modificarlas por medios pacíficos”.<sup>50</sup>

En el juicio realizado el 31 de julio de 2015 contra uno de los jefes paramilitares, el Tribunal de Justicia y Paz de Colombia puso en claro el papel desempeñado por las empresas bananeras en los momentos más sombríos de Urabá: “los grupos paramilitares encontraron en las empresas extranjeras (como Chiquita Brands) y las sociedades nacionales comerciales de bananas (como Sunisa S.A., Conserva S.A., Tropical, Uniban S.A., Proban, Banafrut, Bagatela S.A. Y Agrícola Rioverde), una fuente permanente de apoyo logístico y financiero que les permitió no solo extenderse territorialmente, sino también de proceder para que la producción y la exportación de bananas no se paralizaran por huelgas, pérdidas de horas laborables y acciones de sabotaje promovidas por la insurrección”.

Los emprendedores bananeros “financiaron, apadrinaron y promovieron este grupo armado ilegal (las AUC) que se convirtieron en una especie de participantes conscientes de todos sus crímenes”. “El impuesto” que se cobraba a cada cajón de bananas exportado hacían que

los empresarios y los paramilitares estuvieran interesados en aumentar la producción y la exportación. Ganaban con él; era un verdadero acuerdo *win-win*.<sup>51</sup>

El exjefe paramilitar Ever Veloza García, el tristemente famoso HH, llegó aún más lejos al afirmar que dentro de esta alianza, “los magnates de la industria bananera” fueron los “verdaderos ganadores de esta guerra en Urabá. (...) Los empresarios bananeros son tanto o más responsables que nosotros de todo lo que sucedió en Urabá. (...) Son sus dirigentes los que se beneficiaron con la guerra. Ninguno de ellos paga, ninguno fue arrestado, ninguno puso dinero para la reparación, cuando son ellos los que realmente se beneficiaron de la guerra”.<sup>52</sup>

### El juicio de la paraeconomía

En una entrevista realizada en 2012 con la revista colombiana *Semana*, Raúl Hasbun declaró: “A los empresarios nunca les han arrancado procesos. No ha empezado la paraeconomía. (...) Lo que pasa es que hay varias personas demasiado importantes dentro de lo político y lo económico. (...) pero tampoco hay voluntad política. Acabarían con el quinto renglón de la economía nacional que alimenta el PIB, que es el banano”.<sup>53</sup>

Algunas semanas después de la firma del Acuerdo de Paz, en 2016, sin embargo, el Tribunal Superior de Bogotá, basándose en las confesiones y testimonios de paramilitares desmovilizados, estableció una lista de 57 empresas a las que se consideraba que habían colaborado con grupos armados ilegales. Entre ellas se encuentran las seis empresas principales de comercialización de bananas de Urabá, así como de Chiquita.<sup>54</sup> No obstante, la justicia colombiana no parece haber avanzado en los años siguientes.

Sin embargo, a principios de octubre de 2021, se filtraron a la prensa colombiana elementos de la investigación judicial en curso sobre la complicidad con los paramilitares del sector empresarial bananero de Urabá. La conclusión a la que llegaron las autoridades es clara: “Reposan dentro de esta investigación suficientes elementos probatorios que dan cuenta del interés creciente y por un largo



© Social Income

tiempo que tuvieron algunos empresarios bananeros en constituir de manera permanente un grupo de autodefensas en la zona del eje bananero, destacándose cómo en todos ellos la financiación para el establecimiento de un grupo armado correría por cuenta de estos”.<sup>55</sup>

Dieciocho “paraempresarios” podrían quedar imputados. Además de los productores e integrantes de las sociedades comerciales (Bagatela, Banafрут, Proban, etc.), se apuntó a seis personajes clave debido a los puestos que ocupaban y la cantidad de veces que sus nombres aparecían en los testimonios (los últimos dos, por otra parte, son miembros de empresas condenadas en casos de restitución de tierras):

- Mauricio Evaristo Fernando, ex-présidente de Augura de 1995 a 1999.
- Iván Darío Mejía, miembro de junta de la comercializadora internacional Unibán y Augura.
- Alberto León Mejía, expresidente de Unibán de 1997 a 1999.
- Luis Fernando Arango, presidente d’Unibán entre 2001 y 2014.
- Rosalba Zapata Cardona, exgerente de Bananeras de Urabá hasta 2018.
- Oscar Enrique Penagos, exgerente de la Agrícola Santamaría.<sup>56</sup>

### **El narcotráfico: ¿otra rama de la paraeconomía?**

El narcotráfico estuvo estrechamente ligado al fenómeno paramilitar. Complicó y agravó los conflictos sociales de Colombia. En el marco de este estudio no es posible analizar los detalles de esta cuestión. Pero, debido tanto a su pregnancia en la historia y el territorio de Urabá como las zonas oscuras de sus relaciones con el sector bananero, es necesario mencionarlo brevemente.

Chiquita también fue cuestionada en el legajo relativo a la droga. Efectivamente, la justicia encontró en la computadora de un jefe

paramilitar información relativa a envíos de cocaína a Europa, en cargamentos de bananas de la empresa. Esta siempre negó cualquier relación con el narcotráfico. Sin embargo, los vínculos de los paramilitares con el narcotráfico eran poderosos y de notoriedad pública, tanto que el acuerdo de la multinacional con los paramilitares suponía aceptar sus implicaciones... aunque significara hacer la vista gorda. En total, existen pruebas sobre siete cargamentos vinculados a Chiquita en los que había droga disimulada.<sup>57</sup>

En 2002, se descubrieron tres toneladas de droga en el puerto de Amberes en contenedores con bananas de Chiquita. La empresa se vanaglorió de haber advertido ella misma a las autoridades después del descubrimiento de la cocaína. Pero Hasbun relata una historia totalmente diferente: debido a que el cargamento se había hecho sin su autorización y, por lo tanto, sin que los narcotraficantes pagaran el dinero que correspondía a los grupos paramilitares, él advirtió a la dirección de Banadex que, a su vez, informó a las autoridades belgas.

El narcotráfico siguió empleando los cargamentos de bananas para el transporte de la droga. En 2014 y 2015, en dos ocasiones, se encontraron varios cientos de kilos de

cocaína en cajones de bananas provenientes de Colombia en los supermercados alemanes. Las bananas habían sido exportadas a través de Uniban y Fyffes. En 2014 y 2016, se descubrió droga en contenedores de bananas colombianas enviadas al puerto de Amberes.<sup>58</sup>

En 2017 y 2018, se encontraron toneladas de droga en fincas bananeras de Urabá, cuyos gerentes aparecían en la lista que Hasbun había entregado a la policía. También en 2018 se incautó más de una tonelada de cocaína disimulada en un cargamento de bananas que estaba por salir hacia Amberes. En realidad, no pasa un año sin que se encuentren cantidades considerables de droga en un puerto europeo, disimuladas en los cajones de bananas que llegan de Colombia. Amberes, el segundo puerto de mercaderías de Europa después de Rotterdam, se volvió la principal puerta de ingreso de cocaína del continente.<sup>59</sup>

La periodicidad de las incautaciones de droga en la infraestructura del sector bananero solo se ve igualada por la reticencia de la justicia colombiana a investigar el asunto. Como señalan algunas ONG, entre ellas IPC: "la relación entre el mundo empresarial de Urabá y el narcotráfico sigue siendo un aspecto muy poco investigado por las autoridades colombianas".<sup>60</sup>

### 3.1.5 EL CASO CHIQUITA

El caso Chiquita es emblemático debido al renombre de la multinacional, los juicios a los que dio lugar ante tribunales estadounidenses y colombianos y las relaciones con la mecánica de la paraeconomía. Entre 1997 y 2004, Chiquita, de manera casi mensual, hizo más de cien pagos a los paramilitares, por una suma equivalente a 1,7 millones de dólares (1,5 millones de euros). El último pago de la empresa a las AUC se hizo el 4 de febrero de 2004, por una suma de 4795 dólares (4250 euros). En sus registros contables, esos pagos se presentaban como "pagos por seguridad". Además, Chiquita reconoció haber efectuado otros pagos, contribuido al sostén de, al menos, 221 paramilitares durante ocho años y permitido que las AUC se refugiaran en sus fincas. Por último, puso a disposición infraestructuras para facilitar operaciones militares.

El episodio más conocido en relación con el último punto es la utilización en noviembre de 2001 del puerto privado de Banadex, filial de Chiquita, por parte de las AUC para la entrega de 3400 fusiles de asalto AK47 y 3 millones de municiones. Los responsables de Chiquita afirmaron que no estaban al tanto. Pero, dado el tamaño del cargamento (que necesita una grúa especial), de la movilización importante de personal y del transporte de esta mercadería fuera del puerto, más bien parece que los paramilitares han actuado con la aprobación de la compañía.<sup>61</sup>

Los tribunales colombianos y estadounidenses demostraron que tanto lo más alto de la jerarquía como el consejo de administración de la multinacional, con sede en Cincinnati, estaban al tanto del apoyo económico a las



© Karolina Grabowska

AUC. Incluso después de haber consultado a un bufete de abogados que alertó sobre los riesgos jurídicos y sacó como conclusión que Chiquita “tenía que cesar de efectuar pagos”, directa e indirectamente (a través de los Convivir) y que la “compañía se había colocado ella misma en esa situación”, la empresa siguió financiando a los paramilitares.

Asimismo, siguió financiando a las AUC luego de haber integrado, en 2001, la lista de los grupos terroristas realizada por Washington que prohíbe cualquier tipo de financiación y negociación con aquellos. De modo que sabía que violaba la ley y se exponía a sanciones. Chiquita todavía realizó unos cincuenta pagos por un valor de 825.000 dólares (729.000 euros). Recién en 2003 la empresa se acercó a la justicia estadounidense para informar sobre la situación y buscar un acuerdo. Pero los pagos recién cesaron en 2004.

Ante el tribunal, en un primer momento, la empresa intentó defenderse, pretendiendo que los pagos se realizaron bajo coacción, con lo que se mostraban no como aliados, sino como víctimas de los paramilitares. Pero para la justicia, la repetición de los pagos en un período prolongado excluía cualquier coacción. Además, el juez estadounidense consideró que “en su calidad de sociedad multinacional, la acusada Chiquita no estaba obligada a permanecer en Colombia durante 15 años, mientras le pagaba a los tres principales grupos terroristas que aterrorizaban al pueblo colombiano”. También recordó que la empresa tenía los medios y el acceso a otros mercados y que, por otra parte, se había ido de otros países, como Panamá, en el mismo lapso.

Entonces, Chiquita cambió de táctica, reconoció su culpa e intentó llegar a un acuerdo con la justicia. Finalmente, la multinacional fue condenada a pagar una multa de 25 millones de dólares (22,16 millones de euros). Esta suma representa apenas la mitad de lo que ganaron con esta actividad en Colombia (cerca de 50 millones de dólares) entre septiembre de 2001 y enero de 2004.<sup>62</sup> Como contrapartida de este acuerdo, la Corte estadounidense renunciaba a enjuiciar penalmente a la empresa y a varios de sus directivos. Además, a petición de Chiquita, la justicia aceptó no revelar los nombres de las personas implicadas.

De modo que la empresa multinacional lo estaba haciendo todo muy bien. Algunos han señalado la proximidad de los ejecutivos de la empresa y el mundo político como una razón para la indulgencia de los tribunales estadounidenses. Por poner un ejemplo, Eric Holder, asesor jurídico de Chiquita, trabajó más tarde en la administración Obama.<sup>63</sup>

En 2004 Chiquita anunció su salida de Colombia. En mayo de ese año, la empresa, en plena tormenta judicial, vendió sus instalaciones en Colombia, entre ella, su filial Banadex, con las infraestructuras de su puerto privado, a Invesmar Ltd., empresa matriz de Banacol<sup>64</sup>. El precio de venta fue inferior en un tercio al precio calculado inicialmente, pero el contrato contiene una cláusula por la cual Banacol se compromete a vender, a un precio especialmente ventajoso, bananas y ananás a Chiquita, durante un período inicial de ocho años.<sup>65</sup>

Al dejar el país, Chiquita intentaba liberarse de las exigencias judiciales y de reparación de las víctimas colombianas. Sin embargo, se demostró que la venta a Invesmar constituyó una “maniobra financiera” de la empresa y que, en los hechos, a través de montajes complejos, pasando por paraísos fiscales, Chiquita seguía en funcionamiento en Colombia.<sup>66</sup>

### Lo que revelan las sentencias

Aunque la falta de sanción penal y de respuesta ante los tribunales colombianos constituye una denegación de justicia, los pronunciamientos de los juicios nos dicen muchas cosas, no solo sobre la actitud de Chiquita, sino también, de

manera más amplia, sobre la paraeconomía y el papel que las empresas estaban dispuestas a desempeñar en una situación conflictiva para aumentar sus beneficios.

El juez estadounidense calificó la conducta de Chiquita de “moralmente repugnante”. “Lo que vuelve moralmente repugnante a esta conducta es que la empresa haya continuado, mes tras mes, año tras año, pagando a los mismos terroristas. (...) Chiquita pagaba para comprar las balas que mataron a Colombianos fuera de sus fincas». Lejos de ser un actor débil, incapaz de ofrecer resistencia a los paramilitares, Chiquita participó con ellos en un capitalismo salvaje, con miras a “mantener y maximizar los beneficios”, contando “con su poder para salir indemne de los riesgos judiciales de eventuales sanciones por su conducta ilegítima”.<sup>67</sup>

¿Por qué razón, finalmente, la empresa permaneció en Colombia durante todos esos años y siguió financiando a los paramilitares? El juez estadounidense lo explicó con esta frase escalofriante: “era bueno para la empresa”.<sup>68</sup> Sus actividades en el país efectivamente generaban beneficios considerables a los que no quiso renunciar.

Sin embargo, la empresa no está fuera de peligro. Organizaciones colombianas e internacionales de derechos humanos han pedido que se procese a Chiquita por crímenes de lesa humanidad, al tiempo que insisten en que los sospechosos han gozado de una “impunidad persistente”. El 30 de septiembre de 2021, el Tribunal Superior de Antioquía confirmó la acusación de nueve empresarios de la empresa multinacional por financiación de las estructuras paramilitares.<sup>69</sup>

## 3.1.6 ¿UN NUEVO ORDEN SOCIAL?

A fecha de hoy, el Acuerdo de Paz fue firmado hace más de cinco años. Pero las huellas de la guerra siguen presentes en todos lados en Urabá. Esto es particularmente visible en la violencia que persiste, se reproduce y agrava, en particular la violencia de género<sup>70</sup>. Esta violencia también mantiene la cultura antisindical, basándose en la carga de terror desplegada durante los años anteriores. “Las amenazas son

menos ‘caras’ y más eficaces. Existe una historia y ¡tantos antecedentes! Funcionan”.<sup>71</sup>

El Sindicato de los Trabajadores de la Agroindustria de Colombia (SINTRACOL), una de las organizaciones sindicales minoritarias del eje bananero y, por otra parte, apoyada por Fensuagro, organización asociada a FOS, lo experimentó. En agosto de 2018, un dirigente fue amenazado por un soldado en actividad en

una reunión del sindicato dentro de la finca La Chinita, propiedad del Grupo 20 S.A. (A su vez, un conglomerado de fincas), filial de Uniban. La denuncia todavía no tuvo ningún efecto. Sin embargo, la frecuencia y la intensidad de las amenazas disminuyeron en relación con los primeros años del sindicato, creado en 2013, cuando miembros de Sintrainagro, en desacuerdo con la política que se seguía, dejaron el sindicato para fundar SINTRACOL. Hoy, con un millar de miembros, SINTRACOL logró imponer su presencia en el eje bananero.

El 10 de noviembre de 2021, un hombre en moto (sin patente identificatoria), con casco, golpeó la puerta de la casa de Ayineth Pérez Galán, la presidenta de la asociación Tierra y Paz, de Urabá. Eran las 5.30 horas. A esa hora, las dos personas de seguridad (contratadas después de que recibiera amenazas de muerte en 2019 por su papel como líder social que luchaba por la restitución de tierras) no se encontraban en su lugar. El hombre solo le dijo una oración antes de irse: “tienes 48 horas para renunciar a tu asociación”.

Pero, la violencia, si bien está destinada por sobre todas las cosas a l@s líderes sociales y dirigentes de los sindicatos, se encuentra en todas partes, de manera más difusa, inscripta en el territorio. “Hay que prestar atención a las frases, advierte Manuel Montaña, un miembro de SINTRACOL que perdió un ojo a causa de las fumigaciones. Como se dice aquí, te hablan en código, pero esas palabras tienen mucho contenido. Entiendes enseguida. No tengo miedo, pero alguien que vivió en Uraba se da cuenta de lo que es la violencia, comprende inmediatamente la amenaza”.<sup>72</sup>

¿Se deshizo la alianza, de la que los paramilitares fueron al mismo tiempo el elemento distintivo y el motor con la desaparición (oficial) de los paramilitares? ¿La vida económica y social sigue estando determinada por las características de un sector bananero fuertemente estructurado y concentrado, desde Augura hasta las empresas de comercialización, pasando por Sintrainagro? ¿Cómo se ubican e interactúan entre sí estos diferentes sujetos sociales? Y, ¿qué papel desempeña el Estado?

Un rápido repaso a los tres principales actores de la región nos permite responder a esta pregunta...

y comprobar que el orden social, impuesto por el terror, se mantiene. El “modelo de Urabá” sigue vigente y garantiza el *statu quo* de la impunidad, que es especialmente difícil de desafiar. El poder de estos actores ha permanecido intacto, su pacto social no ha cambiado en gran medida.

### El Estado colombiano

La explosión de violencia en Urabá no fue consecuencia de la ausencia del Estado, sino más bien de las modalidades de su presencia. El Estado estaba presente “en segundo plano”, y esta presencia intercalada formó parte de la construcción de un proyecto de nuevo orden social, que implicaba el terror. En realidad, a lo largo de este período, la presencia del Estado se manifestó a través de la delegación de su poder en el paramilitarismo, y la alianza entre actores privados, autodefensas y fuerzas armadas.

La ausencia de seguridad, justicia y reparación durante todos esos años, y aún hoy, en Urabá no significó un vacío estatal; simplemente, el Estado estaba *en otra parte y de otra manera*. La presencia del Estado estaba *orientada*, comprometida con otras prioridades, y cimentada en los intereses de la élite gobernante. “El Estado, ausente de la protección de los derechos de los trabajadores, la mejora de las condiciones de vida de los habitantes de Urabá y de la investigación y el castigo de los actores del conflicto y otros responsables de violaciones sistemáticas, graves y masivas de los derechos humanos, dedicó todas sus fuerzas a la militarización de la vida civil y al control de la protesta social. Esta característica nos llevó a la conclusión de que no se trataba de un Estado ausente, sino de un Estado con rasgos autoritarios, distorsionado o desviado de sus obligaciones constitucionales y legales”.<sup>73</sup>

Hay otro ámbito en el que se manifestó la presencia del Estado: el del “modelo de acumulación por desposesión”. En definitiva, el propio Estado organizó su falta de eficacia y respuesta, justificando, a su vez, la actuación de otros actores, que confluyeron en una especie de dinámica paraestatal, a caballo entre la legalidad y la ilegalidad.<sup>74</sup> Sin embargo, el Estado colombiano no ha abandonado este modo de ausencia y presencia, ni su estrategia de desarrollo.

## El sector bananero

Junto a Augura, que representa a más de las tres cuartas partes de los productores, están las empresas comercializadoras. La más poderosa es Uniban. En 2017, casi todos sus accionarios eran empresas bananeras, y la mitad de las acciones pertenecían a empresas controladas por dos familias: la familia Gaviria Correa –de la que forman parte dos víctimas de la guerrilla, e importantes políticos, como Aníbal Gaviria Correa, alcalde de Medellín entre 2012 y 2015 y actual gobernador de Antioquia (ya había sido gobernador entre 2004 y 2007)– y la familia Henríquez Gallo.<sup>75</sup>

Esta proximidad entre el mundo empresarial y el político caracteriza a todo el sector. Lo mismo ocurre con Augura. Por poner un ejemplo, su presidente entre 2001 y 2012, Roberto Hoyos Ruiz, fue Secretario de Agricultura en la gobernación de Antioquia cuando Álvaro Uribe era gobernador y, luego, Viceministro de Agricultura y Desarrollo Rural con el presidente Santos. El ámbito de las empresas bananeras de Urabá revela, pues, un universo muy concentrado, en manos de unas pocas familias de la elite regional, en el que se entremezclan los negocios y la política. Tienen intereses comunes y comparten una visión común.

## Sintrainagro

Sintrainagro, que desempeñó un papel importante en la década de los noventa, se vio muy afectado por la violencia paramilitar. Muchos de sus miembros fueron amenazados, agredidos y asesinados. El exjefe paramilitar, Gregorio Mangones Lugo, alias Carlos Tijeras, admitió ante el tribunal que había ordenado el asesinato de 16 de sus miembros (15 hombres y una mujer) a petición de las empresas bananeras. Añadió que la intención también era sustituir la dirección del sindicato para que estuviera en consonancia con las AUC. Además, afirmó, el sindicato tenía que pagar el 10 % de las cuotas de sus miembros a los paramilitares. Y concluyó: “al día de hoy [2009], la dirección de Sintrainagro está integrada por personas aprobadas por las AUC”.<sup>76</sup>

Otros testimonios de paramilitares, incluido el del principal dirigente de las AUC, Carlos

Castaño, apuntan en la misma dirección. En efecto, este afirmó que a principios de la década de 2000, la falta de huelgas en las plantaciones de banano se debió a los esfuerzos de los paramilitares y que Sintrainagro trabajaba codo a codo con los empresarios para impulsar la productividad en la región.<sup>77</sup> Según varios analistas, una de las condiciones que permitió a los paramilitares consolidarse en el eje bananero fue “la adaptación, subordinación y formas de apoyo del sindicato de trabajadores de las plantaciones de banano a sus imposiciones [de los paramilitares]”.<sup>78</sup>

La configuración de la cúpula sindical en el cambio de milenio, así como la hegemonía ejercida por las AUC a partir de ese momento, sugieren que Sintrainagro tuvo que, como mínimo, establecer un compromiso con los empresarios. La falta de transparencia, la longevidad de los dirigentes sindicales, la falta de control interno (al parecer), las acusaciones de obstaculizar el pluralismo sindical y el acuerdo entre Augura y Sintrainagro dan lugar a dudas, cuando no desconfianza. Esto sin mencionar que se han adoptado algunas posiciones que son, como mínimo, problemáticas.

Por ejemplo, Sintrainagro ha criticado en el pasado a la líder social Carmen Palacia, que luchaba por la restitución de tierras, por dar mala publicidad a Urabá en la UE al referirse a las bananas manchadas de sangre.<sup>79</sup> La adhesión de sus dirigentes en abril de 2018 a la candidatura de Iván Duque, sucesor de Álvaro Uribe y del mismo partido, el Centro Democrático, cuyas políticas de extrema derecha sigue aplicando, creó tensiones en la Central Unitaria de Trabajadores (CUT), la cúpula nacional que integra Sintrainagro.

Es claramente otro signo de la “especificidad” de este sindicato.<sup>80</sup> Por último, un ejemplo más reciente (2019): el presidente de Sintrainagro, Guillermo Rivera, negó en 2019 que los trabajadores hubieran sido afectados por las fumigaciones o los plaguicidas.<sup>81</sup>

¿Se trata de un sindicato que adoptó decididamente la estrategia del compromiso o de un sindicato “interno” alineado con el nuevo orden social? En una sociedad polarizada como la de Urabá, las opiniones son claras. Sintracol tiene su respuesta. La mayoría de los miembros

de su dirección anteriormente estaban afiliados a Sintrainagro. Luego dejaron de integrarlo por considerar que el sindicato no cumplía su función de defender a los trabajadores y que, a menudo, estaba en connivencia con los empresarios. A tal punto que bloqueaba o dificultaba la aparición y el crecimiento de otros sindicatos. A tal punto, también, que los miembros de Sintracol se quejan de discriminación y persecución.

La principal crítica apunta especialmente a la dirección de Sintrainagro. Se la acusa de no tener en cuenta e, incluso, minimizar los problemas de salud a los que, sin embargo, se enfrentan tod@s

l@ trabajador@s. Para Sintrainagro, en cambio, la acción minoritaria de Sintracol es contraria a los intereses de l@s trabajador@s.<sup>82</sup>

En cualquier caso, está claro que Sintrainagro mantiene una relación privilegiada con Augura, para bien o para mal, y comparte algunas de sus opiniones. Por ejemplo, gran parte del sector bananero apoyó el “no” en el referéndum por la paz, apoyado en particular por Álvaro Uribe y su partido; el mismo partido al que se unieron los dirigentes de Sintrainagro en la campaña electoral de dos años después...

### 3.1.7 CERTIFICACIONES: ¿UN MEDIO DE PRESIÓN?

A finales de 2012, la mayoría de las organizaciones de productores de bananas certificadas según las normas Fairtrade estaban en Colombia, entre ellas, 25 fincas de Urabá que empleaban 2254 trabajador@s, y en la República Dominicana. Los 6,2 millones de cajones de bananas exportados ese año desde Urabá representaban el 35 % del comercio mundial de bananas. Uniban renovó su certificación Fairtrade para 2020-2021.<sup>83</sup>

Los procesos de certificación se han desarrollado en Urabá también porque a las empresas bananeras les interesa adoptarlos. Por ejemplo, los directivos de Uniban, Banacol y Banafut coinciden en “la importancia de cumplir con los requisitos de la certificación”, que les permite “dar cuenta de su respeto de los derechos humanos y acceder a otra porción del mercado internacional”.<sup>84</sup>

El proceso de certificación en Urabá tiene un doble filo. Por un lado, permite presionar a las empresas, deseosas de vender más y asegurar su cuota de mercado, para que respeten las cláusulas sociales, ambientales y de derechos humanos incluidas en estos certificados. En este sentido, constituye una herramienta en manos de l@s trabajador@s. Por otro lado, en ausencia de una comprensión compleja de la historia y las relaciones conflictivas entre los actores y de un seguimiento y control adecuados, en realidad se corre el riesgo de encubrir prácticas discriminatorias, blanquear empresas implicadas en violaciones de los derechos humanos o de la legislación laboral y

contribuir así al statu quo, en otras palabras, en el contexto del eje bananero, a la impunidad.

Al elogiar, como lo hace Fairtrade, la “extensa relación constructiva” entre Sintrainagro y Augura<sup>85</sup>, se corre el riesgo de quedarse en un nivel superficial, sin tener la capacidad de cuestionar los motivos y alcances de esta relación y construcción, hasta en su mecánica de hegemonía y de control social. Tener como únicos interlocutores a los representantes de dos estructuras que mantienen una connivencia y ejercen un gran poder sobre el sector, contribuye, además, a fortalecer tanto ese poder como ese acuerdo, al tiempo que quedan ocultas las voces minoritarias y críticas.

En el contexto del eje bananero, se plantean otras cuestiones, como la eficacia de determinadas normas ambientales. Fairtrade, al igual que la Rainforest Alliance (en adelante, Rainforest), prohíbe una serie de productos químicos e impone restricciones al uso de plaguicidas. Uno de ellos es el clorotalonil: es una obligación mitigar sus riesgos. Pero entonces se plantea la cuestión de los límites de su uso en una zona geográfica saturada como Urabá, que ha estado sometida a un uso industrial e intensivo de fumigaciones y plaguicidas durante años.

Las fincas no son islas. Pueden utilizar ciertos plaguicidas con moderación y sensatez, mientras están rodeados de plantaciones que los utilizan de manera generalizada. Además, los productos tóxicos llevan mucho tiempo

circulando en el aire, el subsuelo y el agua. El problema sanitario y ambiental del eje bananero (véase más adelante) es regional y estructural. Por lo tanto, hay mucho en juego.

Además de estas cuestiones estructurales, se agregan las relativas a la aplicación y el seguimiento de la certificación. Diomer Durango, presidente de la filial de Sintracol del municipio de Carepa, trabaja en una de las fincas de Agrícola El Retiro. Habla del “arreglo” por parte de algunos productores, comerciantes y responsables de la evaluación. Ha denunciado esta situación, incluso ante las organizaciones que certifican, aparentemente sin éxito hasta ahora. Esto dio lugar únicamente a la “persecución de Sintrainagro y las empresas bananeras”, que son hostiles a una publicidad negativa.<sup>86</sup>

Rainforest, la segunda agencia de certificación en importancia de Urabá, es un blanco especial de comentarios. A diferencia de Fairtrade, desde hace algún tiempo es objeto de críticas importantes por su falta de rigor, transparencia, consulta y atención a los derechos de l@s trabajador@s.<sup>87</sup> Ambas entidades de certificación se enfrentan al problema del acaparamiento de tierras por parte de las empresas bananeras y a su propia capacidad –y voluntad– de abordarlo.

En mayo de 2020, los tribunales colombianos condenaron a la empresa Bananeras de Urabá a devolver las tierras que había acaparado. Sin embargo, se habían realizado visitas y entrevistas durante un estudio realizado para Fairtrade en 2013, sin que se hubiera identificado el problema. No lo hicieron ni Fairtrade ni Rainforest, que le dieron la certificación en 2018. ¿No ocurre lo mismo con la asociación Rosalba Zapata Cardona, estrechamente vinculada a la

empresa Bananeras de Urabá S.A.? Esta había quedado ya implicada anteriormente en las declaraciones de Raúl Hasbun, pero Fairtrade le otorgó una certificación.<sup>88</sup>

Tras su condena, a Bananeras de Urabá se le retiró la certificación de Fairtrade (hasta donde sabemos, todavía no ha habido ningún anuncio por parte de Rainforest). ¿Pero, acaso no es una decisión tardía? ¿Habrá que esperar cada vez un fallo judicial para que no se otorgue la certificación, cuando, en realidad, el mecanismo de restitución de tierras está casi paralizado y la justicia colombiana es, como mínimo reacia a investigar y, más aún, a condenar a los actores económicos? ¿Qué mecanismo de debida diligencia ponen en marcha las agencias de certificación?

¿No demuestra el caso de Bananeras de Urabá el incumplimiento por parte de Rainforest de sus propias normas, según las cuales el derecho a la tierra no puede ser objeto de una disputa legítima por parte de la población o las comunidades locales?<sup>89</sup> Pero, ¿dispone Fairtrade, al igual que su organización hermana, de un cartografía de las parcelas objeto de reclamaciones? ¿Y qué pasa con Agrícola Santa Marta, Agrícola Sara Palma, Agropecuaria Grupo 20, Bananeras Aristizábal, Banacol, Uniban o Banafrut, que en 2020 poseían la certificación de Rainforest a pesar de que todas estas empresas han estado implicadas en la financiación de grupos paramilitares, y uno o varios de sus directivos están siendo procesados por la justicia colombiana?<sup>90</sup> La necesidad de anticipar y prevenir los riesgos en una región como Urabá, que ha sido objeto de una contrarreforma agraria, se plantea a un nivel más general, ya que implica a todas las empresas bananeras y a una vasta extensión del territorio.



### 3.1.8 JUSTICIA EN SUSPENSO

#### Un desastre medioambiental y sanitario

En febrero de 2020, una serie de organizaciones sindicales, ambientales y de derechos humanos, entre ellas FOS y Sintracol, escribieron una carta pública a los países productores de bananas y a la Unión Europea (UE) en la que expresaban su preocupación por el reglamento de la UE sobre el límite de plaguicidas residuales permitido en los productos agrícolas importados. Destacaban que la producción industrial de bananas en América Latina “contiene un alto nivel de plaguicidas, muchos de los cuales son altamente tóxicos para el medio ambiente, los trabajadores y los consumidores”.<sup>91</sup> Señalaron que casi un millón de trabajador@s mueren cada año debido a la exposición a sustancias químicas tóxicas.

De hecho, los bananos utilizan más productos agroquímicos que cualquier otro cultivo del mundo, excepto quizás el algodón. “Las plantaciones de bananos son monocultivos (...). El 97 % de las bananas comercializadas internacionalmente proceden de una sola variedad, la Cavendish. Esta falta de variedad genética hace que las plantas sean muy susceptibles a parásitos, hongos y enfermedades, por lo que se aplican grandes cantidades de insecticidas y otros plaguicidas en los cultivos. De hecho, las bananas se tratan con más plaguicidas que otras frutas tropicales debido a que su cáscara es gruesa. La mayoría de los propietarios de plantaciones gastan más dinero en productos agroquímicos que en pagar a sus trabajadores.

A medida que los parásitos y las enfermedades se adaptan, hay que aplicar plaguicidas cada vez más fuertes y dañinos. Los fertilizantes y plaguicidas pueden tener un impacto devastador en el medio ambiente”.<sup>92</sup> Y en especial, en el agua. El efecto es doble: los plaguicidas afectan a los manantiales y permanecen durante mucho tiempo en la banana, que está compuesta en un 75 % por agua.

La aplicación intensiva de productos químicos, incluidos los plaguicidas autorizados, puede suponer graves riesgos para la salud de los

trabajadores y las trabajadoras expuestos. as a ellos durante largos periodos, así como para la población en general. Puede causar abortos y malformaciones congénitas, así como problemas respiratorios, y provocar o agravar enfermedades autoinmunes. A pesar de los riesgos evidentes, no existe ningún seguimiento sanitario de la población de Urabá. Por tanto, es imposible medir los efectos de varias décadas de exposición a estos productos tóxicos. Los únicos datos recogidos por el Observatorio Asuntos de Género son los siguientes: la tasa de mortalidad por cáncer de útero es más del doble que el promedio departamental...

En dos reportajes recientes (2019 y 2020) se intentó poner en evidencia los efectos causados por el uso intensivo de plaguicidas en el eje bananero. En marzo de 2019, Marcela Madrid firmó un largo artículo publicado en la revista colombiana *Semana* sobre “la otra cara de la industria bananera de Urabá”. Un año después, la *Liga contra el silencio* publicaba un artículo sobre “la nube venenosa” que se abatía sobre la región.<sup>93</sup>

La fumigación de las plantaciones de bananos en Urabá es un problema importante y de larga data, al mismo tiempo conocido y desconocido. En general, “se calcula que el 85 % de los productos químicos pulverizados desde el aire no llegan a los cultivos y saturan toda la zona, incluidos los trabajadores, sus casas y sus alimentos”.<sup>94</sup> Muchos habitantes se han visto afectadas o conocen a víctimas: personas que estaban en las plantaciones en el momento de la fumigación o que habían concurrido a trabajar demasiado temprano, sin protección. Sin embargo, “pocos se atreven a denunciarlo. Esta falta de denuncias se ve agravada por el hecho de que las autoridades sanitarias locales y departamentales no garantizan el seguimiento de los afectados”.<sup>95</sup> A esto hay que añadir el miedo a las represalias: la mayoría de las personas entrevistadas querían permanecer en el anonimato.

Ahora bien, la amenaza de la enfermedad de la sigatoka negra, que afecta a los bananos, lleva a los productores a aumentar el uso de pesticidas. “Cada año en Urabá se derraman al menos 10,5

millones de litros de fungicidas y productos químicos para controlar la sigatoka negra, una de las enfermedades más comunes de los cultivos de plátano y banano en el mundo. (...) El problema particular de esta región es la fumigación aérea, que libera toneladas de residuos tóxicos, con consecuencias medioambientales y sanitarias irreparables”.<sup>96</sup>

Las empresas afirman que los accidentes son solo casos aislados, y que los quince plaguicidas utilizados están todos autorizados por las autoridades colombianas. Sin embargo, esas mismas autoridades consideran a cuatro de esos plaguicidas como “altamente peligrosos” y a otros siete como “moderadamente peligrosos”. El uso del clorotalonil, uno de estos últimos, debe ser “restringido”. Supone un riesgo para la vida acuática y animal y se considera un carcinógeno. Entre los más dañinos, el tridemorf (también conocido por su nombre comercial Banaclean) está prohibido en la UE desde 2003 por razones de salud y seguridad de los consumidores.<sup>97</sup>

A los riesgos que suponen los productos utilizados para la población y el medio ambiente se suma el incumplimiento de las normas, como, por ejemplo, la obligación de evacuar a las personas, los animales y los alimentos del terreno cuando se realizan las fumigaciones, la distancia de 100 metros que debe respetarse para las fumigaciones aéreas y la prohibición de que los aviones sobrevuelen barrios, redes hídricas y escuelas. Este desprecio por las normas está implícitamente fomentado por la mirada pasiva, cuando no complaciente, de la Corporación para el Desarrollo Sostenible del Urabá (Corporuraba), organismo encargado del medio ambiente en la región.

Cuando se les pregunta por el número de enfermedades, accidentes e infecciones, las autoridades (locales, regionales y nacionales), las empresas bananeras y de fumigación y Sintrainagro dan siempre la misma respuesta: “no tenemos datos”. ¿Es una forma de minimizar u ocultar el problema? ¿Para no dar mala publicidad al sector? Sin embargo, la negativa a considerar el impacto en la salud no se limita al uso de plaguicidas, sino que forma parte de una negación más general de las enfermedades profesionales.

El trabajo en las plantaciones de banano parece una paradoja: aunque es muy físico, intenso y repetitivo, los trabajadores agrícolas no sufren ninguna enfermedad profesional. Al menos según los empresarios y los médicos. Los trabajadores entrevistados cuentan la misma historia: la de idas y vueltas entre la finca y el médico, entre la baja por enfermedad y el trabajo, de un servicio de salud o de la seguridad social a otro (Colombia tiene un sistema de salud descentralizado y fragmentado), sin que su malestar se reconozca nunca ni sus enfermedades denominadas como enfermedades profesionales; se habla de la edad, de una dolencia debida a las actividades diarias, etc., o, en su defecto, de forma muy limitada, siempre por debajo del nivel de reconocimiento de la incapacidad laboral.

Al mismo tiempo, el miedo a perder el empleo hace que vuelvan a trabajar enseguida, demasiado pronto. El dolor está ahí, aumenta, el otro hombro o la otra rodilla lo compensan, y el cuerpo se desmorona un poco más. “Mira en qué estado me ha dejado la banana”, me dice Gabriel Córdoba. “Las empresas quieren a los trabajadores cuando producen, cuando son rentables, pero cuando se enferman, cuando



tienen un accidente, los desprecian, ya no los quieren. En cualquier caso, concluye Diomer Durango, “nadie sale con buena salud del trabajo bananero”.<sup>98</sup>

Sintracol también se creó para abordar este problema de manera frontal, y por eso lo apodaron “el sindicato de los tullidos”; un problema sobre el que Sintrainagro no parece pronunciarse. ¿Es una consecuencia de la alianza público-privada en la que convergen Augura, la alcaldía de Apartado, el gobierno regional, la Cámara de Comercio de Urabá y Sintrainagro, todos ellos intervinientes en la financiación del sistema de salud de la región?<sup>99</sup> ¿O, más sencillamente, la negativa a reconocer las condiciones de funcionamiento de una economía no sostenible?

---

Manuel Montaña vive en Urabá desde hace treinta y cinco años. Primero víctima del desplazamiento forzado y, luego, de la explotación, su historia se entrecruza con la del mundo rural colombiano. El 2 de noviembre de 1992, cuando tenía cinco años, toda su familia huyó pues su padre había sido amenazado por los paramilitares. Vino a trabajar en las plantaciones. Y trabajó allí durante años. Y entonces...

“Era la mañana del 23 de noviembre de 2016, yo estaba trabajando con otras personas en la plantación cuando pasó el avión. No nos habían avisado de que iba a haber una fumigación. Algunas empresas no respetan las normas ni el periodo de espera antes de volver a trabajar después de una fumigación...

El avión pasó y me metí debajo de una hoja. Cuando el avión se marchó, salí para continuar con mi trabajo. Pero una gota cayó desde una hoja en mi ojo... Ya han pasado casi cinco años. Perdí el ojo. No recibo ninguna ayuda de la empresa ni de la seguridad social. Me siento abandonado. Mi mujer trabaja, y gracias a ella y a Dios sobrevivimos.

Aquí es casi normal que alguien sea bueno, hasta que tiene un accidente. Entonces no puedes encontrar un trabajo, quedas abandonado. Es algo muy indignante. Vendes tu fuerza bruta y tu sudor para las empresas, pero después de un accidente, no puedes trabajar, las personas para

las que trabajabas no te tienen en cuenta. Es una situación muy triste.

Sintrainagro no se ocupa de estas cosas. Por suerte, existe Sintracol. (...) Vinieron periodistas a entrevistarme. ‘Te volviste famoso’, me dijo la mujer responsable de la salud de la empresa. Pero yo le contesté: ‘no, soy un portavoz de la celebridad de los que hacen ustedes’. Hay que tener cuidado con lo que se dice. Como se dice aquí, te hablan en código, pero esas palabras tienen mucho contenido”.<sup>100</sup>

### La restitución de las tierras

En 2011 se promulgó la Ley de víctimas y restitución de las tierras. La promesa de abordar uno de los principales problemas del conflicto armado colombiano –la tierra– devolviendo a las comunidades étnicas y campesinas las tierras de las que las habían despojado y reparando la dinámica del desplazamiento forzoso y el acaparamiento de tierras, central en la guerra, fue bien recibida a nivel nacional e internacional. Diez años después, hay una sensación de desencanto.

La “Reforma Agraria Integral” es el punto del Acuerdo de Paz en el que menos se avanzó; solo se ha completado el 4 % de su implementación. Sin embargo, se trata de una cuestión estructural, de la que la restitución de tierras constituye una dimensión. El reto también es revertir la contrarreforma agraria implementada por y durante el conflicto armado. Y ubicar el problema en su justo lugar. No es tanto que haya habido desplazamientos de población a causa de la guerra, sino que la guerra ha servido para desplazar poblaciones y hacer accesibles territorios destinados a otro uso (ganadería, agroindustria, extractivismo, narcotráfico).

Una vez más, el caso de Urabá es emblemático. La agricultura campesina fue reemplazada por monocultivos para la exportación, en tierras confiscadas y el proyecto de vida que esta implicaba quedó prácticamente aniquilado.<sup>101</sup> Por otra parte, es revelador que Uniban y Banacol hayan comprado la mayoría de las tierras a partir de 1996, es decir, en el momento en que la violencia había llegado a su punto más alto, antes de que la región no quedara bajo la hegemonía paramilitar.

En mayo de 2020, Bananeras de Urabá y Sara Palma S.A. fueron condenadas por la justicia colombiana a devolver once predios de cincuenta hectáreas ubicados en la comuna de La California, perteneciente al municipio de Turbo. En la sentencia se alude a “una auténtica contrarreforma agraria”, generada por Bananeras de Urabá, “que eliminó las expectativas, intereses y derechos de los campesinos víctimas, provocó el desarraigo y alteró el uso de la tierra para imponer su proyecto agroindustrial bananero, en evidente detrimento de la producción agrícola de los campesinos”.<sup>102</sup>

No obstante, se trata de un contraejemplo, ya que el proceso de restitución de tierras parece haberse estancado, tanto en Urabá como a nivel nacional. Menos del 10 % de las hectáreas en disputa fue devuelto, dos tercios de las reclamaciones no pasan la fase administrativa y sólo el 0,16 % de l@s reclamantes apela cuando la decisión de la Unidad de Restitución de Tierras (URT) es negativa.

En abril de 2021 solo hubo un solo caso en el que la sentencia revocaba la decisión de la URT. El proceso se ha convertido en lo que la Ley de Víctimas y Restitución de Tierras pretendía evitar: un proceso administrativo, lento, poco transparente, complicado, plagado de obstáculos, permeable a las presiones, poco atento al contexto conflictivo de los territorios y menos aún a las víctimas.<sup>103</sup>

“Aquí, las restituciones avanzan muy poco. Depende de dónde se encuentre el predio. Cuando hay una tierra en disputa, hay que ver que se encuentra en ella: la tierra es la clave de la explicación. Si hay un megaproyecto o una plantación... La URT tomó los casos más sencillos. Pero es complicado. Es necesario que el ejército vaya al lugar y dé su autorización para la restitución, diga que ellos pueden garantizar la seguridad. Pero si no puede hacerlo, te quedas sin la tierra.

La mayoría de las personas que viven aquí siguen presionadas, casi tanto como antes y por los mismos grupos paramilitares. Cambian de color, cambian de nombre, pero el resto sigue igual. El control del territorio es el mismo, pero no usan la misma estrategia. Dicen: ‘no vamos a asesinarlos, no directamente. No vamos a meternos con ellos. Vamos a legalizar nuestros

asuntos, vamos a poner presión’. Y el miedo sigue”.<sup>104</sup>

## Impunidad

Dos nombramientos recientes en instituciones clave de Urabá relacionadas con el acceso a la justicia plantean dudas sobre la voluntad política de acabar con la impunidad. En noviembre de 2018, Dayra Reina Hernández fue designada al frente de la Unidad de Restitución de Tierras, en tanto que en febrero de 2021, José Augusto Rendón García asumió la jefatura de la Defensoría del Pueblo (Ombudsman) de la región de Urabá-Darien. Ahora bien, ambos abogados defendieron, en el pasado y hasta hace poco, los intereses de las empresas que se oponen a la restitución de tierras. En uno de sus alegatos, García incluso llegó a “advertir” a las víctimas que, si el proceso de restitución de tierras continuaba, daría lugar a un nuevo ciclo de violencia.<sup>105</sup>

¿Cómo entender estos nombramientos si no como una forma de acabar con el proceso de paz y como un mensaje político y una forma de insulto a las víctimas? Vuelven más profunda la desconfianza de la población en las instituciones públicas. Y consagran un sabotaje de la paz y una cultura de la impunidad que mantiene el Estado colombiano.

La campaña por el “no” en el referéndum sobre el Acuerdo de Paz fue financiada por varios actores del sector bananero de Urabá, entre ellos el fondo social de Banafrut, Augura, que agrupa a la mayoría de las empresas de la región y del que forma parte Uniban.<sup>106</sup> Esta campaña fue liderada, entre otros, por un miembro de una de las dos familias que controlan la economía relacionada con el banano, la senadora Sofía Gaviria Correa, actual embajadora en Suiza y fundadora de la Federación Colombiana de Víctimas de las FARC (Fevcol).<sup>107</sup>

Esta oposición al proceso de paz no es sólo ideológica. También conlleva razones más egoístas y materiales: el miedo a rendir cuentas ante los tribunales y a renunciar a una parte de las tierras, que son su poder económico y político. Por ello, con el deseo de aportar tranquilidad, el 15 de abril de 2016, el entonces presidente Juan

Manuel Santos pronunció un discurso ante la asamblea de Augura.

Recordando en primer lugar el peso del sector bananero en la economía del país, afirmó que la justicia transicional no juzgaría más que a las personas implicadas en crímenes de guerra o de lesa humanidad. Dejaba entender que las empresas que habían financiado a los grupos paramilitares podían “quedar limpias” si reconocían los hechos y, al mismo tiempo, se presentaban como víctimas. En suma “trazaba el camino para que los empresarios consolidaran su impunidad”.<sup>108</sup>

Tres años más tarde, el 4 de abril de 2019, le tocó al presidente Iván Duque hablar ante la Asamblea General de Augura. Comenzó destacando la contribución del sector bananero de Colombia, “importante patrimonio social y económico”, lamentando que el país se haya “dejado llevar por ese discurso pendenciero, estigmatizante, catastrófico, que quiere designar al empresario como un simple rico, en un intento de mantener esa polémica clasista, que en América Latina solo ha servido para alimentar la demagogia”.<sup>109</sup>

El énfasis en una cultura empresarial desinhibida, cuya expresión el presidente parecía reconocer en el desarrollo de Urabá, iba a la par de una reescritura de la historia reciente. Duque habló de una “gran deuda” con esta región “azotada por la extorsión”. Esto confirmó la mitología del mundo empresarial del plátano, que siempre se ha presentado como víctima, a la vez que se atribuía un papel protagonista en el desarrollo de la región.

De modo que la utilización estratégica de la impunidad tiene una causa doble: política y económica. Se relaciona con que el Estado no haya cumplido con sus obligaciones de debida diligencia relativas a la investigación, sanción de los responsables y reparación, creando, a su vez, “un efecto simbólico de permisividad”.<sup>110</sup> Pero también permite “proteger el modelo económico impuesto en la región y garantizar su continuidad”.<sup>111</sup>

### **Puerto Antioquia, ¿el coronamiento del modelo económico?**

El puerto de Antioquia es un megaproyecto que permitiría el envío de 6,6 millones de toneladas de carga al año, de las cuales el 30 % sería de banano. Sin embargo, el territorio en cuestión se encuentra en parte en las tierras de la comunidad del Consejo Comunitario de Afrodescendientes de Puerto Girón (CCPG), que agrupa a 2.350 familias y ha presentado una petición oficial para el reconocimiento y la restitución de unas 10.000 hectáreas de sus tierras ancestrales.<sup>112</sup> Algunas de estas tierras están ocupadas por fincas, algunas de las cuales pertenecen a Agrícola Santamaría S.A., propiedad de la familia Henríque Gallo, que también es la promotora del megaproyecto portuario de Antioquia.

Las comunidades negras de esta zona estuvieron expuestas a la violencia durante el conflicto armado, primero de las FARC y luego, en especial, de por los grupos paramilitares; esta provocó desplazamientos forzados en 1997 y 2004. Esta comunidad de afrodescendientes no se opone directamente al proyecto, aunque teme su impacto. “¿Nuestros temores? La llegada masiva de persona y lo que aparece junto a las migraciones: la prostitución y la droga. La destrucción de la biodiversidad; las reservas de peces... En las comunidades vivimos felices, pero nos falta todo. Corremos el riesgo de perder la comunidad con esta presión”.<sup>113</sup>

Es verdad que diferentes representantes de la comunidad se expresan adoptando a veces posturas relativamente divergentes. Por es no resulta siempre sencillo medir su autonomía respecto de los inversores. También es verdad que la población acumula una gran dosis de frustraciones: “todos los días vemos cómo pasa por el río la riqueza de nuestras tierras. Produjimos pero, ¿que nos quedó, que nos queda para nuestra comunidad? Todo el dinero que pasa por ese canal y la comunidad vive en la miseria...”.

En cualquier caso, la cuestión no se plantea en términos de una elección real; la elección entre construir el puerto y construir una cooperativa agrícola, por ejemplo. La “elección” se reduce a buscar sacar beneficios del proyecto portuario porque no existe ninguna otra inversión en la comunidad. Como dice Porfirio, presidente del

CCPG, esto sigue siendo “la guerra de los burros contra los tigres”.

Se habla de una inversión de casi 700 millones de dólares (621 millones de euros), en la que participarán empresas extranjeras, como CMA Terminal Holding, la tercera empresa de transporte del mundo. Pero otras empresas colombianas están interesadas en este megaproyecto, que cuenta con apoyo político regional y nacional.

Aníbal Gaviria, integrante de una de las dos principales familias que controlan las empresas bananeras de Urabá, fue elegido gobernador de Antioquia en 2019. Su campaña electoral fue financiada hasta en un 33 % por empresas privadas vinculadas al proyecto portuario de Antioquia, en el que también ha invertido la familia del nuevo gobernador, por otra parte. De hecho, el 27 % de las tierras destinadas al megaproyecto, declarados por tanto de interés público, están en manos de sus inversores (entre ellos Agrícola Santamaría S.A., Agrícola Sata Palma S.A., Agrícola El Retiro S.A., Uniban; todos incluidos en la lista de Raúl Hasbun).<sup>114</sup> ¿Conflicto de intereses? Las autoridades colombianas no han realizado ninguna investigación seria.

En el mencionado discurso del presidente Iván Duque de abril de 2019 ante la asamblea de Augura, este pregonó el valor del megaproyecto: “desde el primer día de nuestro gobierno nos hemos comprometido a sacar adelante el proyecto de Puerto Antioquia”.<sup>115</sup> En el mismo acto, el gobernador de Antioquia, Luis Pérez Gutiérrez, presentó este puerto “revolucionario” como la solución (mágica) a todos los problemas de la región: la delincuencia, la economía informal, el narcotráfico.<sup>116</sup> Concluyó que el proyecto era una continuación del proceso de transformación iniciado por los empresarios del sector del banano, “que ya han hecho un trabajo enorme por Urabá”. En definitiva, se trata de “un impulso final para coronar un proceso social y económico”.



### 3.1.9 BÉLGICA: ¿BENEFICIARIA Y PARTIDARIA DEL MODELO DE URABÁ?

En el momento álgido del terror paramilitar, entre 1996 y 2003, Bélgica y Luxemburgo fueron los principales importadores de bananas colombianas, con cerca del 38 % del mercado (Estados Unidos contaba con aproximadamente el 33 %). En 2001, Bélgica fue el segundo destino de las exportaciones de Urabá, con una cuota de algo más del 27 %, equivalente a 15,4 millones de cajones de plátanos (Alemania fue el tercer destino, con casi el 17,50 % de las importaciones).<sup>117</sup> Entre 1990 y 2002, ambos países quintuplicaron sus importaciones de plátanos (en valor).

Entre 2012 y 2017 Colombia fue la segunda fuente de importaciones de bananas a la UE y mantuvo su posición como cuarto exportador. Más de dos tercios de la producción colombiana se exportan<sup>118</sup>. Durante las dos últimas décadas, Bélgica se ha mantenido como el primer o segundo destino (detrás de Estados Unidos) de las exportaciones de banano colombiano pues recibe entre el 20 y el 33 % de estas exportaciones.

En 2017, Bélgica importó 563 millones de euros de Colombia; el 72 % de estas importaciones eran bananas. En 2019, la proporción de las bananas ascendía al 2,46 % del total de las exportaciones colombianas. El 20,7 % de las bananas exportadas iban al Reino belga.<sup>119</sup> En 2020, Colombia y Bélgica se encontraban, respectivamente, en el quinto lugar de los exportadores e importadores mundiales de bananas.

La estructura de Uniban incluye actores a lo largo de la cadena de valor, desde una empresa que gestiona las fincas de producción, Sara Palma, pasando por su filial en Bélgica, Tropical Marketing Asociated (TMA), que se ocupa del mercado europeo, hasta una empresa de transporte marítimo, Isabella Shipping Company Limited (registrada en las Bermudas). Esto le permite ejercer el control de todo el proceso.<sup>120</sup>

La mayoría de las bananas colombianas importadas por Bélgica se importan a través de Uniban y Banacol, por sus respectivas filiales, Banacol Marketing Belgium bvba y Tropical Marketing Associated (TMA).<sup>121</sup> Esto último fue destacado por Uniban en el balance presentado en la Asamblea General de 2018: TMA “sigue fortaleciendo la posición propia de Uniban en Europa”. A través de esta filial, había comercializado 8,82 millones de cajones de plátanos directamente en Europa.<sup>122</sup>

De manera que Bélgica fue durante mucho tiempo un socio comercial privilegiado del empresariado bananero de Urabá y se benefició del crecimiento de la producción gracias a la imposición de un nuevo orden social mediante la violencia paramilitar, sin que nunca, en el último cuarto de siglo, haya parecido cuestionar su responsabilidad por lo que allí ocurría. Sin embargo, había muchos indicios y testimonios que mostraban su implicación -aunque indirecta- en esta violencia.

Por ejemplo, para tomar el ejemplo más evidente, entre 1999 y 2016, cuatro directores del TMA – Nicolás Echavarría Mesa (que también fue jefe de misión de Colombia ante la UE y embajador en Bélgica y Luxemburgo a principios de los años 2000), Irving Bernal Giraldo, Guillermo Gaviria Echeverri y Óscar Penagos– se vieron implicados en declaraciones de exparamilitares en las que se afirmaba que habían financiado y apoyado a grupos de paramilitares.<sup>123</sup> Sin embargo, Bélgica no hizo nada para verificar la veracidad de estas acusaciones y solicitar una investigación.

### 3.1.10 ¿UNA RESPONSABILIDAD FRAGMENTADA?

“Sin plátano, no hay trabajo”, resume Diomer Durango, de Sintracol. La industria bananera, que es un monocultivo orientado al mercado internacional, que emplea de manera intensiva mano de obra no cualificada, que satura la tierra y contamina el agua, ha hecho pedazos los proyectos alternativos de l@s campesin@s que fueron expulsad@s de sus tierras y ha encerrado a la región en una camisa de fuerza tóxica. De ahí la tensión entre un modelo de economía que no es sostenible, pero que ofrece miles de puestos de trabajo, y las posibilidades de una reforma y una reparación agraria que presupone atacar el empresariado bananero en el centro de este modelo.

En lo que respecta a los sindicatos, los miembros de Sintracol intentan reducir esta tensión al luchar porque los empresarios ofrezcan mejores condiciones y derechos laborales pero, al mismo tiempo, hacen todo lo posible para que sus hijos puedan estudiar el mayor tiempo posible y no se vean obligados a trabajar en las *fincas*, como ellos. Los que luchan por recuperar sus tierras, por su parte, aguantan, y cuando, a veces, raramente, consiguen por fin acceder a las parcelas que tuvieron que vender por la fuerza o de las que huyeron años antes, suelen encontrarse rodeados por los que los habían expulsado. Y, de todos modos, casi siempre es para producir bananas, que serán vendidas a

las empresas comerciales que han organizado la paraeconomía, que está en el origen de los desplazamientos forzados...

Un@s explotad@s, otr@s desposeíd@s, estas mujeres y hombres son víctimas del mismo modelo económico, político y social, y se enfrentan a una estigmatización y criminalización compartida, pero apenas se cruzan ni se conocen. La violencia parece mantenerl@s separad@s; los empresarios reinan y dividen. La impunidad consolida su poder.

La impronta de los grupos paramilitares y sus prolongaciones parapolíticas y paraeconómicas se encuentra en todas partes en Urabá. Actualmente, los empresarios invierten en la paz; con mayor exactitud, en el puerto de Antioquia. La estrategia es la misma y su conciencia está intacta. El no reconocimiento de su responsabilidad en el conflicto armado y el terror, el hecho de no haber sido juzgados ni condenados fragmentan la “construcción de la memoria, la verdad y la responsabilidad” en proporción inversa a la consolidación del orden social nacido del terror. Y esta fragmentación “implica una impunidad de hecho”<sup>124</sup>, que garantiza la reproducción de su modelo. Por eso las organizaciones sociales colombianas se ocupan de reunir la memoria, la verdad y la responsabilidad, es decir, de obtener justicia.





## EL ESTADIO URABÁ DEL CAPITALISMO SALVAJE

<b>22</b>	<b>3.1.1 URABÁ Y EL EJE BANANERO</b>
<b>25</b>	<b>3.1.2 EL COMERCIO DEL BANANO</b>
25	COMERCIO MUNDIAL
25	URABÁ EN EL COMERCIO MUNDIAL
<b>26</b>	<b>3.1.3 EL CONFLICTO ARMADO EN URABÁ</b>
<b>27</b>	<b>3.1.4 LA PARAECONOMÍA</b>
27	LA PARAECONOMÍA EN LA GUERRA
29	EL JUICIO DE LA PARAECONOMÍA
30	EL NARCOTRÁFICO: ¿OTRA RAMA DE LA PARAECONOMÍA?
<b>31</b>	<b>3.1.5 EL CASO CHIQUITA</b>
33	LO QUE REVELAN LAS SENTENCIAS
<b>33</b>	<b>3.1.6 ¿UN NUEVO ORDEN SOCIAL?</b>
34	EL ESTADO COLOMBIANO
35	EL SECTOR BANANERO
35	SINTRAINAGRO
<b>36</b>	<b>3.1.7 CERTIFICACIONES: ¿UN MEDIO DE PRESIÓN?</b>
<b>38</b>	<b>3.1.8 JUSTICIA EN SUSPENSO</b>
38	UN DESASTRE MEDIOAMBIENTAL Y SANITARIO
40	LA RESTITUCIÓN DE LAS TIERRAS
41	IMPUNIDAD
42	PUERTO ANTIOQUIA, ¿EL CORONAMIENTO DEL MODELO ECONÓMICO?
<b>44</b>	<b>3.1.9 BÉLGICA: ¿BENEFICIARIA Y PARTIDARIA DEL MODELO DE URABÁ?</b>
<b>45</b>	<b>3.1.4 ¿UNA RESPONSABILIDAD FRAGMENTADA?</b>

## 3.2 QUEBRADONA: TERRITORIOS, CONFLICTOS Y TEJIDO SOCIAL

### 3.2.1 COLOMBIA: LOCOMOTORA MINERA, CONFLICTOS SOCIALES Y PERSPECTIVAS

Los Estados Unidos y China son los dos principales socios comerciales de Colombia. Entre ambos representan casi la mitad del comercio con este país latinoamericano. Más del 55 % de todo lo que exporta Colombia es petróleo y carbón (y sus derivados). Esta cifra se eleva al 70 % si consideramos también el café, el oro, las flores y los bananos. Casi un tercio de las exportaciones colombianas son de petróleo crudo, dos tercios del cual se destina a los Estados Unidos y a China.

Esta matriz primario-exportadora muy concentrada es el resultado de condiciones estructurales —el lugar que tradicionalmente ocupa el continente latinoamericano en la división internacional del trabajo— y de una situación que los sucesivos Gobiernos colombianos recientes han tratado de aprovechar. Así, en 2001, con el auspicio del Fondo Monetario Internacional (FMI) y del Banco Mundial, Colombia promovió

un código minero supuestamente más flexible y eficaz, con el propósito de aprovechar el auge del comercio de materias primas.

Pero recién con la llegada al poder del presidente de extrema derecha Álvaro Uribe, en 2002, se desarrolló una política proactiva en favor de la minería. La explotación minera y petrolera desempeñó un papel fundamental en la estrategia de los dos periodos en que gobernó Uribe (2002-2010) para derrotar militarmente a la guerrilla y liberar el territorio, abrirlo al capital y atraer las inversiones extranjeras. Esto dio lugar a una carrera por las concesiones mineras.

Entre 1990 y 2001, solo se concedieron 1889 licencias mineras, pero, en 2010, ya había 8928 otorgadas y otras 20.000 pendientes. Además, ese año se definieron 42 “distritos mineros”, que comprenden 328 municipios, donde la minería se consideró una actividad prioritaria. En ocho



años, la superficie del territorio colombiano cubierta por títulos mineros se multiplicó prácticamente por ocho y pasó de 1,13 a 8,53 millones de hectáreas.<sup>125</sup>

Los sucesivos planes de desarrollo nacional de los Gobiernos de Santos (2010-2018) y Duque (desde 2018) confirmaron la estrategia extractivista. El actual plan vigente continúa, así, la lógica de la “locomotora minero-energética” y se centra, por lo que respecta a la minería, en tres recursos: el carbón, el cobre y el oro<sup>126</sup>, considerados “de utilidad pública”. Según un documento interno del Ministerio de Minas y Energía, se identificaron treinta y tres proyectos estratégicos —veinticinco de ellos en etapa de exploración— y cinco de las veinte empresas mineras más importante del mundo tienen operaciones en Colombia.<sup>127</sup>

En la actualidad, según la Agencia Nacional de Minería (ANM), el 5 % del territorio está concesionado. De los aproximadamente 9602 títulos mineros vigentes, casi una cuarta parte se encuentran en el departamento de Antioquia (al norte de Bogotá, capital: Medellín). La mayor parte de la exploración minera se concentra en los metales preciosos y corresponde a la minería de pequeña escala.<sup>128</sup> En 2018-2019, en promedio, las regalías mineras pagadas al Estado —más del 80 % de las cuales provienen del sector del carbón— ascendieron a 2400 millones de pesos colombianos (un poco más de 542 millones de euros). Dos departamentos, Cesar y La Guajira, grandes productores de carbón, concentran tres cuartas partes de dichas regalías.<sup>129</sup>

El tema de las regalías es uno de los puntos centrales del debate en torno a la minería, una cuestión que el Gobierno y los actores privados esgrimen sistemáticamente para demostrar que el extractivismo beneficia a la sociedad y es un motor de desarrollo. El porcentaje de impuestos y regalías en relación con los beneficios se denomina *Government take* (conocido por su sigla GT; literalmente, significa “lo que toma el Gobierno”). Es difícil establecer con exactitud ese porcentaje, tanto por razones técnicas como por la falta de transparencia, pero también porque, como principal “argumento de venta”, por lo general, se lo infla.

En 2011, Jorge Tapia, de AngloGold Ashanti (AGA), director del proyecto La Colosa, afirmó

que el GT de Colombia era del 80 %. Esto llevó al analista Julio Fierro a expresar con ironía: “En ese caso, deberíamos agradecer que estas empresas hayan venido al país a explotar los recursos minerales a pérdida”.<sup>130</sup> Fierro planteó una cifra más realista, basada en datos de las instituciones públicas colombianas, que se ubicó, para 2010, en el 22 %. Se trata de una tasa de GT inferior a la de Chile y del Perú.

Sin embargo, según Fierro, “se ignoró un factor absolutamente revelador” en estos cálculos: las exenciones fiscales.<sup>131</sup> De hecho, si se tienen en cuenta dichas exenciones y los subsidios otorgados a este sector como parte de la política de fomento de la inversión extranjera, el GT habría bajado al 12 % en 2009. Además, en estos cálculos, nunca se tienen en cuenta los “pasivos ambientales”, es decir, los daños ocasionados que no pudieron repararse y que constituyen un riesgo para el medioambiente. Ahora bien, reparar esos daños puede suponer un costo varias veces superior al total de las regalías que un municipio o una región percibe por una explotación minera. Por ejemplo, según el índice de riqueza inclusiva, que la ONU utiliza para ajustar la medición del crecimiento del PIB en función de los costos ambientales, sociales, etc., Colombia tuvo un crecimiento per cápita negativo en 2012.<sup>132</sup>

### Conflictividad social

La proliferación de títulos otorgados sin coordinación ni transparencia, en un contexto de fomento de la inversión extranjera, de fragilidad institucional y de intensa conflictividad social, y, muchas veces, con desconocimiento de la legislación colombiana (sobre todo, sin respetar las zonas de exclusión minera), potenció y multiplicó los conflictos socioambientales centrados en la propiedad y el uso de la tierra; conflictos que han tomado periódicamente un cariz dramático y han afectado, en particular, a las zonas rurales y, dentro de estas, a los pueblos étnicos, a las mujeres y a quienes se encuentran en la parte más baja de la escala social.<sup>133</sup>

En el Atlas de Justicia Ambiental, por ejemplo, se identificaron 132 conflictos ambientales en Colombia (el mayor número de América Latina). Además, según el informe de Global Witness, en 2020, por segundo año consecutivo, Colombia

fue el país donde más personas defensoras del medioambiente y de la tierra fueron asesinadas: de los 227 asesinatos cometidos, más de una cuarta parte (75 casos) ocurrieron en territorio colombiano y al menos un tercio de estos asesinatos estaban relacionados con la explotación de recursos.<sup>134</sup>

La propia dinámica del extractivismo es conflictiva, por su concentración y su asimetría, no solo de poder, sino también entre las colosales inversiones que requiere y los pocos empleos que genera: 18.000 puestos de trabajo directos en el sector de la minería a gran escala en Colombia.<sup>135</sup> A esta cualidad general, se añaden algunas características particulares. El hecho, por ejemplo, de que los departamentos de Chocó y La Guajira, dos de las principales regiones mineras del país, sean también los que tienen el mayor índice de población pobre de Colombia alimenta la desconfianza en este modelo de desarrollo y aviva la protesta social.<sup>136</sup>

La postura del mismo Estado colombiano contribuye a exacerbar los conflictos. Al infringir sistemáticamente su función de actor institucional garante del respeto de las leyes y los derechos en favor del rol de agente económico que actúa de forma concertada con las transnacionales mineras<sup>137</sup>, debilita los mecanismos de resolución de conflictos, socava las instancias institucionales de consulta y participación o, lo que es aún más drástico, criminaliza la protesta social.

Colombia es signataria del Convenio 168 de la Organización Internacional del Trabajo (OIT), por el que se consagra el derecho a la consulta previa de las comunidades indígenas, que deben ser informadas y consultadas con antelación sobre cualquier proyecto que pueda afectarlas. Sin embargo, se ha pisoteado este derecho en varias ocasiones. También existe otra forma de consulta —la consulta popular— que, entre 2013 y 2018, fue una importante herramienta estratégica para las organizaciones sociales en su lucha contra los proyectos mineros. Pero ese recurso se enfrenta a la oposición tanto del Estado como de las empresas mineras.

Según el artículo 332 de la Constitución colombiana de 1991, “el Estado es propietario del subsuelo y de los recursos naturales no renovables”. Con base en este artículo, la Corte



Constitucional emitió una sentencia en 2018 mediante la cual estableció que las autoridades locales no pueden impedir un proyecto minero ni a través de una consulta popular ni mediante decretos que prohíban la minería en sus territorios. De este modo, la Corte puso fin a esa doble dinámica.<sup>138</sup> Entre 2013 y 2018, se realizaron una decena de consultas populares y todas ellas dieron como resultado el rechazo a los proyectos extractivos. En cuanto a los municipios, estos son responsables de elaborar planes de desarrollo territorial y de regular el uso del suelo, pero no del subsuelo.

En realidad, el Estado y los actores privados siguen reclamando un “diálogo” reducido a un “enfoque instrumental” de la prevención y la gestión de los conflictos, “relegando a un plano marginal el papel de la participación ciudadana” y presuponiendo la ejecución del proyecto minero. “Queda la impresión —concluye Velásquez— de que se promueve el diálogo para evitar la participación”. Por tanto, en este modelo excluyente, “ni las autoridades locales ni las comunidades tienen voz en las decisiones estratégicas”.<sup>139</sup>

Cabe destacar que, como contrapartida a su decisión de otorgar al Estado la competencia exclusiva para legislar sobre la explotación de los recursos naturales, la Corte Constitucional “exhortó al Congreso de la República para que en el menor tiempo defina uno o varios mecanismos de participación ciudadana y uno o varios instrumentos de coordinación y concurrencia nación-territorio”. En los tres años que han transcurrido, no se hizo nada al respecto.

### Perspectivas

La proporción de las exportaciones de minerales en el total de las exportaciones de Colombia ronda un 20 %. Y, de los minerales exportados, más de dos tercios corresponden al carbón. Sin embargo, varios factores ponen a Colombia en una situación problemática desde este punto de vista: la tendencia a la baja del precio<sup>140</sup> y de la demanda del carbón en el mercado internacional, la reorientación hacia una economía descarbonizada, fomentada por el calentamiento global, y los problemas internos que han provocado una reducción

de la producción. Pero todo eso, en lugar de conducir a replantearse su modelo de desarrollo o, al menos, a cuestionarlo, ha fomentado una dinámica de huida hacia adelante.

La visión continúa inalterada y así la resumió recientemente la viceministra de Minas, Sandra Sandoval: “Nos hemos puesto como meta avanzar con la exploración de nuevos proyectos, consolidarnos y pasar de ser un país con potencial, a convertirnos en una Nación minera moderna, tecnológicamente transformada y competitiva mundialmente”.<sup>141</sup> El objetivo es duplicar la producción de oro, sextuplicar la de cobre y consolidar el país como destino líder de la inversión minera para 2030. Y la ANM estima que las inversiones, concentradas en trece proyectos de oro y de cobre, sumarán 5000 millones de dólares (4430 millones de euros) de aquí a 2024.<sup>142</sup>

En esta perspectiva, el cobre ocupa un lugar importante. El consumo mundial de cobre aumentó a una tasa media anual del 2,4 % entre 2010 y 2019, y se espera que crezca de forma aún más sostenida en los próximos años. De hecho, como las energías renovables (paneles solares y turbinas eólicas) y los autos eléctricos, cuyo desarrollo se prevé como parte de la transición energética, requieren mucho cobre, se espera que tanto la producción como la demanda de este mineral aumenten en consecuencia. Debido a su importancia en diversas tecnologías estratégicas para reducir las emisiones de dióxido de carbono, el Banco Mundial ha estimado que “la demanda del cobre pueda crecer hasta en un 213 % por sobre el escenario actual proyectado al 2050”.<sup>143</sup>

### 3.2.2 ANGLOGOLD ASHANTI: UNA PESADA CARGA

AngloGold Ashanti, el tercer productor de oro del mundo y el mayor de África, surgió en 1998, en Sudáfrica, como AngloGold Ltd, una filial de Anglo American.<sup>144</sup> En 2004, se fusionó con la firma ghanesa Ashanti Goldfields y pasó a llamarse AngloGold Ashanti Limited (en adelante, AGA). Al 31 de diciembre de 2020, tenía una capitalización bursátil de 9400 millones de dólares (8300 millones de euros), cotizaba en las bolsas de Johannesburgo, Nueva York, Australia y Ghana, así como en París y Bruselas, y empleaba a casi 37.000 personas (incluidos los subcontratistas). La casa matriz de la empresa aún se encuentra en Johannesburgo (Sudáfrica), pero AGA vendió sus minas en ese país, en 2020, para enfocarse decididamente en otros países.

En la actualidad, AGA tiene diez minas operativas —principalmente de oro, pero también de subproductos (plata, uranio, ácido sulfúrico)— en siete países: Australia, el Congo, Ghana, Guinea, Tanzania, el Brasil y la Argentina. Además, tiene tres proyectos en marcha en Colombia: La Colosa, Gramalote (un proyecto conjunto con B2Gold, que, según se prevé, será la mayor mina a cielo abierto del país) y Quebradona. Pero, el 26 de marzo de 2017, se realizó una consulta popular en Cajamarca (Tolima) y más del 97 % de los votantes expresaron su oposición al proyecto minero La Colosa, por lo cual este quedó paralizado.

En cuanto a la responsabilidad social de las empresas (RSE) y la actividad minera en general, AGA desarrolló un discurso en el que enfatiza su compromiso con las cuestiones ambientales, sociales y de gobernanza. Además, AGA participa en el Consejo Internacional de Minería y Metales (ICMM), que adoptó diez principios de “prácticas empresariales éticas que promueven el desarrollo sostenible”, entre los cuales figuran el de “respetar los derechos humanos y los intereses, la cultura, las costumbres y los valores de los empleados y las comunidades afectadas por nuestras operaciones” y el de “entablar un diálogo abierto y transparente con las principales partes interesadas”.<sup>145</sup> Sin embargo, un análisis de los informes de la empresa del periodo 2008-2011 pone en duda este compromiso de transparencia. Además de la falta de información sobre sus asociados (en especial, sobre B2Gold), estos informes

proporcionan información escasa y, en algunos casos, “claramente engañosa, pues solo refleja parcialmente la realidad”.<sup>146</sup>

Recientemente, la empresa adoptó un Código Ético y de Conducta con el que pretende ratificar su respeto por el medioambiente y su voluntad de construir relaciones de confianza mutua mediante el desarrollo de “alianzas productivas, respetuosas y mutuamente beneficiosas en las comunidades” donde opera. En el Código, llega a afirmar: “Queremos que las comunidades y sociedades en las que operamos estén mejor como resultado de la presencia de AngloGold Ashanti. Respetamos y promovemos los derechos humanos fundamentales en todos los lugares donde operamos”.<sup>147</sup> Sin embargo, una realidad totalmente diferente surge de la historia de la empresa.

#### Una historia de violencia

En 2003, AGA inició actividades de exploración en la región minera de Mongbwalu, rica en oro, en el este del Congo, donde había, en ese momento, una oleada de violencia generada por bandas armadas. AGA no dudó en establecer relaciones con una de ellas, el Frente de Nacionalistas e Integracionistas (FNI), responsable de violaciones de los derechos humanos. A cambio de la garantía de operar con seguridad, pues el FNI controlaba la región, AGA “proporcionó apoyo logístico y financiero —que, a su vez, se tradujo en beneficios políticos— a ese grupo armado y a sus líderes”.<sup>148</sup>

Durante su estudio de las actividades de AGA en la región, Human Rights Watch “no pudo identificar las medidas efectivas adoptadas por la empresa para garantizar que sus actividades no tuvieran un impacto negativo en los derechos humanos”. Y, tras demostrar que, para AGA, “las consideraciones comerciales tienen prioridad sobre el respeto de los derechos humanos”, esa ONG llegó a esta conclusión irrefutable: “al establecer una relación mutuamente beneficiosa con un grupo armado responsable de crímenes de guerra y de crímenes contra la humanidad, AngloGold Ashanti incumplió su obligación de garantizar el respeto de los derechos humanos”.<sup>149</sup>

En 2011, AGA recibió, junto con Nestlé, el premio del jurado de los Public Eye Awards. Este reconocimiento, organizado por la Declaración de Berna y Greenpeace, “premia” a las empresas más irresponsables en materia de medioambiente y derechos humanos. AGA fue galardonada por la contaminación de la tierra y el agua, así como por las violaciones de los derechos humanos de los que fue responsable en sus operaciones de extracción de oro en Obuasi (Ghana), en una de las mayores minas de oro del continente africano. Ya en 2007, la ONG británica War on Want había denunciado el “impacto devastador” de las actividades mineras de esta empresa para las comunidades locales de Obuasi.<sup>150</sup>

En la ceremonia de entrega, Daniel Owusu-Koranteng, director de la ONG ghanesa Wacam, señaló que los productos tóxicos, incluido el cianuro, utilizados para procesar la roca “fluyen hacia los cursos de agua, los lagos y las napas freáticas, y ponen en peligro a las personas que de ellos dependen. Además, la empresa emplea la fuerza, de forma indiscriminada, contra sus opositores y las personas que entran en sus minas”. Y es oportuno recordar que, a pesar de la riqueza de su subsuelo, Ghana es uno de los países más pobres del mundo, un lugar donde casi el 80 % de la población vive con menos de dos dólares al día.<sup>151</sup>

Por desgracia, el premio no supuso ningún cambio de rumbo para AGA. Unos meses

después, un joven ghanés de 23 años, Kwame Eric, fue asesinado por un guardia de seguridad de la empresa. Según Oxfam América, este asesinato fue la continuación de “otras violaciones de los derechos humanos cometidas por guardias de seguridad contratados por la misma empresa minera”.<sup>152</sup>

Según un informe de varias organizaciones guineanas, la filial local de AGA, la Société aurifère de Guinée (SAG), había adquirido, en 2015, “terrenos para la ampliación de su mina de oro a cielo abierto en la República de Guinea mediante la violencia, la intimidación y otros comportamientos faltos de ética”.<sup>153</sup> Los conflictos con las comunidades de la región han continuado y, en algunas ocasiones, han derivado en la violencia, como ocurrió en el verano de 2018. Estas tensiones son “sintomáticas del antiguo enfrentamiento entre los habitantes de la región de Bouré, que trabajan el oro de forma artesanal, y la SAG (y sus subcontratistas), que utiliza técnicas industriales”.<sup>154</sup>

Por último, desde un enfoque más macroeconómico, cabe destacar el uso que la empresa hace de los tribunales de arbitraje internacionales, lo que desmiente, una vez más, las relaciones “mutuamente beneficiosas” que AGA afirma tener con las comunidades y los países en los que opera. Así, el 11 de abril de 2016, AGA presentó una denuncia contra Ghana ante el Centro Internacional de Arreglo de Diferencias relativas a Inversiones (CIADI),



vinculado al Banco Mundial. La empresa acusaba al Estado ghanés de no garantizar su seguridad y, por extensión, la de sus inversiones, frente a los recurrentes conflictos con los mineros informales en la explotación minera de Obuasi.<sup>155</sup> Esta acción adquiere cierta importancia si se tiene en cuenta que, en 2020, Colombia ya se enfrentaba a dieciséis demandas en proceso de arbitraje.<sup>156</sup>

### La entrada en escena en Colombia

Al parecer, las operaciones de AGA en Colombia comenzaron en 1999. La incertidumbre sobre el año exacto proviene de la manera en que opera la empresa, de su falta de transparencia y de la información contradictoria que difunde. Por ejemplo, en los primeros años, la empresa mantuvo un perfil bajo y operó a través de dos empresas pantalla: Kedahda Ltd y Kedahda Segunda Ltd. Aun así, la violencia que había acompañado su actividad en África se repetiría en Colombia.

El 19 de septiembre de 2006, Alejandro Uribe Chacón fue asesinado por miembros de las Fuerzas Armadas colombianas, que lo presentaron como un guerrillero muerto en combate, en el municipio de Morales (departamento de Bolívar). Uribe era el líder de la Asociación de Mineros de Bolívar, vinculada a la Federación Agraria del Sur de Bolívar (FEDEAGROMISBOL).

Al día siguiente del asesinato, esa asociación firmó un comunicado, junto con otras organizaciones, en el que se afirmaba: “La ejecución de Alejandro Uribe forma parte de una serie de atentados, bloqueos, amenazas y asesinatos llevados a cabo por el personal del batallón Nueva Granada, que declaró abiertamente que el objetivo de la operación en la región era garantizar la presencia de la multinacional del oro Anglo Gold Ashanti (Kedahda S. A.), a la que se oponen los mineros de la región, incluido Alejandro Uribe”.<sup>157</sup>

Amnistía Internacional, al informar sobre las denuncias de los actores locales contra la empresa minera, afirmó, por su parte, que “otras informaciones recibidas por Amnistía Internacional indican que las fuerzas de seguridad han declarado repetidamente que

están en la región para proteger los intereses de la multinacional”.<sup>158</sup> El informe antes citado de War on Want afirma que la presencia de AGA “alimenta el conflicto y los abusos de los derechos humanos por parte del Ejército colombiano”, y que, además, la empresa es “la beneficiaria de esta brutal campaña de las fuerzas de seguridad del Estado, diseñada para intimidar a las comunidades y obligar a la gente a abandonar sus tierras para dar lugar a las operaciones mineras”.<sup>159</sup>

Este vínculo entre la llegada de AGA (en este caso, junto con B2Gold) y la intensificación de la conflictividad social y de las violaciones de los derechos humanos se corrobora en otro proyecto minero del gigante sudafricano. De hecho, según un estudio de caso realizado en 2019 sobre el proyecto de la mina a cielo abierto de Gramalote, en San Roque (departamento de Antioquia), “los conflictos por el uso de la tierra y del subsuelo se han agravado”.<sup>160</sup>

En 2012, la ANM había asignado, de manera totalmente ilegal, más de una cuarta parte de las tierras del territorio indígena Emberá Katío, en la región del Chocó, a cinco empresas mineras, entre las cuales se encontraba AGA. Cuando, dos años más tarde, un tribunal ordenó la restitución de las tierras y la suspensión de las concesiones, y fundamentó su decisión en que los indígenas habían sido víctimas de una guerra destinada a hacerse con las minas de oro de su territorio, AGA se opuso a tal decisión alegando que había respetado la ley.

Al hacerlo, fingió olvidar que no se había respetado la obligación de consulta previa con los pueblos indígenas —prevista en el Convenio N.º 168 de la OIT, del que el Estado colombiano es signatario— y omitió mencionar la violencia armada —incluido un bombardeo efectuado por las Fuerzas Armadas colombianas— que desencadenó una ola de desplazamientos forzados. Como señaló en su momento la abogada e investigadora, especializada en derecho territorial, Natalia Orduz: “Puede ser que determinada empresa no haya apoyado nunca el conflicto ni financiado a los grupos armados. Pero es probable que le resulte más fácil explotar los recursos allí donde las poblaciones indígenas o afrodescendientes han sido desplazadas o en territorios donde los principales líderes han sido asesinados y la resistencia es mínima”.<sup>161</sup>

En 2014, dos organizaciones internacionales presentaron una denuncia contra AGA ante el Consejo de Derechos Humanos de la ONU. Según estas organizaciones, desde que a la empresa se le otorgaron dos concesiones mineras, en octubre de 2009, para la exploración y explotación de oro en el territorio ancestral de las comunidades afrodescendientes de La Toma, en el departamento del Cauca, se produjo “un evidente incremento de los asesinatos, las amenazas y las violaciones de los derechos humanos contra la comunidad afrodescendiente que practica la minería ancestral y artesanal”.<sup>162</sup>

En total, según el Atlas de Justicia Ambiental, AGA está involucrada o ha estado involucrada en veintidós conflictos socioambientales en todo el mundo, la mayoría de ellos en Colombia.<sup>163</sup> Lejos de la imagen de una asociación mutuamente beneficiosa con las comunidades, las relaciones de la empresa con las organizaciones locales se caracterizan, en cambio, por la tensión y los conflictos, que degeneran habitualmente en violencia y violaciones de los derechos humanos.

Se estima que, en catorce años de actividades de exploración en Colombia, AGA invirtió cerca de 1000 millones de dólares (886 millones de euros).<sup>164</sup> El uso de filiales, la falta de transparencia en las cifras y las declaraciones contradictorias impiden determinar con exactitud cuántos títulos mineros posee la empresa en Colombia. Según Andrés Idárraga, tenía 384 en 2010; según la propia AGA, eran 956 en 2012; según un periódico, eran 504 cinco años después. El estudio más documentado parece ser el de la fundación Forjando Futuros, en el que se señala que, en 2019, había 184 títulos a nombre de AGA y otros 109 pertenecientes a filiales de la empresa, por una superficie de 736.000 ha.<sup>165</sup>

En una entrevista publicada en febrero de 2021, Felipe Márquez, presidente de AGA para Colombia, dijo que la empresa había devuelto más de 900 de sus títulos, que solo conservaba unos veinte y que, si la Autoridad Nacional de Licencias Ambientales (ANLA) no daba su autorización para el proyecto Quebradona, la empresa devolvería todos sus títulos. Pero eso no es seguro; puede tratarse de una estrategia para presionar al Gobierno y obtener esa autorización.<sup>166</sup>



### 3.2.3 EL PROYECTO QUEBRADONA



Quebradona es el proyecto minero de cobre de AGA (a través de su filial Mina Quebradona S. A.), situado en el municipio de Jericó, en el departamento de Antioquia, a unos 100 km al suroeste de Medellín.<sup>167</sup> El yacimiento se encuentra a 400 metros de profundidad (un kilómetro si se consideran los 600 metros de elevación de las montañas), y está previsto que se explote mediante una mina subterránea, que se extendería por una superficie de casi 7600 ha. La empresa tiene previsto extraer 4,9 millones de toneladas de concentrado de cobre (80 %), además de oro y otros minerales. Quebradona se convertiría, así, en la mayor mina de cobre del país, incrementaría la producción anual de cobre de Colombia en un 5 %, haría que la producción de plata aumentara más del doble y, en general, haría crecer el valor de las exportaciones totales entre el 1,5 % y el 1,9 %.<sup>168</sup>

El proyecto de Quebradona se divide en cuatro fases: la inicial, de cuatro años de construcción, que debería comenzar en 2022; la explotación propiamente dicha, que empezaría en 2026 y duraría solo 21 años, y, luego, el cierre y el poscierre, que se extenderían otros tres y diez años, respectivamente. Durante su funcionamiento, se espera que la mina extraiga más de 130 millones de toneladas de roca y que opere las 24 horas.

Según AGA, el total de las regalías durante 21 años ascendería a 1660 millones de dólares (1480 millones de euros), de los cuales el municipio de Jericó recibiría algo más de 370 millones de euros. Sin embargo, como indicaron las dos fundaciones privadas Fedesarrollo y Proantioquia en su estudio sobre el proyecto Quebradona, esta cantidad está ampliamente sobreestimada.<sup>169</sup> Lo cierto es que estas cifras son solo proyecciones, basadas en un precio promedio fijo para el cobre, el oro y la plata, pero el precio de estos materiales está sujeto a fuertes variaciones en el mercado internacional.

AGA y B2Gold comenzaron la exploración en 2004. Al principio, lo que buscaban estas empresas era oro. Se realizaron más de 120.000 metros de perforaciones en la región. En 2011, se confirmó la ubicación de reservas de cobre. Cuatro años después, la información correspondiente se presentó al Gobierno, que clasificó a Quebradona como uno de los doce Proyectos de Interés Estratégico Nacional (PINES). En un contexto de creciente polémica, AGA presentó, a finales de 2019, su estudio de impacto ambiental a la ANLA con el fin de solicitar la autorización para la ejecución del proyecto.

En noviembre de 2020, además de los 174 requerimientos de información adicional de la institución pública, el Gobierno regional presentó 545 solicitudes de información adicional. AGA respondió en las semanas siguientes. Sin embargo, debido a consideraciones técnicas y a la imposibilidad de emitir una decisión de fondo, el 25 de octubre de 2021, la ANLA anunció que se archivaría del procedimiento de licencia ambiental, lo que suponía la paralización del proyecto. Tres semanas después, el 19 de noviembre de 2021, AGA presentó un recurso contra esa decisión.<sup>170</sup> Dado el carácter controvertido del proyecto y el calendario electoral, es poco probable que se tome una decisión antes de los resultados de las elecciones legislativas y presidenciales que se desarrollarán en el primer semestre de 2022.

### La identidad territorial del Suroeste

El proyecto Quebradona se ubica en el municipio de Jericó, que, junto con otros 22 municipios, conforma la región Suroeste del departamento de Antioquia. Allí viven unas 370.530 personas. De los 13.706 habitantes del municipio de Jericó, el 57,9 % reside en la ciudad.<sup>171</sup> La proporción de personas que habitan en zonas rurales en los municipios de Jericó y la vecina localidad de Támesis es más del doble del promedio del departamento. Además, el desempleo y la pobreza multidimensional superan el promedio departamental y nacional.

La economía de los municipios de Jericó y Támesis se centra en las actividades agrícolas y casi el 58 % del agua se destina a la agricultura. La minería artesanal es inexistente en Jericó y residual en Támesis. Los principales productos cultivados son el café, los aguacates Hass —cuya producción está previsto aumentar—, los bananos, los tomates y los cítricos. El Suroeste concentra el 90 % de la producción de cítricos de Antioquia y genera 9000 puestos de trabajo formales, con un alto porcentaje de mano de obra femenina.

El Suroeste es una zona cafetera y alberga una gran biodiversidad, con una fauna muy variada que incluye 139 especies de monos y 31 de mamíferos. Más del 80 % de las especies existentes en la región son muy sensibles a cualquier cambio permanente en la cantidad de agua disponible, y de ellas, quince se consideran amenazadas, endémicas o casi endémicas, por lo que requieren un tratamiento especial.<sup>172</sup>

Además, esta región y, en especial, su capital, Jericó —en 2013, nombrada pueblo patrimonio de Colombia— es un importante centro turístico y cultural. Se encontraba en estudio un proyecto para construir un parque ecoturístico, que iba a generar unos 1500 puestos de trabajo, pero la idea se abandonó porque resultaba incompatible con la existencia de una mina en las cercanías.

Para concluir este breve recorrido por el territorio en el que pretende desarrollarse la mina Quebradona, no podemos dejar de mencionar



el aspecto cultural y, en concreto, el apego de la población a su identidad cultural; una identidad ligada a su historia, a la impregnación del catolicismo —Laura Montoya, la primera mujer colombiana canonizada, era de Jericó—, al medioambiente y al paisaje característicos de esta región, a los que la población está muy apegada.<sup>173</sup>

### Un estudio de impacto ambiental parcial y sesgado

Como suele ocurrir, el estudio de impacto ambiental (EIA) fue un tema central en el debate sobre el proyecto minero. Lejos de disipar las preocupaciones y facilitar el debate, el EIA hizo aflorar más preguntas de las que respondía, tanto por la forma en que se llevó a cabo como por sus conclusiones. A los ojos de muchas organizaciones sociales, reivindica sus críticas y refuerza su desconfianza para con la empresa. Sin entrar en detalle sobre los puntos conflictivos, cabe mencionar tres problemas que se destacan mucho.

- **La relación costo-beneficio:**

En el EIA, los riesgos e impactos se ignoran o se subestiman, mientras que los beneficios se sobreestiman. Esto da como resultado una relación costo-beneficio tan favorable como irreal. Así, la empresa presenta los beneficios de la operación, en términos monetarios, como más del doble de los costos, pero sin dar a conocer los supuestos y la metodología empleados para realizar dicho cálculo; un cálculo que, en cualquier caso, la ANLA ha solicitado que se revise. La evaluación de la Caja de Compensación Familiar de Antioquia (Comfama) sobre este aspecto del EIA es implacable: "... el análisis de beneficios y costos del proyecto no está de acuerdo con los mínimos normativos y mucho menos con lo que se espera de un proyecto sostenible y con propósito".<sup>174</sup>

La subestimación de los impactos también se debe a un enfoque excesivamente limitado y a una comprensión insuficiente de las interacciones. Así, la interacción entre las especies de flora y fauna se tiene poco o nada en cuenta, del mismo modo que se subestiman los riesgos e impactos sobre dichas especies, aun cuando estos se combinan y crean un efecto

en cadena. Según Fedesarrollo y Proantioquia, se trata de una falla inherente a la metodología utilizada para elaborar el EIA, en la medida en que cada parte parece haber sido evaluada por personas especialistas en su campo, pero sin compartir realmente la información ni realizar una puesta en común.

Esta interacción tampoco se tuvo en cuenta en todas las dimensiones sociales del proyecto; sobre todo, en lo que respecta al impacto de la migración. La puesta en marcha del proyecto provocará un flujo migratorio que ocasionará un aumento en la demanda de viviendas, bienes y servicios difícil de satisfacer, pues los municipios solo recibirían las regalías a partir del quinto año, cuando la mina empieza a funcionar, y dichas regalías podrían no estar a la altura del aumento de los precios (sobre todo de los terrenos y de los alquileres), que está doblemente ligado al proyecto y a la migración.

Además, una parte importante de esta migración se verá atraída por la perspectiva de la minería informal y artesanal del oro, junto a la mina de AGA. Sin embargo, este tipo de actividad minera (la minería artesanal y a pequeña escala o [MAPE]) suele estar muy vinculada a la explotación sexual, genera una importante contaminación por el uso de mercurio y despierta el apetito de bandas armadas que buscan controlar y captar esos recursos. Comfama habla de "un innegable e inmenso atractivo para la minería criminal, no formal, artesanal o ilegal".<sup>175</sup>

No se han tenido en cuenta ni el impacto previsible de esta actividad minera informal —aunque se lo conoce y está documentado<sup>176</sup>— ni los conflictos que puede generar con la población local, por un lado, y con la empresa minera, por otro. Sin embargo, de acuerdo con la experiencia de otros municipios que han enfrentado este problema, esa es una de las principales fuentes de temor y oposición al proyecto minero, como lo demuestran las palabras de los pequeños cafeteros relatadas por el periodista Alfredo Molano: "Amenazan el café, nos quitan el agua y llenan la región de putas y ladrones".<sup>177</sup>

De igual modo, ni la empresa ni la ANLA tienen en cuenta el cierre del proyecto minero y su impacto en el territorio. "El EIA tampoco incluye estrategias dirigidas a asegurar que, al momento

del cierre de la operación minera, la economía local pueda transitar sin mayores traumatismos sociales hacia una situación 'sin proyecto'<sup>178</sup>

En su estudio, Fedesarrollo y Proantioquia, por su parte, simplemente no calcularon las "externalidades negativas", aunque afirmaron que esto no significa que no existan o que no deban identificarse. Esta omisión refleja no solo la dificultad técnica para realizar dichos cálculos, sino también la reticencia intelectual a abordar esta cuestión, pues genera una enorme polémica y constituye un tema central en el debate más amplio sobre la estrategia de desarrollo. En general, la infravaloración de los riesgos e impactos, si se tiene en cuenta que los beneficios se presentan sistemáticamente, hace crecer aún más la desconfianza en la buena fe tanto de la empresa como del Estado.

- **El agua, los residuos y el ecosistema:**

Hay tres aspectos del EIA que preocupan especialmente a la población: la gestión de los residuos, el impacto socioambiental del proyecto y, sobre todo, la cuestión del agua. El peligro que Quebradona supone para la cantidad y la calidad del agua (riesgo de contaminación y de acidificación) alimenta la oposición a este proyecto. En contra de la afirmación de la empresa de que la cantidad de agua en la región se mantendrá constante, el estudio de Comfama indica que el suministro de agua subterránea se verá afectado, al igual que la dinámica de los flujos naturales de los cursos de agua, lo que, a su vez, impactará en el ecosistema y producirá efectos que "no parece posible mitigar con las medidas de gestión propuestas".<sup>179</sup>

El agua es un problema importante en la minería y, en el contexto del Suroeste, esta cuestión se inscribe dentro de un ámbito más amplio. Este proyecto se ubicaría cerca del río Cauca, del que utilizaría 250 l/s para la puesta en marcha, a pesar de que el Tribunal Superior de Medellín ha reconocido a este río, con su nacimiento y sus afluentes, como "una entidad sujeta al derecho de protección, conservación, mantenimiento y restauración".<sup>180</sup>

Además, el almacenamiento de los residuos crearía una colina de 218 m de altura, con una superficie de 160 ha (el equivalente a casi doscientos canchas de fútbol), cerca del

río Cauca. Más allá del impacto en el paisaje cafetero tradicional, preocupa el riesgo de fugas y de contaminación de manantiales y ríos. También se ha criticado la falta de precisión en cuanto a la gestión de los residuos y de los subproductos que estos generan, crítica que se ve acentuada por el hecho de que se omitió considerar, en el EIA, los efectos del cambio climático, en especial, los riesgos de eventos extremos que podrían socavar los mecanismos de riego y de contención de la mina.

Por último, y de forma más general, es comprensible que la combinación de la actividad intensiva (la mina operará las 24 horas) y el alto impacto sea motivo de preocupación. En ese contexto, provoca aprensión, por ejemplo, el método de perforación y voladura previsto para reducir y fracturar la roca. Proantioquia y Fedesarrollo recomiendan que los impactos sobre la hidrología regional, el ecosistema y el paisaje no se califiquen de "severos", sino de "críticos" e irreversibles, lo que exige una compensación.

- **El alcance geográfico del proyecto:**

La no inclusión de Támenesis en el área de influencia del proyecto es una aberración, denunciada tanto por las organizaciones y las instituciones del municipio como por diversas entidades privadas y públicas de la región.<sup>181</sup> Támenesis está tan cerca de la mina como Jericó, y algunos de las fuentes de suministro de agua del municipio (especialmente la cuenca de La Guamo) se verán afectados. Para Fedesarrollo y Proantioquia, la definición del área de influencia es "un asunto de trascendental importancia", pues delimita el área sobre la cual se hace el EIA y, por ende, determina el territorio en el que se realizarán las correspondientes medidas de prevención, mitigación, control y compensación de los riesgos e impactos, así como su posible compensación.

La cuestión de la delimitación del alcance geográfico del proyecto minero y la inclusión de Támenesis es aún más estratégica por cuanto hay comunidades indígenas en ese municipio. Si este municipio es reconocido como parte integrante de la área de influencia de la mina, de acuerdo con el Convenio 168 de la OIT suscrito por Colombia, sería obligatorio realizar una

consulta previa, algo que ni la empresa ni el Estado desean hacer.

Pero el problema del alcance territorial de Quebradona no se limita a la inclusión o no de Támesis. Como han señalado varias organizaciones sociales locales y también Comfama, el informe de actividades de AGA de 2019 menciona en realidad “cinco objetivos principales” en la zona, lo que implica claramente que no se trata de uno, sino de cinco proyectos mineros.<sup>182</sup> El descubrimiento de esta información y el silencio de la empresa al respecto, así como la perspectiva de que las discusiones actuales sean solo el primer paso de una explotación minera de mayor envergadura, han reforzado la oposición y la desconfianza.

No es la primera vez que AGA se muestra ambigua sobre el alcance geográfico real de uno de sus proyectos mineros. Por ejemplo, algunos documentos mencionan un proyecto denominado “Colosa Regional”, aunque la empresa nunca se ha pronunciado claramente al respecto. Diferentes indicios llevan a pensar que el proyecto La Colosa era solo una parte de una explotación de mayor envergadura, sobre

la que AGA guardó silencio o no fue clara, para evitar desatar aún más críticas.

- **En conclusión, un EIA no concluyente:**

Como escribió el responsable de una organización ciudadana de Jericó al gerente regional de AGA: “la gran cantidad de requerimientos adicionales de ambas autoridades (la ANLA y el Gobierno de Antioquia) para el proyecto minero de la empresa que usted representa, después de 16 años de estudios, perforaciones y permanencia en el municipio de Jericó, demuestra, cuando menos, improvisación, superficialidad y negligencia en una actividad autodenominada como ‘responsable y bien hecha’”.<sup>183</sup>

Si bien Comfama utiliza un lenguaje más cortés, lo que afirma es igualmente crítico: el EIA “no permite evidenciar lo que se promete como minería con propósito y que le aporta a la sostenibilidad. (...) Se evidencia que los impactos del proyecto minero trascenderían el área de influencia propuesta”. De ahí su conclusión de que “dicho proyecto pondría en gran riesgo los ecosistemas, las comunidades, las vocaciones, la cultura y las tradiciones del territorio y que no hay evidencia de que esos riesgos hayan sido



correctamente identificados ni de que vayan a ser adecuadamente mitigados o compensados por la empresa minera".<sup>184</sup>

Por último, el EIA puso de manifiesto las diferencias y las contradicciones en la información proporcionada por AGA —e incluso, según los opositores al proyecto minero, el doble lenguaje de la empresa— en relación con otros documentos y declaraciones de la multinacional. Para muchas de las partes interesadas, esto demuestra la falta de honestidad por parte de la empresa y resta buena parte de la credibilidad al EIA. Así ocurre, por ejemplo, con la ampliación de la mina (véase más adelante), el importe de las regalías y la cantidad de puestos de trabajo creados.

En 2015, Quebradona se incluyó como proyecto PINES, en especial, por lo que respecta a estos dos últimos aspectos. Sin embargo, aunque AGA había anunciado 6000 millones de dólares en regalías y la creación de 9000 puestos de trabajo; en el EIA, fue mucho más modesta y redujo esas cifras a un tercio: 1800 millones de

dólares en regalías y 3000 puestos de trabajo. Estas diferencias plantean dudas no solo sobre la buena fe de AGA y sobre su estrategia de comunicación, sino también sobre la falta de seguimiento y control de los proyectos PINES.<sup>185</sup>

La multa impuesta a AGA, a principios de 2021, por infringir la normativa ambiental —con la instalación de una planta de exploración a menos de los treinta metros reglamentarios de un afluente— en el contexto del proyecto Quebradona confirma los temores sobre el impacto de la mina y el incumplimiento de sus obligaciones. Más aún cuando AGA ya había sido sancionada por incumplimientos de la normativa (en 2008, en relación con el proyecto de La Colosa) y algunos consideraron que el importe de la multa aplicada era muy inferior a la indemnización que correspondía por los daños ocasionados, lo que demuestra cierta connivencia por parte del Estado, si no complicidad entre la empresa y el Estado.<sup>186</sup>

### 3.2.4 ANGLOGOLD ASHANTI Y SU MODUS OPERANDI

Si se compara la manera en que opera AGA en el Suroeste con la forma en que actúa en otros proyectos mineros que tiene en Colombia, es posible observar un mismo esquema de conducta. Las interacciones, la forma de posicionarse y la dinámica se repiten y tienen sentido como elementos de una estrategia.

#### Llegar encubierto e irse ligero de equipaje

Junto a la historia oficial, suele evocarse una "historia oculta" de AGA, por su forma de llegar encubierto. En sus primeros años de actividad en Colombia, la empresa no operaba de manera abierta ni en su propio nombre —utilizaba filiales, en especial, la Sociedad Kedhada S. A.— ni hablaba de exploración minera. Recién durante el anuncio público de su proyecto La Colosa, en 2007, tras ocho años de actividades de exploración en el país, quedó claro que AGA estaba presente en Colombia.<sup>187</sup>

La misma dinámica se puso en marcha en el Suroeste, con el mismo objetivo: sacar adelante el proyecto, en la medida de lo posible, sin despertar el cuestionamiento y la hostilidad de la población local. Así, cuando AGA inició sus trabajos de exploración en Jericó, en 2003, los ingenieros a los que encargó esas tareas se presentaron como técnicos que realizaban mediciones para la construcción de una presa.

"Durante muchos años, AGA estuvo presente sin que nadie supiera exactamente quiénes eran o qué querían. Solo después de siete u ocho años nos dimos cuenta de que se trataba de una empresa minera. Hablamos con los alcaldes, pero su reacción fue muy débil y acompañada de mucha desinformación. No había ninguna información del Gobierno nacional. No fueron capaces de decir lo que estaba pasando en el territorio. Y cuando preguntamos a la empresa, cuando les preguntamos '¿qué están buscando?', nos dijeron que buscaban oro y, después, nos dijeron que buscaban cobre (...)"<sup>188</sup>

Esta entrada en escena de forma clandestina, con un falso pretexto, desacreditó definitivamente a AGA ante las organizaciones sociales. Un exministro llegó a calificarla de “mentirosa hasta morir”.<sup>189</sup> En una región no minera como el Suroeste, Quebradona parece un proyecto foráneo, importado e impuesto a través de la doble vía de la escena internacional y el Gobierno nacional. Sin embargo, ese carácter foráneo es percibido por parte de la población como un problema antes del proyecto y después del proyecto.

Antes del proyecto, muestra una incompreensión y un desprecio por la identidad cultural de la región —“no hay criterios relativos a la identidad de los territorios en la asignación de los títulos mineros”<sup>190</sup>— en favor de una visión que prioriza la extracción de los recursos naturales. El Estado no se moviliza para apoyar el potencial local, sino para reconfigurar el territorio en función de su estrategia de desarrollo. Por ende, las características y particularidades de un territorio se ven sometidas a un triple fenómeno: estandarización y abstracción, para corresponder a los planes mineros, y reducción de la complejidad local a un único elemento —la riqueza del subsuelo— con miras a su extracción, que se considera prioritaria en relación con los demás aspectos del lugar.<sup>191</sup>

Después del proyecto, cuando la mina cierre, el único vínculo de AGA con la región desaparecerá y la empresa podrá dedicarse a otros proyectos en otros lugares, sin asumir responsabilidad alguna por las consecuencias de su actividad en la región. Las previsiones para las etapas de cierre y poscierre no compensan el carácter externo de la empresa minera y garantizan una atención aún menor al territorio, pues este se considera esencialmente en función de criterios económicos —los beneficios de la venta de sus recursos—, que, para entonces, habrán desaparecido.

La declaración de un campesino de Cajamarca, en relación con otro proyecto minero de AGA, La Colosa, muestra con claridad cómo se percibe este doble carácter foráneo —geográfico y comercial—: “Aunque digan que van a hacer mitigación, no les creo, porque no son de aquí. ¿Qué puede importarles el territorio a un accionista de Europa? ¿Qué puede importarles Cajamarca? ¡Nada! Solo le importa la ganancia.”<sup>192</sup>

## Militarización del territorio

En Colombia, es habitual que las empresas, en especial las del sector minero-energético, firmen convenios de cooperación con el Ministerio de Defensa, para contar con la colaboración de las Fuerzas Armadas, de la Policía, e, incluso, de la Fiscalía. Este tipo de convenios existen desde 1996, pero el Ministerio comenzó a regularlos recién en 2014, a través de la Resolución 5342. Entre 2004 y 2019, hubo 200 convenios vigentes, que involucraron a más de 70 empresas en 136 municipios, por montos que van de 220 millones a 61.000 millones de pesos (de 49.800 euros a casi 14 millones de euros).<sup>193</sup>

Betancur hizo un balance de la situación en 2019: “En el contexto de esta alianza Estado-multinacionales, se han creado, en Colombia, estrategias de seguridad para proteger el funcionamiento de las empresas. Se han creado batallones especiales (...). En total, hay 21 batallones y 68.000 personas para proteger el sector minero y energético, las infraestructuras y las carreteras. Además de 1229 convenios entre empresas y fuerzas de seguridad, el 24 % de los cuales corresponden a empresas mineras.”<sup>194</sup>

Estos convenios recibieron críticas y plantean muchos problemas, no solo por la falta de transparencia, pues se los considera “información clasificada”, sino también por el riesgo de privatización de la fuerza pública. ¿El batallón sujeto a un convenio de este tipo defiende a la población y la soberanía nacional o, por el contrario, defiende los intereses particulares de la empresa? En palabras del senador Iván Cepeda: “estas empresas pueden convertirse en jefes de facto de unidades del Ejército y de la Policía”.<sup>195</sup> La situación es aún más preocupante a la luz de las violaciones de los derechos humanos de las que fueron declarados culpables parte de los actores privados y de las Fuerzas Armadas. Y la presencia de una cláusula sobre el respeto a los derechos humanos y el derecho humanitario internacional en los convenios no garantiza nada.

AGA ha utilizado habitualmente este tipo de convenios en Colombia y ha aprovechado tanto la estrategia gubernamental en la que participa como la violencia que fomenta. Además, en relación con este tipo de convenios, se señaló la responsabilidad de AGA en el asesinato del

activista social Alejandro Uribe, en 2006. AGA firmó el primer convenio del que se tiene noticia para el proyecto Quebradona en octubre de 2017. Jorge Andrés Pérez, entonces alcalde de Jericó, describió la situación con estas palabras: “Los efectivos patrullaban la zona pero no cuidaban a los campesinos ni a la comunidad. Estaban cuidando las instalaciones de la multinacional y a los empleados. (...) no podía pedirle nada a los militares que trabajaban para la empresa”.<sup>196</sup>

Para Juan Martín Vásquez Hincapié, alcalde de Tamesis, estos convenios son una muestra de la concentración de poder que ostenta el Gobierno nacional por sobre los territorios. “Eso es como privatizar la seguridad nacional y el orden público”. Y se pregunta, con falsa ingenuidad: “Si la minería es buena, ¿por qué tienen que contratar grupos armados para la defensa de sus intereses en una región tan próspera como el Suroeste de Antioquia?”.<sup>197</sup>

En mayo de 2019, durante una manifestación, el Ejército intervino contra un grupo de campesinos que se oponían a la instalación de una plataforma de perforación en el pueblo de Vallecitos. Los manifestantes se basaban en el Acuerdo Municipal 010 de 2018, que prohíbe las minería de metales en el municipio de Jericó. Según el exalcalde, la situación se repitió en varias ocasiones y podría haber terminado peor, sobre todo, porque los militares habían sido informados de que tendrían que “combatir subversivos”.<sup>198</sup>

Según Yamid González Díaz, miembro de la plataforma Cinturón Occidental Ambiental (COA), estos convenios de cooperación invisibilizan la existencia de conflictos ambientales. O bien conducen a silenciarlos mediante la intimidación y la represión, o bien los reconfiguran en función del relato militarista de la lucha contra los “subversivos”. Al hacer esto, participan en un doble proceso de estigmatización y criminalización de la protesta social.

El problema es aún más grave, pues, aunque el Suroeste se libró del conflicto armado, no escapó a la cultura de la estigmatización con que se asocia. “En el imaginario colectivo, existe la impresión de que quien protesta es un comunista, de que quien participa en una manifestación es un enemigo del Estado. Y se acusa a todos los movimientos sociales de ser subversivos”. La cultura rural y tradicional de Jericó refuerza aún más la preocupación por no ser visto, por no tomar partido abiertamente y por no ser señalado como “subversivo”.<sup>199</sup>

Sin embargo, la colaboración de las Fuerzas Armadas no parece haber sido suficiente, a la vista de las cartas que la empresa envió en varias oportunidades a las autoridades municipales y regionales para solicitar “medidas de protección y de garantía para el desarrollo de sus actividades”. En concreto, como algunos miembros de la comunidad ya habían obstaculizado las actividades y pretendían seguir haciéndolo, AGA solicitó apoyo para las



visitas técnicas y para que la comunidad fuera “invitada a permitir que se lleven a cabo las actividades”. Además, la empresa evocó que la ley colombiana califica la actividad minera de “utilidad pública”.

La carta de la empresa al alcalde de Jericó, fechada el 28 de diciembre de 2020, resulta muy reveladora en ese sentido. AGA solicitó protección policial para llevar a cabo visitas a pueblos, manantiales y ríos con el fin de realizar estudios técnicos para responder a los requerimientos adicionales de la ANLA en relación con el EIA.

El representante de la empresa recordó que el proyecto Quebradona es uno de los doce proyectos PINES definidos por el Gobierno nacional y elaboró un cuadro detallado con todas las actividades interrumpidas u obstaculizadas desde el 4 de noviembre de 2017 hasta el 22 de diciembre de 2020. Sin duda, fue también una forma de justificar la solicitud de protección policial “durante varias semanas”. ¿No equivale esto a desviar a la policía de su misión y convertirla en un mero servicio de vigilancia privada?<sup>200</sup>

### Una dinámica de división-articulación entre sujetos sociales

En su tesis sobre el proyecto minero de La Colosa, Diana Patricia Sánchez García se refiere a “un proceso de división-articulación de los sujetos sociales”.<sup>201</sup> Su estudio reviste particular interés por cuanto permite evaluar las acciones de AGA en el Suroeste según la grilla de análisis propuesta. Así, se revela un *modus operandi*, que adopta diversas formas, al servicio de un mismo objetivo: garantizar el éxito de su explotación minera.

#### • Público-privado, entre la cooptación y la captación:

El exconcejal Carlos Arturo Londoño habló con el periódico colombiano *El Espectador* sobre un conflicto de intereses entre el Gobierno municipal y AGA, y llegó a afirmar que la empresa había financiado la campaña electoral del actual alcalde. De hecho, en el pasado, durante las elecciones de 2017, la multinacional financió a varios partidos políticos, según explicó en su

momento el gerente de Asuntos Corporativos de AGA, Carlos Enciso: “Hicimos aportes a casi todos los partidos políticos, a excepción del Polo Democrático (izquierda) y del Partido Verde, porque creemos que las campañas y los procesos electorales deben ser transparentes. (...) Sería bueno que todas las empresas participaran en los procesos electorales, pero no hacemos aportes a candidatos individuales”.<sup>202</sup>

No los hacen a candidatos individuales, sino, como señala Fabián Espejo Fandiño, a “un grupo específico de candidatos, los que simpatizan con el proyecto de La Colosa, en especial, al partido Centro Democrático (fundado por Álvaro Uribe y muy a la derecha del espectro político), a quienes, según un informe de De Justicia (2014), AGA donó 45 millones de pesos colombianos (unos 16.000 dólares estadounidenses) para apoyar a sus candidatos al Congreso”.<sup>203</sup>

Sin embargo, esta injerencia directa de un actor privado en la vida política solo representa la parte más visible de las interacciones entre la empresa y el Gobierno local. La forma más común es la que el periodista Alfredo Molano bautizó como “sobornos sociales” y que consiste en regalos, en donaciones al municipio. Por ejemplo, la multinacional regaló a cada concejal de Jericó —pero a título de regalo personal— una computadora portátil como parte de un programa de “fortalecimiento institucional”.

En total, AGA financia los programas del municipio (transporte escolar, desarrollo de carreteras, formación de funcionarios, etc.) por un importe de 615 millones de pesos (136.000 euros). El actual alcalde de Jericó afirma que encontró, en Quebradona, “un gran aliado” que contribuye, con sus recursos, a hacer realidad el plan de desarrollo del municipio.<sup>204</sup> Esto plantea la cuestión de una posible contrapartida a esta financiación y, desde una perspectiva más estructural, la cuestión de las condiciones de esta alianza, una alianza genérica que el Instituto Popular de Capacitación (IPC) describe como un “gobierno paralelo”. La empresa aporta una contribución financiera con el fin de posicionarse para organizar la gestión del territorio según sus propios intereses.

El exalcalde de Jericó, Jorge Pérez, que se opone a Quebradona, afirmó: “Quien dice no a la mina dice no al municipio”.<sup>205</sup> Ambos

están íntimamente relacionados. La supuesta neutralidad de las autoridades locales de Jericó con respecto al proyecto minero —alegan que es una decisión nacional y que, en su nivel, no pueden hacer nada— no resiste el escrutinio. De ahí la exasperación de algunas organizaciones sociales ante esta alianza, que a veces adopta formas sorprendentes, como en octubre de 2020, durante una visita de la ANLA. Las patrullas —supuestamente contratadas por el municipio— retiraron los carteles que algunos particulares habían colocado contra la mina.

Pero este no es un problema exclusivo de Jericó ni de AGA. En realidad, la empresa está cumpliendo las obligaciones del Estado colombiano e, incluso, tiende a suplirlo, con el acuerdo implícito de este, si no con su estímulo. El riesgo es que esta alianza entre el Gobierno local y la multinacional resulte en una captación del primero por el segundo, dada la asimetría de poder entre ambos actores. Ese desequilibrio se ve reforzado por el apoyo que AGA recibe del Gobierno nacional. Para mencionar solo un indicador de esta asimetría, en términos económicos, señalaremos que, en 2026, el primer año de puesta en producción de la mina, la producción minera de Quebradona equivaldría a once veces el PIB del municipio en 2018 y las regalías cobradas duplicarían el presupuesto del municipio.<sup>206</sup>

Esta confusión entre el sector privado y el público no solo se mantiene gracias a la política implementada, sino también debido a la trayectoria profesional de algunos funcionarios públicos. En Colombia, se llama “puertas giratorias” al paso de funcionarios del sector público al privado, sin transición y sin examinar los posibles conflictos de intereses. Un caso emblemático de los últimos años es el de Julián Villaruel, director del Servicio Geológico Colombiano (ex-Ingeominas), que desempeñó un papel clave en el relevamiento del potencial minero entre 2004 y 2007, y luego pasó a ser director operativo del proyecto Gramalote de AGA.<sup>207</sup>

- **¿Socialización y diálogo? ¿O propaganda?**

AGA se empeña en comunicar, en “socializar” su proyecto, como prueba, según la empresa, de su transparencia y de su ética. En Jericó, la empresa puso en marcha el programa

“Hablando nos entendemos”. Pero existe una línea muy delgada entre la información, la comunicación y la propaganda. Sobre todo, porque “AGA está presente en los principales medios de comunicación. Tiene el monopolio de la publicidad. Durante años, ha dado una imagen positiva, sin ningún contrapeso real. Solo un medio de comunicación se ofreció a publicar nuestras opiniones con regularidad, pero con la condición de que nosotros mismos produjéramos todo el contenido, de que estuviera listo para publicar. Por su parte, ellos (AGA) entregan el papel como un producto llave en mano”.<sup>208</sup>

Más que formar parte de una política de información pública, la comunicación de AGA forma parte de una estrategia de conquista. Y la empresa está repitiendo en Jericó lo que ya hizo en Cajamarca, criticado por la ONG Pax: “Otra dimensión que ha generado tensiones entre AGA y parte de la comunidad es la práctica de la multinacional de difundir información promocional (propaganda) a la población local, para lo cual cuenta con importantes recursos financieros. AGA financia programas en las emisoras de televisión y radio, y paga por publirreportajes. Los detractores del proyecto no tienen un acceso tan amplio a los medios de comunicación”.<sup>209</sup>

A las críticas de Pax sobre la forma en que AGA “tergiversa” los conceptos de información, diálogo y consulta, la empresa respondió que la ONG tenía una visión demasiado estrecha de lo que es la participación y defendió su estrategia de comunicación, que sigue aplicando en el Suroeste. Sin embargo, la empresa parece haber innovado en su comunicación y ahora utiliza periódicamente encuestas de opinión. Dichas encuestas demostrarían “el apoyo continuo de la comunidad” y “expectativas positivas” sobre las posibilidades de desarrollo del municipio gracias al proyecto minero. Según esas encuestas, tres cuartas partes de los habitantes de Jericó apoyan el proyecto de Quebradona. Pero la objetividad de esos sondeos es cuestionable —la agencia privada que los organiza publica en su sitio web artículos favorables a la industria extractiva, por no hablar de los vínculos de dicha agencia con AGA— y se parecen más a una táctica de presión que a una instantánea de la opinión pública en un momento determinado.<sup>210</sup>

Aunque afirma estar abierta al diálogo, AGA tiende a descalificar cualquier crítica afirmando que es irracional o basada en información errónea, lo que puede engendrar violencia. Este recurso narrativo —típico de todas las multinacionales presentes en el país— converge con el del Estado colombiano para bloquear cualquier diálogo en función de una actitud a priori positiva hacia la minería. Fabio Velásquez señaló esta “premisa implícita” de que los proyectos extractivos son beneficiosos para el territorio y la forma tan particular en que se promueve un diálogo asimétrico, que excluye, de entrada, cualquier cuestionamiento del proyecto.<sup>211</sup> De ahí la paradoja de una continua llamada al diálogo, por parte del Estado y de las empresas, en condiciones que sabotean la eficacia y la legitimidad de dicho diálogo.

- **Una reconfiguración del tejido social y de las relaciones de poder:**

A la pregunta de si la presencia de AGA en la región ha tenido un impacto aun sin haber iniciado sus operaciones, Gonzalo Pérez, miembro de la organización CODEATE, de Támesis, responde directamente: “la división de la comunidad, la politización de las diferencias, la creación de resentimientos, la ruptura del tejido social, la privatización de los territorios, la cooptación de las instituciones”.<sup>212</sup> Con su sola presencia y también gracias a su dinámica y a su estrategia, la empresa está generando un proceso de reconfiguración de las relaciones sociales.

AGA tiene acceso al dinero y al territorio, a las instituciones y a las leyes colombianas, de acuerdo con sus intereses, para facilitar la realización de los proyectos mineros. Esto se traduce en poder y, por extensión, en una redefinición de las relaciones de poder dentro del municipio donde opera. Según Sánchez, esta fue “una de las transformaciones más significativas en Cajamarca”. También insiste en que, más que una consecuencia de la implantación del proyecto minero, la división de los sujetos sociales es una forma de asegurar su viabilidad, gracias a la lógica del “divide y vencerás”.

Resulta sorprendente comprobar hasta qué punto las dinámicas implementadas en Cajamarca, en el contexto del proyecto minero La Colosa, se reproducen de manera idéntica en el Suroeste.

El proceso de división-articulación de los sujetos sociales, que Sánchez revela, toma diversas vías (la aparición de nuevas organizaciones, la redefinición de alianzas, el cambio de escala de las intervenciones, etc.), que adoptan formas más o menos conflictivas. La más espectacular y más violenta es la militarización del territorio, sumada a la estigmatización de las organizaciones y las comunidades que se oponen a la mina. Esto se hizo en Jericó, igual que se había hecho en Cajamarca. Así, según Andrés Idárraga, la modalidad de intervención de AGA se caracteriza por “actos sistemáticos y generalizados tendientes a engendrar procesos de terror y de ruptura del tejido social en muchas comunidades”.<sup>213</sup>

En su estudio del proyecto Quebradona, Fedesarrollo y Proantioquia identificaron esta particular percepción de la empresa y le dieron la vuelta a esa dinámica mostrando que el peligro no se genera en la oposición a AGA, sino en la forma en que AGA percibe dicha oposición. “La estrategia notoriamente defensiva para con las comunidades locales que se propone en el EIA genera riesgos adicionales. (...) La estrategia de relaciones sociales de la empresa debe demostrar que esta no percibe a las comunidades que se oponen al proyecto como una amenaza. Por el contrario, debería afirmar que reconoce las reservas y los temores de dichas comunidades como legítimos, que se solidariza con sus objetivos de desarrollo regional definidos de manera autónoma y que está dispuesta a contribuir al logro de dichos objetivos.

(...)

En el EIA, se muestra que la empresa percibe como una amenaza a los grupos sociales, a los activistas y a los movimientos ecologistas que se oponen al proyecto. Se indica que estos podrían suponer una amenaza para la integridad de la infraestructura del proyecto y de su personal, y que podrían llevar a cabo sabotajes y atentados. De hecho, esta postura de la propia empresa es lo que supondría una amenaza para la viabilidad del proyecto”.<sup>214</sup>

Paradójicamente, debido a su frecuencia y a su gran influencia, el tejido social y las relaciones de poder son tan susceptibles de verse afectados por la violencia como por los efectos

de la responsabilidad social de las empresas (RSE). La RSE es, de hecho, (otro) factor de polarización. En Jericó, como había hecho antes en La Colosa, AGA creó una fundación social, la Fundación ProJericó, y también financió la orquesta municipal y diversos eventos deportivos y culturales, organizó una feria de empleo juvenil, etcétera. Además, en respuesta a la pandemia, distribuyó miles de mascarillas e hizo donaciones de alimentos. Asimismo, tal como había hecho en Cajamarca, invitó a los profesores a visitar —con todos los gastos pagos— una de sus minas en Brasil, para demostrar que la empresa está comprometida con la minería responsable.

Mediante el apoyo, entre otras actividades, a la plantación de árboles autóctonos en la región y al equipo ciclista local, y, en general, pretendiendo que promueve la identidad cultural del Suroeste y la economía regional, AGA busca posicionarse como un actor local.<sup>215</sup> Estas acciones, con las que pretende demostrar su buena gobernanza y su aplicación de la RSE, son, por el contrario, percibidas por los críticos como un instrumento de control social y una forma de garantizar la aceptación de su proyecto.

Se trata de acciones que, disfrazadas de RSE, generan aún más división y hostilidad entre las organizaciones sociales, porque alimentan una doble mentira (el posicionamiento de AGA como un actor local igual que otros y no como un agente privado y externo con un poder desproporcionado, y el anclaje armónico de su proyecto minero en el ámbito ambiental, cultural, social y económico de la región) y forman parte de la estrategia de la empresa para reconfigurar el tejido social.<sup>216</sup> Así, según Fernando Jaramillo, “AGA llega a cooptar todos los espacios culturales, sociales y políticos, reproduciendo un tejido social ‘alternativo’”.<sup>217</sup>

El proceso de división-articulación de los sujetos sociales resulta evidente cuando se comparan las dinámicas sociales de Jericó y de Tamesis, de las zonas urbanas y rurales. “La ventaja que tenemos en Tamesis es que no ha habido grandes trabajos de exploración, muy pocos trabajadores relacionados con la mina han pasado por aquí, y no han tenido realmente presencia en este lugar. Eso permitió la cohesión social en relación con la situación. No significa que haya unanimidad, eso nunca ocurre. Pero

el 90 % se opone a la mina, hasta el punto de que AGA dijo que todos los que se oponían a Quebradona eran de Tamesis”.<sup>218</sup>

Asimismo, Eliza Gallego, miembro del Cinturón Occidental Ambiental (COA), que agrupa y coordina a las organizaciones campesinas, indígenas, ambientales y sociales a fin de defender el territorio, define el impacto de la labor de persuasión de la empresa en función de su anclaje territorial. “AngloGold Ashanti está en Jericó hace más de diez años y ese asistencialismo que ellos han creado generó una división de la población. Y claro, las multinacionales llegan a suplir los vacíos del Estado, a invertir en lo que llaman responsabilidad social empresarial, y se ha creado una perspectiva diferente respecto a ese proyecto en la comunidad jericóana de la zona urbana, en donde hay muchas personas de acuerdo con el proyecto por toda la inversión que AngloGold ha hecho, como una forma de buscar aprobación de las comunidades. Sin embargo, en la zona rural, en el área de influencia directa del proyecto, vemos lo contrario, porque son los mismos campesinos quienes se oponen a la entrada de la empresa a sus veredas”.<sup>219</sup>

Pero los actores locales no permanecen pasivos, sino que reaccionan y se resisten a la reconfiguración del tejido social que la empresa busca imponer. Sus respuestas generalmente toman una triple vía, la misma que habían tomado las organizaciones sociales de Cajamarca, aun cuando estas pudieron centrarse en la organización de una consulta popular. Los opositores se organizan, buscan información y la difunden de una manera fácilmente comprensible, analítica y crítica, además de coordinar sus acciones en plataformas y redes más amplias. Una particularidad en esta región conservadora y católica es el apoyo de la Iglesia a quienes se oponen a AGA.

Eliza Gallego describe bien este proceso: “Desde hace diez años, el COA lo ha venido denunciando y manifestando, pero hace dos años empezaron a surgir un montón de movimientos y actores en pro de la defensa del territorio y todo el foco de atención fue el proyecto minero, entonces la misma comunidad empezó a informarse, la misma comunidad empezó a indagar el estudio de impacto ambiental, a buscar cuáles eran los verdaderos impactos del desarrollo del megaproyecto minero, a buscar profesionales o

grupos de profesionales para realizar estudios alternos. (...) Entonces, si la comunidad no se organiza, si la comunidad no se pronuncia y no da su punto de vista frente a la ANLA, la opinión pública y los medios de comunicación, yo creo que AngloGold Ashanti ya tendría aprobado el proceso de licenciamiento ambiental”.<sup>220</sup>

Otro ejemplo de esta estrategia alternativa de información es la creación, por parte de la Mesa Ambiental, de un periódico local, *Despierta Jericó*, que busca hacer oír una voz alternativa y que ha publicado, entre otros artículos, “40 razones para rechazar la licencia ambiental del proyecto de AngloGold Ashanti en Jericó y el Suroeste”.<sup>221</sup> En general, las organizaciones se articularon a escala local, regional e incluso nacional, empezando por los COA regionales y locales, que se vincularon, cuando fue posible, con los municipios, varios de los cuales promulgaron normas que prohíben la explotación de minerales en sus territorios.

A partir de 2016, se creó una agrupación de propietarios de fincas, la *Mesa Técnica del Suroeste*, que intentó unir fuerzas con el COA. Aunque tienen intereses y visiones divergentes, ambas están de acuerdo en preservar la región de la minería. Y todo eso ocurre sobre un trasfondo de oportunismo político: por ejemplo, el expresidente Álvaro Uribe, que había concedido a AGA el permiso de exploración, manifestó su apoyo a la oposición minera para no alejarse de sus votantes del Suroeste.<sup>222</sup>

Sin embargo, el proceso de división-articulación, implementado por la multinacional, no es estático ni carece de reacción por parte de los sujetos sociales, aunque la relación sea claramente asimétrica, una asimetría que AGA busca pretende posicionándose como un actor local preocupado por el medioambiente y el desarrollo sostenible y, por ende, aliado de los municipios y las organizaciones sociales. Además, este proceso no funciona en el vacío, sino en un territorio en disputa.

De ahí que las organizaciones sociales hagan un uso político de la identidad y la utilicen como instrumento de lucha y resistencia contra la mina. Este fenómeno se inscribe en una doble construcción y transformación de la identidad y del territorio, pues exalta sus características particulares para denunciar con más fuerza la incompatibilidad de la minería.<sup>223</sup> Y también para redefinir las condiciones para la riqueza, como hace el alcalde de Támesis al sintetizar su oposición al proyecto de Quebradona con estas palabras: “Nosotros nos hemos opuesto de una manera franca, sincera y directa contra el desarrollo de minería de metales en el Suroeste. No tiene ningún sentido que pongamos en riesgo nuestras riquezas estratégicas por acudir a una explotación minera que nos va dejar un pasivo ambiental supremamente grave en el país y un espejismo de una riqueza pasajera que tampoco va ser para nosotros”.<sup>224</sup>

### 3.2.5 EL FUTURO DE QUEBRADONA

La decisión de archivar el proyecto Quebradona no significa que se le haya puesto fin. En especial, si tenemos en cuenta que AGA presentó un recurso. Como acotó Eliza Gallego, se trata de un respiro: tiempo para que la empresa presente nuevos estudios, tiempo para que las organizaciones sociales se fortalezcan. Lo cierto es que el extractivismo minero continúa siendo una amenaza para la región del Suroeste y está en exceso condicionado por la situación política, en especial, por la carrera hacia las elecciones de 2022.

La empresa sigue presente en Jericó. No ha renunciado a su proyecto. El Gobierno tampoco ha abandonado su estrategia de desarrollo. Y la mera presencia de AGA en el territorio, como ha demostrado este estudio, influye en el tejido social y afecta las relaciones de poder entre distintos actores/as. Por ende, la paralización del proyecto ofrece a las organizaciones sociales la oportunidad de desarrollar las herramientas de participación colectiva y de defensa del territorio que habían empezado a implementar.



## QUEBRADONA: TERRITORIOS, CONFLICTOS Y TEJIDO SOCIAL

- 47** **3.2.1 COLOMBIA: LOCOMOTORA MINERA, CONFLICTOS SOCIALES Y PERSPECTIVAS**
- 48 CONFLICTIVIDAD SOCIAL
- 50 PERSPECTIVAS
- 51** **3.2.2 ANGLOGOLD ASHANTI: UNA PESADA CARGA**
- 51 UNA HISTORIA DE VIOLENCIA
- 53 LA ENTRADA EN ESCENA EN COLOMBIA
- 55** **3.2.3 EL PROYECTO QUEBRADONA**
- 56 LA IDENTIDAD TERRITORIAL DEL SUROESTE
- 57 UN ESTUDIO DE IMPACTO AMBIENTAL PARCIAL Y SESGADO
- 60** **3.2.4 ANGLOGOLD ASHANTI Y SU MODUS OPERANDI**
- 60 LLEGAR ENCUBIERTO E IRSE LIGERO DE EQUIPAJE
- 61 MILITARIZACIÓN DEL TERRITORIO
- 63 UNA DINÁMICA DE DIVISIÓN-ARTICULACIÓN ENTRE SUJETOS SOCIALES
- 67** **3.2.5 EL FUTURO DE QUEBRADONA**

# 4 CONCLUSIONES, OPCIONES ESTRATÉGICAS Y RECOMENDACIONES



## 4.1 CONCLUSIONES

La debida diligencia y el debate sobre su aplicación en un marco jurídico vinculante son nociones poco conocidas en Colombia —fuera del IPC— entre las organizaciones asociadas a FOS, IFSI y Solsoc. Este desconocimiento refleja la escasa presencia del concepto de debida diligencia en el contexto colombiano, así como la brecha entre su desarrollo teórico y su efectividad concreta. Es cierto que se hace referencia a ella en los planes de acción nacionales (PNA), pero a estos se los critica precisamente por su falta de efectos concretos y de anclaje en una política proactiva, y no se habla o se habla muy superficialmente de las violaciones de los derechos humanos cometidas en el país por las multinacionales.

La actualidad y la generalización del debate en Bélgica y en Europa, tanto en la esfera política como en los medios de comunicación, no deben conducirnos a engaño. Este tema lleva pocos años en la agenda: la mayoría de las movilizaciones de la sociedad civil y las iniciativas legislativas en Europa (a excepción de Francia) surgieron en 2018-2019.<sup>225</sup>



Por lo tanto, no hay que cuestionar tanto la escasa actualidad de dicho debate en Colombia como el entusiasmo reciente del que es objeto aquí. No hay ningún “atraso” respecto de este tema en Colombia. Por el contrario, la experiencia generalizada y estructural de la responsabilidad de las empresas en materia de violaciones de los derechos humanos, ambientales y laborales (así como la campaña internacional contra Coca-Cola a la que nos hemos referido anteriormente) sugiere que las organizaciones colombianas están más avanzadas en su comprensión de estas cuestiones o, al menos, de la manera en que se presentan en su país.

También se advierte el escaso acceso a la justicia. Y este es uno de los marcadores fundamentales, pues determinará la pertinencia y eficacia de las leyes vinculantes sobre la debida diligencia. La dificultad para seleccionar y documentar los casos, el alcance de la acción de los socios, el formalismo jurídico y el contexto judicial colombiano, la complejidad y la falta de transparencia de las estructuras financieras y organizativas de las multinacionales hacen que cualquier eventual recurso a la justicia, en el marco de una futura ley, se transforme en una posibilidad frágil y lejana. La carga de la prueba es, por lo general, demasiado pesada para que la lleven los sindicatos y las organizaciones sociales; de ahí la importancia estratégica de hacerla recaer en la empresa.

El código minero colombiano se desarrolló de acuerdo con los preceptos de las instituciones financieras internacionales, la producción bananera y la explotación de los recursos minerales se destinan al mercado internacional,

Colombia está comprometida con diecisiete acuerdos de libre comercio y atrae inversiones extranjeras. Por lo tanto, la ley sobre la debida diligencia no se aplicará en un terreno virgen, sino en un espacio saturado de normas comerciales, que no están vinculadas a las obligaciones que impondría dicha ley e, incluso, pueden llegar a obstaculizarla o eludirla.

¿Qué coherencia existe en hacer obligatoria la prevención y mitigación de los riesgos ambientales y sociales para una multinacional minera en Colombia mientras la explotación de los recursos naturales y la expansión de la frontera minera se ven impulsadas por el consumo del Norte, las transacciones comerciales y un modelo de desarrollo de los que nos beneficiamos de manera indirecta? ¿No estamos tratando de corregir la destrucción del medioambiente que hemos trasladado al Sur?

En colaboración con Catapa, la Oficina Internacional de Derechos Humanos - Acción Colombia (Oidhaco) concluyó su evaluación del impacto del acuerdo comercial entre la Unión Europea, Colombia, el Perú y el Ecuador con la afirmación de que los mecanismos de dicho acuerdo no solo “no han sido efectivos para contrarrestar o influir positivamente en la situación” de los derechos humanos, sino que “han contribuido indirectamente a su deterioro”.<sup>226</sup> Sin embargo, no se cuestionan las posibles incoherencias y contradicciones entre los preceptos de un marco jurídico vinculante para la debida diligencia, por un lado, y una miríada de instituciones e instrumentos que promueven el libre comercio, por el otro, pues prevalece el dogma de la competitividad.<sup>227</sup>

## 4.2 OPCIONES ESTRATÉGICAS

Del contexto colombiano y de la experiencia de los movimientos sociales en ese país, es posible extraer una serie de lecciones, que constituyen, a la vez, puntos para la reflexión y opciones estratégicas.<sup>228</sup>

### • Diagnóstico

Las ONG colombianas perciben la falta de un diagnóstico en los PNA como una forma de no reconocer o, incluso, de ocultar los factores que explican el carácter generalizado, sino sistemático, de las violaciones de los derechos humanos cometidas por las empresas nacionales e internacionales. Ahora bien, del diagnóstico dependen, en gran medida, los medios y el alcance, la estrategia y, en última instancia, la eficacia de las disposiciones vinculantes de la debida diligencia.

### • Neutralidad

La necesidad de entender correctamente a los agentes económicos y las áreas de intervención, más aún cuando hay conflictos, es quizás la principal lección que aporta la historia reciente de Colombia. Las empresas no son actores neutrales, herméticos al contexto en el que operan, y el propio contexto, especialmente en las zonas de conflicto, orienta y condiciona las actividades económicas.

Los ejemplos de AngloGold Ashanti y Chiquita demuestran que las empresas pueden beneficiarse del conflicto e, incluso, convertirse en partes interesadas de ese conflicto. Lejos del papel de víctimas que intentan representar, muchas empresas se han beneficiado, han mantenido o han agravado las violaciones masivas de los derechos humanos estableciendo alianzas con los paramilitares, operando en tierras cuyos habitantes han sido expulsados violentamente o “simplemente” aprovechando la cultura antisindical, la estigmatización y la criminalización de la protesta social y el control social impuesto por el terror.

La mera decisión de operar en determinadas zonas puede provocar conflictos sociales o exacerbarlos. La experiencia de AngloGold Ashanti en Colombia (y en otros lugares) es un ejemplo de ello. Los territorios no son espacios

vírgenes. Están en el centro de relaciones de poder, que a menudo toman un cariz violento, y determinan, en gran medida, las condiciones de la actividad económica.

La idea de que haya multinacionales, como Chiquita y AngloGold Ashanti, que comiencen a operar en determinadas zonas sin ser conscientes de lo que allí ocurre y de los riesgos que su presencia puede representar para la población, sin descubrir sino tardíamente la existencia de un contexto conflictivo, es simplemente absurda. Como ocurre con el Estado colombiano, no es posible considerar que esas empresas son ajenas al conflicto, que no pueden hacer nada para solventarlo o que son sus víctimas —esto, en última instancia, serviría para liberarlas de cualquier responsabilidad, ignorar la lógica de la violencia y consolidar la impunidad—, sino que deben ser consideradas, al menos, parcialmente responsables del conflicto, y juzgadas en consecuencia.

### • Posconflicto e impunidad

Aun después de la firma del Acuerdo de Paz y de que la violencia ha remitido o disminuido, los territorios no son neutrales y siguen marcados por el conflicto armado. Atraer inversores y promover el “desarrollo” mientras aún no se han resuelto las disputas por las tierras, mientras el primer punto del Acuerdo de Paz, relativo a la reforma agraria integral, apenas ha avanzado, mientras las empresas implicadas en violaciones de los derechos humanos continúan sus actividades, en definitiva, mientras reina la impunidad, tiende a repetir la matriz de relaciones sociales que dio origen al conflicto y a conducir a un proceso de revictimización.

### • Prevención y previsibilidad

La Confederación Sindical Internacional (CSI) considera, desde hace años, a Colombia como uno de los “diez peores países” del mundo para los/las trabajadores/as y el más mortífero para los sindicalistas. La violencia antisindical en ese país es sistemática y, en general, la violencia contra los movimientos sociales está muy extendida, como lo demuestra la reciente represión del paro nacional de 2021.<sup>229</sup> Colombia es también, por segundo año consecutivo,



el país donde más personas defensoras del medioambiente y de la tierra fueron asesinadas, según el último informe de la ONG Global Witness.<sup>230</sup> Debe darse por sentado que las empresas conocen este contexto, lo que debería obligarlas a poner en marcha mecanismos de prevención estructurales y sistemáticos, en lugar de respuestas puntuales en función de los acontecimientos o, a posteriori, cuando ya es demasiado tarde.

*“Las amenazas son habituales”, me dijo Omar Rengifo Rosas, miembro del Sindicato Nacional de Trabajadores del Sistema Agroalimentario (SINALTRAINAL). Nos siguen en auto, nos meten panfletos por debajo de la puerta de la oficina del sindicato, etcétera. Hacemos la denuncia cada vez, pero, hasta ahora, no hubo ningún resultado. Hace poco, el fiscal nos llamó por un caso que data de 2018, es decir, ¡de hace tres años! Se trataba del asesinato de Gilberto, uno de nuestros compañeros. Lo habían amenazado. Se denunció lo que había pasado ante la justicia y ante Nestlé. Por desgracia, fue necesario que lo asesinaran para que Nestlé emitiera un comunicado. Su muerte fue lo que hizo que la empresa se moviera”.*<sup>231</sup>

La reciente sentencia de la Corte Interamericana de Derechos Humanos, por la que condenó a Colombia en el caso Bedoya, destaca un “indicador de previsibilidad de la posible materialización de las amenazas”, que implicaba que el Estado colombiano debía conocer los riesgos, tomarlos en serio y actuar en consecuencia; lo que no hizo.<sup>232</sup> Este “indicador de previsibilidad” (y sus implicaciones), que concierne a todos los sindicalistas y a las personas defensoras de la tierra, también debe utilizarse para evaluar la conducta de las multinacionales.

- **La “doble vía”**

Durante mucho tiempo, la justicia colombiana se ha mostrado renuente a juzgar a Chiquita. En ese contexto, la condena de la multinacional por un tribunal norteamericano, aunque es insatisfactoria, brinda el beneficio de reconocer la culpabilidad de la empresa y ofrecer un análisis documentado y argumentado de su trayectoria y de su conducta. La cuestión de una próxima sentencia en Estados Unidos y/o en Colombia sigue abierta.

La importancia de este caso es que muestra la dinámica de la “doble vía” que se ha implementado, dinámica promovida por Juliana Millán, codirectora de la Asociación de Trabajo Interdisciplinario (ATI), socio de Solsoc. Las organizaciones colombianas buscan que se juzgue a Chiquita, de preferencia, en Colombia, pero en colaboración con actores de la sociedad civil norteamericana. Se trata de una estrategia cuyo alcance va más allá del caso Chiquita.

La idea no era abandonar la perspectiva de un juicio en Colombia, debido a los considerables obstáculos a la justicia en ese país, para centrarse en los tribunales de los Estados Unidos, sino emprender ambas vías y organizar las interacciones entre una y otra, de modo que la presión ejercida en un país repercuta en el otro. El ámbito internacional no es un sustituto de los tribunales nacionales, sino un punto de referencia desde el que se puede volver a estos con más fuerza y reafirmar, desde la perspectiva de la reparación, la necesidad de una justicia doblemente arraigada en las tierras y los rostros de las víctimas colombianas. Esta estrategia parece estar dando frutos; las posibilidades de un juicio a Chiquita en Colombia son ahora mayores que hace unos años.

- **Niveles de uso**

De mis visitas de campo y de las conversaciones con los socios, se desprende que existen (al menos) tres posibles niveles de uso de la debida diligencia. El de las comunidades y organizaciones que se oponen a un proyecto, que pueden utilizarla como instrumento para prohibir la ejecución de ese proyecto. La oposición a Quebradona es un ejemplo que se corresponde con esta situación. Otro ejemplo es el del sindicato SINALTRAINAL de la empresa Nestlé en Bugalagrande. No se trata de rechazar a un actor externo, sino de garantizar el respeto de los derechos laborales en la planta de producción donde operan l@s trabajador@s.

Un nivel intermedio, más contrastado, es el de las plantaciones de banano en Urabá. Estas pueden verse sometidas a presiones parcialmente divergentes, en función de los actores y las reivindicaciones. Las organizaciones campesinas —algunas de ellas con el apoyo de Solsoc— exigen la restitución de las tierras, acaparadas por las empresas bananeras. Por

su parte, SINTRACOL, el Sindicato Nacional de Trabajadores de la Agroindustria de Colombia, al que acompaña FENSUAGRO (socio de FOS), lucha por la mejora de las condiciones laborales en esas mismas empresas. Estas reivindicaciones, que se inscriben en diferentes niveles de acción —quitarle a un agente económico una parte de sus medios de producción, aplicar las condiciones del trabajo digno— pueden generar tensiones y el riesgo de perjudicar el empleo o la justicia reparadora. Más aún cuando las organizaciones campesinas y sindicales, enfrentadas a la expropiación y a la explotación de los mismos actores (las plantaciones de banano) tienen poco contacto entre ellas.

De ahí la importancia de evaluar cuidadosamente el uso de una legislación vinculante sobre la debida diligencia, en función de los actores y las situaciones, y de prever y prevenir posibles discrepancias. En un contexto conflictivo, las organizaciones belgas tienen el deber de asegurarse de no alimentar ni agravar las tensiones entre los socios colombianos. Para ello, es necesario primero organizar los intercambios entre estos últimos e identificar los posibles puntos de fricción y de convergencia. Esto podría dar lugar a una lista de focos de atención, vinculada con una selección de temas, en función de los sujetos que podrían requerir un seguimiento prioritario, con el fin de medir la implementación de la debida diligencia. Así, tras las conversaciones con los sindicatos y la

ATI, el tema de la salud surgió con fuerza entre l@s trabajador@s. Además, fue el primer punto de las reivindicaciones del paro nacional y del movimiento social de 2019-2020.

#### • Asimetría

Los debates en torno a la debida diligencia tienden a ignorar las relaciones asimétricas de poder entre las empresas, por un lado, y los sujetos sociales, por el otro. Las propuestas de las organizaciones colombianas en relación con el PAN, el tratado internacional vinculante que se debate en la ONU y la ley belga apuntan en la misma dirección: minimizar dicha asimetría. Y buscan hacerlo poniendo en marcha mecanismos vinculantes y de control, facilitando el acceso a la justicia y aumentando el contrapeso de los sindicatos, las comunidades y las organizaciones sociales, principalmente garantizando su participación durante todo el proceso.

Sin embargo, este contrapeso se sustenta también en la articulación de distintos actor@s no solo en Colombia, sino también en el ámbito internacional, con sus socios (Solsoc, FOS e IFSI, entre otros). Por lo general, enfocarnos en este punto nos recuerda que, en última instancia, la aplicación y la eficacia de la debida diligencia es, ante todo, una cuestión de poderes y contrapoderes; de lo contrario, todo quedará en un plano teórico y abstracto.



## 4.6 RECOMENDACIONES

### • Brindar un apoyo crítico e integral

Las organizaciones colombianas han expresado su interés en la dinámica de la debida diligencia y en la iniciativa de una ley belga vinculante. Quieren saber más del tema, conocer las posibilidades concretas que podrían plantearse. Sin embargo, estas expectativas van acompañadas de cierto recelo ante la tendencia de los organismos internacionales y de los Gobiernos del Norte a desarrollar “artilugios” teóricos, ligados a toda una infraestructura de conocimientos técnicos, que, en lugar de cerrarla, aumentan la brecha entre la situación concreta de los grupos e individuos confrontados al accionar de las multinacionales, por un lado, y lo que se pretende con las directrices, por otro.

De ahí la necesidad de adaptar el respaldo al proyecto de ley belga mediante un apoyo crítico e integral, para establecer un marco jurídico vinculante de la debida diligencia. Como herramienta que aporta sus propias ventajas, el apoyo puede contribuir a aumentar la presión sobre las multinacionales y es aconsejable no “menospreciar” las aspiraciones —aunque sean, en parte, exageradas— inherentes a esta ley.

Es un apoyo crítico porque no se trata de una solución milagrosa, sino de un instrumento parcial y complementario, que se enfrenta a obstáculos y contradicciones y que probablemente generará tanta frustración mañana como hoy provoca entusiasmo. Y el debate abierto ofrece la oportunidad de realizar un análisis crítico que va más allá de la debida diligencia.

Además, debe ser integral para garantizar la articulación de la incidencia política tanto en Bélgica como en la Unión Europea y en la ONU, en la intersección de los derechos humanos, ambientales y laborales. El objetivo es “apuntar alto con las iniciativas” para evitar el riesgo de crear una competencia y de reducir la legislación al mínimo común denominador. Esto implica, a su vez, evaluar los procedimientos y las instancias en las que estos se debaten, y establecer las prioridades y complementariedades de la incidencia política.

Pero este apoyo también debe ser integral en términos de responsabilidad. No se trata de buscar responsabilizar a las empresas (o a una parte de estas) y olvidar la responsabilidad de los Estados o, incluso, liberarlos de sus responsabilidades. La presión sobre las multinacionales debe ir de la mano y depender de la presión sobre los Estados, para desactivar las alianzas implícitas o explícitas entre las multinacionales y los actores estatales —como las que se han implementado, por ejemplo, en Colombia— y exigir la rendición de cuentas, así como la responsabilización, de toda la cadena de valor y de todos los actores (por lo que hacen, lo que no hacen y lo que permiten hacer<sup>233</sup>).

Por último, debe ser un apoyo integral basado en un trabajo de articulación y fortalecimiento de los contrapoderes, a través de las organizaciones sociales y comunitarias y de los sindicatos. Sin esta “interferencia” y esta presión, la debida diligencia quedará acotada a un nivel teórico, no aportará ningún efecto concreto para los distintos actor@s y será, de todas formas, inaccesible.

### • Ofrecer un marco jurídico vinculante, amplio, preciso, controlado y participativo

Los casos de Chiquita (y de otras empresas bananeras en Urabá) y de AngloGold Ashanti demuestran lo difícil que es acceder a la justicia, así como la capacidad de los actores económicos para utilizar en su beneficio las lagunas, flexibilidades y complejidades de la ley. Por tal motivo, es necesario proponer, sobre la base, entre otros, de los análisis de las organizaciones colombianas (incluida la opinión de la IPC sobre el proyecto de ley belga), un marco jurídico lo más vinculante, amplio, preciso, controlado y participativo posible para la ley de la debida diligencia. Y será preciso incorporar esta exigencia a una estrategia destinada a invertir la asimetría de poderes y a acabar con la impunidad de las multinacionales. Por último, se deberá adaptar este enfoque global a los contextos y actores específicos (relaciones sociales de clase, género y “raza”).

La sentencia de la Corte Interamericana de Derechos Humanos en el caso de Bedoya contra el Estado colombiano ofrece una opción



interesante, ya que analiza la agresión y la violación de esa periodista como un “impacto colectivo” en los periodistas y la libertad de expresión, y como un “impacto social” diferenciado en función del género.<sup>234</sup> Dicha sentencia abre el camino hacia una (mejor) articulación de las dimensiones individuales y colectivas, específicas y globales.

En definitiva, el lugar, el papel de las partes interesadas (víctimas, sindicatos, organizaciones sociales, etc.) y su acceso a los mecanismos de aplicación de esta ley es, en gran medida, lo que determinará su alcance y, por extensión, su control y su aplicación.

- **Establecer criterios y listas**

Más concretamente, en el contexto del proyecto de ley belga, conviene luchar de frente para que abarque a todos los actores económicos, incluidas las pequeñas y medianas empresas (pymes) —posición que defienden tanto la FGTB como el IPC en su dictamen—, y prepararse, al mismo tiempo, teniendo en cuenta la relación de fuerzas, para apuntar específicamente a las empresas en cuestión, en el caso probable de que el ámbito de aplicación de la ley se circunscriba al tamaño de las empresas.

A la luz de la experiencia francesa y de las críticas colombianas, sería necesario elaborar una lista de “grandes empresas”, que se actualizaría anualmente. Asimismo, debería exigirse la participación de las partes interesadas, incluidos los socios del Sur, en la elaboración y la actualización de dicha lista y de los criterios utilizados para esa tarea: en especial, el perímetro de las “zonas de alto riesgo” (¿regiones y/o países?) mencionadas en el proyecto de ley y los documentos de referencia (informes de la Defensoría del Pueblo, el CSI, la ONU, las ONG locales, etc.) en los que se basará dicha clasificación. Estas listas no deben ser estáticas, sino que deben estar claramente vinculadas a reforzar la debida diligencia en todos los niveles (protección, prevención, reparación).

Basándose en el ejemplo de Colombia, debe prestarse especial atención a las situaciones posteriores a los conflictos. Más aún si estas se caracterizan por la impunidad, que propicia la reproducción de las condiciones que originan los conflictos armados. En este sentido, la cuestión

de la reparación debería estar vinculada a una garantía de no repetición, y también deberían incluirse en la lista las áreas de posconflicto y/o de impunidad.

Por último, la aplicación de esta lista podría depender de los diferentes sectores y actores, y podría originar algunas divergencias que sería preciso tener en cuenta. Un ejemplo concreto es el de Urabá, que, debido a la situación de impunidad y de acaparamiento de tierras que sufre, debería ser considerada una “zona de alto riesgo”. Las limitaciones y restricciones que podrían derivarse de esa clasificación de la zona para las empresas bananeras favorecerían la lucha de las organizaciones campesinas, pero podrían tener un impacto indirecto y negativo sobre l@s trabajador@s y sus sindicatos, incluido SINTRACOL. De ahí la necesidad de que estos actores participen, desde el principio, en la preparación de las listas y de que se implementen estrategias para desactivar la extorsión al empleo y al desarrollo.

- **Efectuar una labor educativa y crítica: capitalización, relevamiento y articulación**

Llevar a cabo una labor continua de educación y incidencia política sobre la cuestión de las empresas y los derechos humanos, una labor que forma parte del apoyo crítico. Uno de los principales obstáculos para el control de los actores económicos radica en la complejidad de las cadenas de suministro, de las estructuras financieras y de la arquitectura institucional (entre filiales y subcontratistas), en la falta de transparencia que los rodea y en el desconocimiento por parte de los políticos y del público en general.<sup>235</sup> De ahí la importancia de realizar un trabajo de apropiación y de visibilización.

El IPC sugirió la creación de mapas y diagramas para representar toda la cadena de valor del banano, desde su cultivo en Urabá hasta su comercialización en Bélgica, la imbricación de las mismas familias en la clase política y en los consejos de administración de las empresas bananeras, o, incluso, un relevamiento de las tierras en disputa en el eje bananero y de los actuales ocupantes, con el fin de exponer cuál es la lógica del despojo y quiénes son sus beneficiarios.

Además, deberían desarrollarse otras herramientas de análisis, sensibilización y incidencia política, para abordar estas cuestiones desde ángulos específicos. Sin embargo, primero sería interesante capitalizar los estudios existentes sobre las modalidades de intervención de los actores económicos, sobre sus alianzas con el Estado colombiano y las formas en las que buscan desarticular el tejido social. De este modo, resultaría más sencillo identificar, visibilizar y denunciar el *modus operandi*. Asimismo, esto permitiría elegir un caso bien documentado y emblemático sobre el cual trabajar a escala local, nacional e internacional.

Identificar los desafíos inherentes a un marco jurídico vinculante de la debida diligencia y a las aspiraciones de los distintos actor@s de Colombia, junto al trabajo de visibilización del mundo empresarial, nos permitirán cuestionar la suposición, que suele presentarse como una obviedad, de los beneficios naturales para los derechos humanos de la competitividad y del libre comercio. FOS, IFSI y Solsoc tienen un papel estratégico que desempeñar en tal sentido. Pueden aprovechar la experiencia de la producción conjunta de un documental sobre Colombia —*Tierra de Lucha*— para desarrollar otras herramientas. Además, como ya participan en redes belgas e internacionales

que pueden aprovechar, podrían implicar a socios colombianos e intercambiar prácticas y conocimientos.

El intercambio de experiencias, la exposición de las cadenas de valor internacionales, la acción de las multinacionales y sus filiales en varios países (por ejemplo, AngloGold Ashanti en el Congo, Ghana y Guinea), y las resistencias que generan, permiten recontextualizar los desafíos estructurales e internacionales, influir en la escala de las presiones y establecer una articulación entre los actores, para aumentar su poder de acción. Esta articulación debe producirse no solo en el contexto internacional, sino también a escala nacional y local.

En Urabá, por ejemplo, la falta de contacto entre las organizaciones que luchan por recuperar las tierras y los miembros de SINTRACOL es perjudicial. Ambos se verán beneficiados si se reúnen e intercambian información sobre sus luchas teniendo en cuenta las divergencias y también los puntos de convergencia, y tratando de acabar con su aislamiento y su desunión. El trabajo en red en el que participan los socios belgas puede ayudar a identificar los puntos de convergencia, posiblemente relacionados con el acceso a los servicios sociales básicos (salud, vivienda) y las cuestiones ambientales.



Este trabajo de relevamiento, capitalización, desarrollo y articulación de estudios, de espacios (en Colombia y en Bélgica, a escala local e internacional) y de herramientas debe implementarse según un cronograma de acción a mediano plazo. La actualidad del tema y el interés de l@s ciudadan@s, por un lado, los plazos electorales (2022) en Colombia, por el otro, y la puesta en marcha de un nuevo programa quinquenal conjunto de FOS, IFSI y Solsoc, por último, abren un campo favorable y potencialmente fructífero para este trabajo.

- **Organizar el seguimiento y un repertorio de acciones para la incidencia política**

“A Nestlé solo le interesan dos cosas: la producción y su imagen”.<sup>236</sup> Lo mismo cabe decir de Chiquita, AngloGold Ashanti, Coca-Cola, etcétera. Ahora bien, como demuestran los casos franceses, entre otros, actuar a escala nacional e internacional sobre la base de la debida diligencia permite combinar estas dos dimensiones y aumentar así la presión. Sin embargo, es preciso definir las modalidades para la acción.

Independientemente de cuál sea el texto final que se apruebe en la ley belga, es probable que el acceso a la justicia siga siendo tan complicado como siempre o, incluso, hipotético, para las organizaciones “de base” que no puedan contar con un completo servicio jurídico. En cualquier caso, dada la carga de trabajo que esto supone, no es demasiado realista pensar en un amplio repertorio de métodos de intervención.

Sería más eficaz, por una parte, seleccionar, con las organizaciones colombianas, en función de los sectores, de la influencia internacional de la multinacional y de las redes en las que participan los socios belgas y colombianos, uno o dos casos emblemáticos sobre los cuales trabajar, durante varios años, en las obligaciones de la debida diligencia. Dada la reputación de la empresa, la documentación que ya existe sobre el caso, y la posibilidad, a partir de este, de analizar todo el sector y la industria hasta Bélgica, Chiquita podría ser uno de esos casos. Pero existen otros casos potenciales (el IPC menciona el caso de AngloGold Ashanti en el Congo y en Colombia). Además, las acciones de presión y de incidencia política preceden a cualquier recurso ante

los tribunales y no dependen ni automática ni totalmente de ellos.

Por otra parte, sería también más eficaz dialogar con sindicatos y asociaciones de varios países europeos (incluida Alemania) sobre la aplicación y el seguimiento de las leyes vinculantes relativas a la debida diligencia. Sería posible dialogar con organizaciones francesas sobre su herramienta de evaluación anual (“Radar du devoir de vigilance”, ‘radar de la debida diligencia’) para la aplicación de la ley francesa desde 2017 —la más “antigua”—, herramienta que permite medir mejor la realidad y los límites de la eficacia de este tipo de leyes, así como sobre los siete casos abiertos en ese país.<sup>237</sup> En concreto, sobre su “Radar”, sería posible analizar de qué medios (humanos y financieros) disponen, qué tiempo lleva su implementación, qué capacidades se necesitan, cuáles son los costos, etcétera. En cuanto a los casos: qué pasa con los casos judiciales en curso; qué casos (o tipos de casos) están más avanzados y si esto se debe a ciertas características específicas; cómo funciona la colaboración entre los socios del Norte y los del Sur.

El caso de la denuncia contra Teleperformance (centros de llamadas) es particularmente interesante de analizar, pues involucra a varios países, entre ellos Colombia, y, sobre todo, porque apunta a violaciones de derechos humanos y de derechos laborales, y es el único ejemplo de colaboración directa entre una ONG (Sherpa) y un sindicato (UNI Global Union).<sup>238</sup> El estudio de este caso permitiría también encontrar la manera de combinar los métodos de acción propios de los sindicatos, en especial, el diálogo social y la negociación con la empresa, y los de las ONG, sin sustituir unos por otros y respetando sus especificidades y autonomías.

No se trata necesariamente de retomar las herramientas de Francia tal y como son, sino de aprovechar su experiencia —la más “antigua” en la materia (desde 2017)— y preparar, a la vez, el terreno para intercambios y posibles colaboraciones. La cuestión de las herramientas, las modalidades y el repertorio de acciones debería plantearse también desde la especificidad de FOS, IFSI y Solsoc, que forman parte de la misma familia política y están vinculados en un programa común que se aplica en varios países, en el punto de confluencia entre los sindicatos y las ONG.

# NOTAS

- 1 El Acuerdo de Paz comprende mecanismos de “reparación integral”, que comprenden reparar los daños causados por el conflicto armado y consolidar un proceso de reconciliación con lo que se inserta en la lógica de la justicia transicional.
- 2 Este proyecto acaba de suspenderse y su futuro es incierto.
- 3 “Principios Rectores sobre las empresas y los derechos humanos: puesta en práctica del marco de las Naciones Unidas para ‘proteger, respetar y remediar’”, Naciones Unidas. Asamblea General, 21 de marzo de 2011, <https://documents-dds-ny.un.org/doc/UNDOC/GEN/G11/121/93/PDF/G1112193.pdf?OpenElement>; “Líneas directrices de la Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económicos (OCDE) para empresas multinacionales”, OCDE, 2011, <https://www.oecd.org/daf/inv/mne/MNEguidelinesESPANOL.pdf>; “Declaración tripartita de principios sobre las empresas multinacionales y la política social de la Organización Internacional del Trabajo” (OIT), aprobada en 1977, enmendada y revisada, su quinta y última edición es de 2017: [https://www.ilo.org/wcmsp5/groups/public/@ed\\_emp/@emp\\_ent/documents/publication/wcms\\_124924.pdf](https://www.ilo.org/wcmsp5/groups/public/@ed_emp/@emp_ent/documents/publication/wcms_124924.pdf).
- 4 <https://economie.fgov.be/fr/themes/entreprises/developper-et-gerer-une/responsabilite-societale-de/conduite-responsable-des/principes-directeurs-ocde-pour>.
- 5 “Negociaciones sobre el tratado de las Naciones Unidas: la UE falta a su deber de proteger los derechos humanos”, CNCD, 15 de noviembre de 2021, <https://www.cncd.be/Negotiations-sur-le-Traite-ONU-I>.
- 6 Corporate Europe Observatory (CEO) (et al.), Tirées d’affaire ? Le lobbying des multinationales contre une législation européenne sur le devoir de vigilance, junio de 2021, <https://www.amisdelaterre.org/wp-content/uploads/2021/06/rapport-lobbying-contre-devoir-de-vigilance-europeen.pdf>.
- 7 Véase: <https://www.corporateaccountability.org/>.
- 8 Véase: <https://www.enforcinghumanrights-duediligence.eu/fr>.
- 9 CES, « Position de la CES pour une directive européenne sur le devoir de vigilance en matière de Droits de l’Homme et de conduite responsable des entreprises », 7 de octubre de 2020, <https://www.etuc.org/fr/document/position-de-la-ces-pour-une-directive-europeenne-sur-le-devoir-de-vigilance-en-matiere-de>.
- 10 Presidencia de la República de Colombia, Plan Nacional de Acción de Empresas y Derechos Humanos 2020/2022. “Juntos lo Hacemos Posible Resiliencia y Solidaridad”. Para consultar un análisis más general y detallado de este plan, léase: Fundación Ideas para la Paz, Mínimos para un Plan de Acción de Empresas y Derechos Humanos exitoso. Análisis de esta política pública en Colombia 2020-2022. Notas Estratégicas No. 20, junio de 2021.
- 11 “Comunicado de la sociedad civil colombiana frente a la política pública sobre Derechos Humanos y Empresa del Gobierno de Colombia”, 13 de julio de 2016, <https://www.ambienteysociedad.org.co/comunicado-de-la-sociedad-civil-colombiana-frente-a-la-politica-publica-sobre-derechos-humanos-y-empresa-del-gobierno-de-colombia/>.

- 12 Mesa Nacional de ONG sobre Empresas y Derechos Humanos, “Declaración pública de las organizaciones no gubernamentales ambientales, sociales, de desarrollo y de derechos humanos”, 10 de diciembre de 2019, <https://www.justiciaypazcolombia.com/declaracion-publica-de-las-organizaciones-no-gubernamentales-ambientales-sociales-de-desarrollo-y-de-derechos-humanos/>.
- 13 Mesa Nacional de Organizaciones de la Sociedad Civil sobre Empresas y Derechos Humanos, “Pronunciamiento público de las organizaciones no gubernamentales ambientales, sociales y de derechos humanos rechazando nueva versión del plan nacional de acción sobre empresas y derechos humanos”, 15 de diciembre de 2020, <https://lac.oxfam.org/latest/press-release/pronunciamiento-p%C3%ABablico-de-las-organizaciones-no-gubernamentales-ambientales>.
- 14 “Colombia: Centrales sindicales rechazan propuesta de actualización del Plan Nacional de Acción sobre empresas y derechos humanos por carecer de participación pública”, 14 diciembre 2020, <https://media.business-humanrights.org/media/documents/RECHAZO-PLAN-NAL-DE-ACCION-DE-EMPRESA.pdf>.
- 15 Mesa Nacional de ONG sobre Empresas y Derechos Humanos, Contribución de organizaciones no gubernamentales ambientales, sociales, de desarrollo y de derechos humanos de Colombia al grupo de trabajo intergubernamental sobre empresas transnacionales y otras empresas con respecto a los derechos humanos, febrero de 2020, <https://www.justiciaypazcolombia.com/contribucion-de-ongs-al-grupo-de-trabajo-intergubernamental-sobre-empresas-transnacionales-y-otras-empresas-sobre-ddhh/>.
- 16 « Proposition de loi instaurant un devoir de vigilance et un devoir de responsabilité à charge des entreprises tout au long de leurs chaînes de valeur », Chambre des représentants de Belgique, 2 de abril de 2021, <https://www.dekamer.be/FLWB/PDF/55/1903/55K1903001.pdf>.
- 17 Ver Memorando Fondements essentiels pour une loi belge sur le devoir de vigilance, octubre de 2020, [https://www.cncd.be/IMG/pdf/nlfr\\_memorandum\\_zorgplicht\\_final-27-11-2020.pdf](https://www.cncd.be/IMG/pdf/nlfr_memorandum_zorgplicht_final-27-11-2020.pdf) ; Business & Human Rights resource center, « Belgique : 60 entreprises demandent au gouvernement un cadre législatif contraignant sur le devoir de vigilance en matière de droits de l'homme et d'environnement », 4 de febrero de 2021, <https://www.business-humanrights.org/de/latest-news/belgique-60-entreprises-demandent-au-gouvernement-un-cadre-l%C3%A9gislatif-contraignant-sur-le-devoir-de-vigilance-en-mati%C3%A8re-de-droits-de-lhomme-et-denvironnement/>.
- 18 Véase <https://www.asso-sherpa.org/3e-edition-du-radar-du-devoir-de-vigilance-mcdonalds-lactalis-bigard-adrexo-leroy-merlin-generali-altrad-euro-disney-44-entreprises-toujours-hors-la-loi>
- 19 Recordemos que en la propuesta de ley belga el tribunal de comercio es competente en esta cuestión.
- 20 Véase: <https://plan-vigilance.org/les-affaires-en-cours/>.
- 21 CES, *Ibidem*.
- 22 Carlos Duarte (et al.), *Pacífico en conflicto: dinámicas históricas y territoriales de la guerra 1958-2016*, Santiago de Cali, Pontificia Universidad Javeriana, Sello Editorial Javeriano, 2020, page 32, <https://filcali.com/wp-content/uploads/2020/10/Pacifico-en-conflicto-Javeriana.pdf>. Salvo indicación contraria, las cifras provienen de este estudio.

- 23 Algunas personas incluso afirman que los objetivos de los paramilitares de liquidar la guerrilla y el sindicalismo en Urabá estaban subordinados a otro propósito: crear un corredor para las zonas de producción de coca hacia un punto de salida. Carlos Duarte (et al.), *Ibidem*, p. 64.
- 24 Fue responsable, entre otras cosas, de la masacre de los trabajadores de las plantaciones bananeras en 1928, en Colombia, episodio que retoma Gabriel García Márquez en *Cien años de soledad* y participó en el derrocamiento del gobierno del presidente Jacobo Árbenz Guzmán, en Guatemala, en 1954.
- 25 Véase la infografía Augura en “Banacol cumplió 40 años dándole impulso a Urabá”, *El Colombiano*, 30 de noviembre de 2021, <https://www.elcolombiano.com/negocios/banacol-cumplio-40-anos-dandole-impulso-a-la-region-agroindustrial-de-Urabá-HE14235103>.
- 26 Fundación ideas para la paz (FIP), *Territorio, seguridad y violencias basadas en género en Apartadó*, Bogotá, 2019, páginas 18-19, [https://ideaspaz.org/media/website/FIP\\_SerieLGBTI\\_Apartado%CC%81.pdf](https://ideaspaz.org/media/website/FIP_SerieLGBTI_Apartado%CC%81.pdf).
- 27 IISD, SSI, *Global Market Report: Bananas*, mayo de 2020, <https://www.iisd.org/system/files/publications/ssi-global-market-report-banana.pdf>.
- 28 Banana Link, *Ibidem*, página 15,
- 29 Basic, *Ibidem*, página 29.
- 30 Basic, *Banana value chains in Europe and the consequences of Unfair Trading Practices*, octubre de 2015, página 12, [https://feedbackglobal.org/wp-content/uploads/2016/02/banana\\_value\\_chain\\_research\\_FINAL\\_WEB.pdf](https://feedbackglobal.org/wp-content/uploads/2016/02/banana_value_chain_research_FINAL_WEB.pdf).
- 31 Guía propuesta por las organizaciones sindicales de plantaciones y/o unidades de producción de banano en Colombia para la prevención y mitigación de la pandemia por COVID-19, 25 de octubre 2020, [https://www.ilo.org/wcmsp5/groups/public/---americas/---ro-lima/documents/publication/wcms\\_764319.pdf](https://www.ilo.org/wcmsp5/groups/public/---americas/---ro-lima/documents/publication/wcms_764319.pdf).
- 32 Kennis Manuel Corcho, trabajador de la Agrícola Sara Palma, miembro de SINTRACOL. Entrevista del 9 de octubre de 2021. Véase también la película documental de Solsoc, FOS e IFSI, *Tierra de lucha*, filmada en 2019, sobre las condiciones y luchas de los/as trabajadores/as y sindicalistas en Colombia, <https://www.solsoc.be/tierra-de-lucha>.
- 33 Asamblea de Cooperación por la Paz, Fundación Forjando Futuros, *Diagnóstico sobre género y sus problemáticas en la atención a las víctimas en el Eje Bananero de Urabá*. A propósito de implementación de la Resolución 1325 de 2000, 4 de abril de 2018, página 13, <https://www.forjandofuturos.org/wp-content/uploads/2020/07/190-forjando-futuros-2018-05-diagnostico-genero-eje-bananero.pdf>.
- 34 Guía propuesta por las organizaciones sindicales de plantaciones y/o unidades de producción de banano en Colombia para la prevención y mitigación de la pandemia por COVID-19, 25 de octubre 2020, [https://www.ilo.org/wcmsp5/groups/public/---americas/---ro-lima/documents/publication/wcms\\_764319.pdf](https://www.ilo.org/wcmsp5/groups/public/---americas/---ro-lima/documents/publication/wcms_764319.pdf).
- 35 Estas cifras e información se extrajeron de los balances anuales de la empresa, que pueden consultarse en su sitio web: <https://www.uniban.com/index.php/es/categoria-noticias/>.
- 36 Asamblea de Cooperación por la Paz, Fundación Forjando Futuros, *Ibidem*, página 18. Véase, también, IPC, *Urabá Antioqueño*, <http://ipc.org.co/index.php/regiones/Urabá-antioqueño/>.

- 37 Fundación ideas para la paz (FIP), *Ibidem*, página 30,
- 38 FUCUDE et Corporación Opción Legal, *Ibidem*, páginas 428-430.
- 39 Sobre este tema, FUCUDE y Corporación Opción Legal, *Ibidem*, páginas 288 y siguientes.
- 40 FUCUDE y Corporación Opción Legal, *Ibidem*, página 379.
- 41 Fundación ideas para la paz (FIP), *Ibidem*, página 23.
- 42 Carlos Duarte (et al.), *Ibidem*, página 69.
- 43 Cabe destacar que la hermana de Víctor Manuel Henríquez, presidente de Banacol entre 2000 y 2008 y demandado por la justicia colombiana, se casó con uno de los hijos de Hasbun.
- 44 “El hombre que fue el cerebro de la paraeconomía”, *Semana*, 30 de marzo de 2012, <https://www.semana.com/nacion/articulo/el-hombre-cerebro-paraeconomia/255742-3/>.
- 45 FUCUDE y Corporación Opción Legal, *La sombra oscura del banano. Urabá: conflicto armado y el rol del empresariado*, noviembre de 2020, página 227, <https://fr.scribd.com/document/519502504/Informe-La-sombra-oscura-del-banano>. Remitimos a este estudio en relación con la historia completa del conflicto y, más precisamente, los años anteriores a 1995, así como para los conflictos entre diferentes guerrillas (y, en particular, entre el EPL y las FARC). Salvo que se indique lo contrario, la información procede de este documento, enviado a la Comisión de la Verdad.
- 46 Cifras extraídas del Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural Observatorio Agrocadenas Colombia, *La cadena del banano en Colombia. Una mirada local de su estructura y dinámica (1991-2005)*, Bogotá 2005, página 2, [http://bibliotecadigital.agronet.gov.co/bitstream/11348/5874/1/2005112143835\\_caracterizacion\\_banano.pdf](http://bibliotecadigital.agronet.gov.co/bitstream/11348/5874/1/2005112143835_caracterizacion_banano.pdf) ; y de la Escuela Nacional Sindical (ENS), *Estudio de la agroindustria del banano. Documento presentado a Sintrainagro*, enero de 2000, página 20, <https://www.ens.org.co/wp-content/uploads/2016/12/Estudio-de-la-Agroindustria-del-Banano-Documento-para-Sintrainagro-Enero-de-2000.pdf>.
- 47 TNI, Colombia: Banacol. Empresa implicada en paramilitarismo y acaparamiento de tierras en Curvaradó y Jiguamiandó, 27 de mayo de 2012, <https://www.tni.org/en/node/1856>.
- 48 En uno de los interrogatorios, Hasbun definió de este modo los objetivos de expansión paramilitar en la zona bananera: “disminuir, erradicar o exterminar, si fuera necesario, todos los movimientos de la clase obrera que osaran reunirse para reclamar a los empleadores sus derechos laborales”. FUCUDE y Corporación Opción Legal, *Ibidem*, página 285.
- 49 Carlos Duarte (et al.), *Ibidem*, página 41.
- 50 FUCUDE y Corporación Opción Legal, *Ibidem*, página 472.
- 51 FUCUDE y Corporación Opción Legal, *Ibidem*, página 458.
- 52 Carlos Montoya, “Puerto Antioquia: masacres, asesinatos, despojo de tierras y financiamiento de grupos paramilitares”, Corporación Nuevo Arco Iris, mayo de 2020, [https://www.arcoiris.com.co/2020/05/puerto-antioquia-masacres-asesinatos-despojo-de-tierras-y-financiamiento-de-grupos-paramilitares/#\\_ftnref7](https://www.arcoiris.com.co/2020/05/puerto-antioquia-masacres-asesinatos-despojo-de-tierras-y-financiamiento-de-grupos-paramilitares/#_ftnref7).
- 53 “El hombre que fue el cerebro de la paraeconomía”, *Semana*, 30 de marzo de 2012, <https://www.semana.com/nacion/articulo/el-hombre-cerebro-paraeconomia/255742-3/>.

- 54 Comisión Intereclesial de Justicia y Paz, Empresas bananeras. Vulneración de derechos humanos y narcotráfico en el Bajo Atrato, octubre de 2016, páginas 8 y 35, <https://www.mundubat.org/informe-empresas-bananeras-colombia/>.
- 55 “Los 18 empresarios imputados por la Fiscalía por supuestamente financiar a paramilitares”, *Semana*, 10 de octubre de 2021, <https://www.semana.com/nacion/articulo/paraempresarios-la-primera-gran-imputacion-de-la-fiscalia-a-18-presuntos-financiadores-de-los-paras/202115/>.
- 56 “Estos son los 18 ‘paraempresarios’ a quienes la Fiscalía imputaría cargos”, *Contagio radio*, 11 de octubre de 2021, <https://www.contagioradio.com/estos-son-los-18-paraempresarios-a-quienes-la-fiscalia-imputaria-cargos/?fbclid=IwAR2czciWzZlljpmH05mabz6-BDtEjK6gwG0Wtkhtoi9sK9kvlWTeEZiUqjM>.
- 57 FUCUDE y Corporación Opción Legal, *Ibidem*, páginas 394 y siguientes.
- 58 Comisión Intereclesial de Justicia y Paz, *Ibidem*, páginas 50-51.
- 59 « Anvers, porte d’entrée du trafic de cocaïne en Europe », *France culture*, 8 de octubre de 2021, <https://www.franceculture.fr/emissions/le-reportage-de-la-redaction/anvers-porte-d-entree-du-traffic-de-cocaine-en-europe> ; Simon Piel et Thomas Saintourens, « Des chargements de plusieurs centaines de kilos de cocaïne, c’est devenu la routine : le port d’Anvers, épice de tous les trafics », *Le Monde*, 23 décembre 2021, [https://www.lemonde.fr/international/article/2021/12/23/des-chargeements-de-plusieurs-centaines-de-kilos-de-cocaine-c-est-devenu-la-routine-le-port-d-anvers-epicentre-de-tous-les-trafics\\_6107089\\_3210.html](https://www.lemonde.fr/international/article/2021/12/23/des-chargeements-de-plusieurs-centaines-de-kilos-de-cocaine-c-est-devenu-la-routine-le-port-d-anvers-epicentre-de-tous-les-trafics_6107089_3210.html).
- 60 Comisión Intereclesial de Justicia y Paz (CIJP), Corporación Jurídica Libertad (CJL), Fundación Forjando Futuros (FFF) e Instituto Popular de Capacitación (IPC), *Ibidem*, página 127.
- 61 Comisión Intereclesial de Justicia y Paz, *Ibidem*, pág. 34. FUCUDE et Corporación Opción Legal, *Ibidem*, página 390.
- 62 FUCUDE y Corporación Opción Legal, *Ibidem*, página 319.
- 63 Espejo Fandino Fabian, *Multinational Corporations: Friends or foes of peace? Multinational Corporations and state capture in Colombia*, Queen’s University Belfast, agosto de 2019, páginas 148 y siguientes, [https://pureadmin.qub.ac.uk/ws/portalfiles/portal/206943012/PhD\\_Thesis\\_40161757.pdf](https://pureadmin.qub.ac.uk/ws/portalfiles/portal/206943012/PhD_Thesis_40161757.pdf). FUCUDE y Corporación Opción Legal, *Ibidem*, páginas 414 y siguientes.
- 64 Entre 2004 y 2007, Banacol siguió financiando a los grupos paramilitares por un importe estimado de 3.000 millones de pesos (661.000 euros).
- 65 TNI, Colombia: Banacol. Empresa implicada en paramilitarismo y acaparamiento de tierras en Curvaradó y , 14 Jiguamiandó, 27 de mayo de 2012, <https://www.tni.org/files/download/banacolcasestudies.pdf>. También se recomienda la lectura de: Alexandra Kapitanskaya, *Les « dilemmes sécuritaires » des multinationales en zones de conflit : des crises inévitables ?*, *Les papiers de recherche de l’ENA*, junio de 2021, página 67, <https://www.ena.fr/Recherche/Publications/Collection-Les-papiers-de-recherche-de-l-ENA>.
- 66 “Chiquita sigue en Colombia”, *El Espectador*, 5 de septiembre de 2009, <https://www.elespectador.com/judicial/chiquita-sigue-en-colombia-article-159808/>.
- 67 FUCUDE y Corporación Opción Legal, *Ibidem*, páginas 414-415.

- 68 Los fragmentos de la sentencia provienen de IHCR, FIDH, Colectivo de Abogados José Alvear Restrepo, «La contribución de ejecutivos de Chiquita en la comisión de crímenes de lesa humanidad en Colombia: Comunicación bajo el artículo 15 del Estatuto de Roma de la Corte Penal internacional, página 40 y siguientes, <https://verdadabierta.com/especiales-v/2017/chiquita/InformeChiquitaBrandsCPI.pdf>.
- 69 IHCR, FIDH, Colectivo de Abogados José Alvear Restrepo, Ibidem, página 56. “En firme juicio contra nueve empresarios de Chiquita Brands por financiar grupos paramilitares entre 1997 y 2004 en Colombia”, Colectivo de Abogados José Alvear Restrepo, 22 de octubre de 2021, <https://www.colectivodeabogados.org/en-firme-juicio-contr-nueve-empresarios-de-chiquita-brands-por-financiar-grupos-paramilitares-entre-1997-y-2004-en-colombia/>.
- 70 Sobre esta cuestión, remito a Asamblea de Cooperación por la Paz, Fundación Forjando Futuros, Ibidem.
- 71 Entrevista con Carlos Julio Díaz Lotero, Director General de la Escuela Nacional Sindical (ENS), 7 de octubre de 2021.
- 72 Entrevista con Manuel Montaña, 9 de octubre de 2021.
- 73 FUCUDE y Corporación Opción Legal, Ibidem, página 478.
- 74 Comisión Intereclesial de Justicia y Paz (CIJP), Corporación Jurídica Libertad (CJL), Fundación Forjando Futuros (FFF) e Instituto Popular de Capacitación (IPC), Ibidem, página 139.
- 75 Thomas Harvey Power, Ibidem, página 157. Las sociedades Banacol y Banafrut presentan el mismo esquema de concentración que Uniban.
- 76 FUCUDE y Corporación Opción Legal, Ibidem, página 405.
- 77 FUCUDE y Corporación Opción Legal, Ibidem, página 415.
- 78 FUCUDE y Corporación Opción Legal, Ibidem, página 288. Los cambios en Sintrainagro están vinculados a la historia del grupo guerrillero Ejército Popular de Liberación (EPL), algunos de cuyos miembros, tras dejar las armas a principios de los años '90, se unieron a los paramilitares y desempeñaron un papel importante en el sindicato.
- 79 Camila Osorio, “La líder de tierras Carmen Palencia: entre los elogios de Santos y las acusaciones del Incoder”, La silla vacía, 29 de agosto de 2011, <https://www.lasillavacia.com/historias/silla-nacional/la-lider-de-tierras-carmen-palencia-entre-los-elogios-de-santos-y-las-acusaciones-del-incoder>.
- 80 Véase, al respecto, “Sintrainagro revela su apoyo al candidato Iván Duque”, Caracol radio, 9 de abril de 2018, [https://caracol.com.co/emisora/2018/04/09/medellin/1523285052\\_019190.html](https://caracol.com.co/emisora/2018/04/09/medellin/1523285052_019190.html); “La CUT rechaza apoyo de Sintrainagro al candidato Iván Duque”, Sugov, 4 de abril de 2018, <https://www.sugov.co/la-cut-rechaza-apoyo-de-sintrainagro-al-candidato-ivan-duque/>.
- 81 Marcela Madrid, “Veneno del cielo: el riesgo de los bananeros en Urabá”, Semana, 31 de marzo de 2019, <https://semanarural.com/web/articulo/pesticidas-y-salud-la-otra-cara-de-la-industria-bananera-en-uraba/876>.
- 82 Guillermo Rivera (presidente de Sintrainagro, “Hay sindicatos que están operando contra los trabajadores”, 12 de febrero de 2019, <http://www.rel-uita.org/colombia/hay-sindicatos-que-estan-operando-contr-los-trabajadores/>.

- 83 Foro Mundial Bananero (FMB), Comisión de Trabajo 03 sobre Derechos Laborales, Relaciones laborales: Casos exitosos de la industria bananera, pág. 32, [https://www.bananalink.org.uk/wp-content/uploads/2019/12/0740-WBF-Report-SPANISH-BOOK-V0\\_3\\_021117.pdf](https://www.bananalink.org.uk/wp-content/uploads/2019/12/0740-WBF-Report-SPANISH-BOOK-V0_3_021117.pdf) ; Banana Link, *Ibidem*, página 24 ; Uniban, “Unibán obtiene buenos resultados en la auditoría comercial Fairtrade y renueva esta certificación”, <https://www.uniban.com/index.php/es/categoria-noticias/194-uniban-obtiene-buenos-resultados-en-la-auditoria-comercial-fairtrade-y-renueva-esta-certificacion>.
- 84 Thomas Harvey Power, *Ibidem*, página 162.
- 85 Victor Hugo Quesada A., ¿Qué podemos aprender de la experiencia Bananera en Colombia? Estudio sobre relaciones laborales en las fincas certificadas de Fairtrade en la región de Urabá. Estudio comisionado por Fairtrade International (FLO), marzo de 2013, [https://files.fairtrade.net/publications/2013\\_IndustrialRelationsColombia\\_ES.pdf](https://files.fairtrade.net/publications/2013_IndustrialRelationsColombia_ES.pdf) ; “Study shows strong progress towards a living wage in Colombia”, Fairtrade, 16 de junio de 2020, <https://www.fairtrade.net/news/study-living-wage-colombia>.
- 86 La liga contra el silencio, “Una nube de veneno se cierne sobre Urabá”, 10 de marzo de 2020, <https://ligacontraelsilencio.com/2020/03/10/una-nube-de-veneno-se-cierne-sobre-uraba/>.
- 87 Clare Carlile, “Banana certification schemes”, Ethical consumer, 19 de febrerp de 2020, <https://www.ethicalconsumer.org/food-drink/banana-certification-schemes>.
- 88 Véase: [https://www.naturacert.org/resumenes-publicos/RAC/Bananeras\\_de\\_Uraba\\_S.A\\_F\\_20180723\\_PublicSummary.pdf](https://www.naturacert.org/resumenes-publicos/RAC/Bananeras_de_Uraba_S.A_F_20180723_PublicSummary.pdf). Comisión Intereclesial de Justicia y Paz (CIJP), Corporación Jurídica Libertad (CJL), Fundación Forjando Futuros (FFF) e Instituto Popular de Capacitación (IPC), *Ibidem*, página 134 y siguientes.
- 89 Rainforest Alliance, Programa de certificación. Procedimiento de quejas, diciembre de 2020, página 61, <https://www.rainforest-alliance.org/wp-content/uploads/2020/04/Procedimiento-de-Queja.pdf>.
- 90 Rainforest, List of Certified individual farms and groups, 29 de febrero de 2020, <https://landmatrix.org/media/uploads/certified-farms-coc-operations-february-2020.pdf>.
- 91 EU-LAT Network, Open letter to the Governments of banana-producing countries in Latin America and to the European Union, 20 de febrero de 2020, [https://eulatnetwork.org/wp-content/uploads/2020/02/Open-letter-banano-feb-20\\_final-1.pdf](https://eulatnetwork.org/wp-content/uploads/2020/02/Open-letter-banano-feb-20_final-1.pdf).
- 92 Banana Link, The social, environmental and health impacts of banana supply chains. For the Rethinking Value Chains collective, diciembre de 2019, página 11, [https://www.rethinkingvaluechains.com/wp-content/uploads/2020/07/ENG\\_Bananas-case-study\\_RVC-Openresources\\_December-2019.pdf](https://www.rethinkingvaluechains.com/wp-content/uploads/2020/07/ENG_Bananas-case-study_RVC-Openresources_December-2019.pdf).
- 93 Marcela Madrid, “Veneno del cielo: el riesgo de los bananeros en Urabá”, *Semana*, 31 de marzo de 2019, <https://semanarural.com/web/articulo/pesticidas-y-salud-la-otra-cara-de-la-industria-bananera-en-uraba/876> ; La liga contra el silencio, “Una nube de veneno se cierne sobre Urabá”, 10 de marzo de 2020, <https://ligacontraelsilencio.com/2020/03/10/una-nube-de-veneno-se-cierne-sobre-uraba/>. Salvo que se indique lo contrario, las citas e información presentadas provienen de estos dos artículos.
- 94 Banana Link, *Ibidem*, página 12,
- 95 Marcela Madrid, *Ibidem*.

- 96 La liga contra el silencio, *Ibidem*.
- 97 Esta se utilizó en Urabá al menos hasta 2018. La ocultación que rodea a las empresas de fumigación no permite saber si esto continúa hoy en día o con qué productos lo habrían sustituido.
- 98 Entrevistas del 9 de octubre de 2021.
- 99 Uniban, "Augura y sus asociados siguen aportando al fortalecimiento del sistema de salud en Urabá", <https://www.uniban.com/index.php/es/categoria-noticias/189-augura-y-sus-asociados-siguen-aportando-al-fortalecimiento-del-sistema-de-salud-en-uraba>.
- 100 Entrevista con Manuel Montaña, 9 de octubre de 2021.
- 101 FUCUDE y Corporación Opción Legal, *Ibidem*, página 4345.
- 102 Thomas Harvey Power, *Ibidem*, página 162.
- 103 Nelson Camilo Sánchez, "La empinada ruta de la restitución de tierras", *Dejusticia*, 10 de junio de 2021, <https://www.dejusticia.org/column/la-empinada-ruta-de-la-restitucion-de-tierras/>.
- 104 Entrevista con Ayineth Pérez Galán, 10 de octubre de 2021.
- 105 Verdad Abierta, "En el pasado, nuevo Defensor del Pueblo de Urabá 'intimidó' a víctimas de despojo", *Verdad Abierta*, 5 de marzo de 2021, <https://verdadabierta.com/en-el-pasado-nuevo-defensor-del-pueblo-de-uraba-intimido-a-victimas-de-despojo/>. También se recomienda la lectura de la posición adoptada por diferentes organizaciones colombianas, entre ellas IPC: "Los despojadores se toman la defensoría del pueblo en el Urabá", <https://verdadabierta.com/wp-content/uploads/2021/03/COMUNICADO-LOS-DESPOJADORES-SE-TOMAN-LA-DEFENSORIA-DEL-PUEBLO-EN-EL-URABA.pdf>.
- 106 Verdad Abierta, "Los cuestionamientos a bananeros detrás del No", *Verdad Abierta*, 13 de octubre de 2016, <https://verdadabierta.com/los-cuestionamientos-a-los-bananeros-detras-del-no/>.
- 107 Se recomienda la lectura de "El extraño caso de contorsión diplomática oficial frente a la paz", *Semana*, 24 de octubre de 2020, <https://www.semana.com/nacion/articulo/el-extrano-caso-de-contorsion-diplomatica-oficial-frente-a-la-paz/202026/>.
- 108 Comisión Intereclesial de Justicia y Paz (CIJP), Corporación Jurídica Libertad (CJL), Fundación Forjando Futuros (FFF) e Instituto Popular de Capacitación (IPC), *Ibidem*, página 133.
- 109 Discurso de Iván Duque del 4 de abril de 2019, citado en Thomas Harvey Power, *Empresas Bananeras y Paramilitares en el Urabá 2016-2020*, Universidad Nacional de Colombia. Instituto de Estudios Políticos y Relaciones Internacionales – IEPRI, Bogotá, Colombia, 2020, página 107, <https://repositorio.unal.edu.co/bitstream/handle/unal/79309/201209Borradorcompleto3%20VERSION%20FINAL%2001-11-21%281%29.pdf?sequence=4&isAllowed=y>.
- 110 Comisión Intereclesial de Justicia y Paz (CIJP), Corporación Jurídica Libertad (CJL), Fundación Forjando Futuros (FFF) e Instituto Popular de Capacitación (IPC), *Conflicto armado y violencia sociopolítica en la implementación y desarrollo de un modelo de acumulación por desposesión en la región de Urabá*. Informe a la Comisión de la Verdad, página 126, <http://ipc.org.co/index.php/publicacion/informe-conflicto-armado-y-violencia-sociopolitica-por-desposesion-en-la-region-uraba/>.

- 111 Comisión Intereclesial de Justicia y Paz (CIJP), Corporación Jurídica Libertad (CJL), Fundación Forjando Futuros (FFF) e Instituto Popular de Capacitación (IPC), *Ibidem*, páginas 134-140.
- 112 Freddy Ordóñez Gómez, Derechos étnicos y desarrollo portuario. Estudio de caso del Consejo Comunitario de Puerto Girón y el proyecto Puerto Antioquia, Ideas verdes n°21, noviembre de 2019, [https://co.boell.org/sites/default/files/2019-12/20191203\\_IDEAS%20VERDES%2021%20web.pdf](https://co.boell.org/sites/default/files/2019-12/20191203_IDEAS%20VERDES%2021%20web.pdf).
- 113 Entrevista con Porfirio Serna, Presidente del CCPG, 8 de octubre de 2021. Las citas están extraídas de esta entrevista.
- 114 Verdad Abierta, "En el pasado, nuevo Defensor del Pueblo de Urabá 'intimidó' a víctimas de despojo", Verdad Abierta, 5 de marzo de 2021, <https://verdadabierta.com/en-el-pasado-nuevo-defensor-del-pueblo-de-uraba-intimido-a-victimas-de-despojo/>. Véase, también, Thomas Harvey Power, *Ibidem*, página 112 ; y Carlos Montoya, "¿Aníbal Gaviria, el Gobernador de Antioquia o el mandatario que tiene la 'democracia empeñada'? ", Contagio radio, 14 de enero de 2020, <https://archivo.contagioradio.com/anibal-gaviria-el-gobernador-de-antioquia-o-el-mandatario-que-tiene-la-democracia-empenada.html>.
- 115 Discurso de Iván Duque del 4 de abril de 2019, citado en Thomas Harvey Power, *Ibidem*, páginas 107-108.
- 116 Sin embargo, sobre este último punto, cabe destacar que entre 2017 y 2019 se incautaron casi 3,5 toneladas de droga en la zona del proyecto. El narcotráfico tratará sin duda de aprovecharse –si no lo ha hecho ya– de este megaproyecto. Carlos Montoya, *Ibidem*.
- 117 SENA, Estudio de caracterización del sector bananero colombiano, 2002, página 47, <https://repositorio.sena.edu.co/bitstream/handle/11404/2151/3004.pdf?sequence=1>.
- 118 Cirad, « En direct des marchés », Fruitrop, mayo de 2018, n°256, páginas 86-87, <https://www.fruitrop.com/media/Publications/FruiTrop-Magazine/2018/fruitrop-256> ; RNM, « La banane en 2020 », [https://rnm.franceagrimer.fr/bilan\\_campagne?banane](https://rnm.franceagrimer.fr/bilan_campagne?banane).
- 119 Agence pour le Commerce extérieur, Les relations commerciales de la Belgique avec la Colombie, [www.abh-ace.be](http://www.abh-ace.be). Véase también, <https://oec.world/en/profile/country/col>.
- 120 Comisión Intereclesial de Justicia y Paz, Empresas bananeras. Vulneración de derechos humanos y narcotráfico en el Bajo Atrato, octubre de 2016, páginas 8 y 35, <https://www.mundubat.org/informe-empresas-bananeras-colombia/>.
- 121 Frauke Decoodt, « Colombiaanse bananen staan krom van de misdaden », MO, 25 de octubre de 2019, <https://www.mo.be/reportage/colombiaanse-bananen-staan-krom-van-de-misdaden>.
- 122 Uniban, Boletín Asamblea 2018, [http://www.uniban.com/images/Bolet%3%ADn\\_Asamblea\\_2018\\_\\_Unib%3%A1n.pdf](http://www.uniban.com/images/Bolet%3%ADn_Asamblea_2018__Unib%3%A1n.pdf); Uniban, "Solidez y evolución marcaron el 2018 en Unibán", 28 de marzo de 2019, <https://www.uniban.com/index.php/es/categoria-noticias/173-solidez-y-evolucion-marcaron-el-2018-en-uniban>.
- 123 Comisión Intereclesial de Justicia y Paz, *Ibidem*, páginas 38 y siguientes.
- 124 Sabine Michalowski (et al), Entre coacción y colaboración. Verdad judicial, actores económicos y conflicto armado en Colombia, Bogotá, Centro de Estudios de Derecho, Justicia y Sociedad, Dejusticia, 2018, página 296, <https://www.dejusticia.org/wp-content/uploads/2018/08/Entre-coaccion-y-colaboraci%C3%B3n-PDF-para-WEB-agosto-16.pdf>.

- 125 PBI Colombia, "Mining in Colombia: At what cost? ", PBI Newsletter n.º 18, noviembre de 2011, páginas 4-5, [https://www.peacebrigades.org/fileadmin/user\\_files/projects/colombia/files/colompBla/111203\\_mining\\_in\\_colombia\\_web.pdf](https://www.peacebrigades.org/fileadmin/user_files/projects/colombia/files/colompBla/111203_mining_in_colombia_web.pdf); Camila Osorio, "El legado minero de Uribe", La Silla Vacía, 14 de octubre de 2010, <https://archivo.lasillavacia.com/historia/18648>.
- 126 Tatiana Aguilar Londoño y otros, Exploración minera en Colombia. El primer paso hacia la transformación minera, Ministerio de Minas, octubre de 2021, página 55, <https://www.minenergia.gov.co/documents/10192/24311177/Presentacion-Exploracion-temp.pdf>.
- 127 Tatiana Aguilar Londoño y otros, *Ibidem*, página 30. Curiosamente, no se menciona a AngloGold Ashanti entre esas empresas mineras.
- 128 Agencia Nacional de Minería (ANM), Así es nuestra Colombia minera, <https://www.anm.gov.co/?q=Asi-es-nuestra-Colombia-minera>. Tatiana Aguilar Londoño y otros, Exploración minera en Colombia. El primer paso hacia la transformación minera, Ministerio de Minas, octubre de 2021, página 16, <https://www.minenergia.gov.co/documents/10192/24311177/Presentacion-Exploracion-temp.pdf>.
- 129 Fedesarrollo, Proantioquia, Proyecto minero Quebradona. Aspectos económicos, government take y observaciones sobre el Estudio de impacto ambiental, enero de 2021, página 11, [https://www.repository.fedesarrollo.org.co/bitstream/handle/11445/4096/Repor\\_Enero\\_2021\\_Mart%c3%adnez\\_Delgado\\_L%c3%b3pez\\_y\\_Uribe.pdf?sequence=3&isAllowed=y](https://www.repository.fedesarrollo.org.co/bitstream/handle/11445/4096/Repor_Enero_2021_Mart%c3%adnez_Delgado_L%c3%b3pez_y_Uribe.pdf?sequence=3&isAllowed=y). Salvo que se indique lo contrario, las cifras se obtuvieron de este documento.
- 130 Julio Fierro, Políticas mineras en Colombia, Bogotá, ILSA, páginas 68-70, [http://www.ilsa.org.co/biblioteca/Textos\\_de\\_aqui\\_y\\_ahora/completo.pdf](http://www.ilsa.org.co/biblioteca/Textos_de_aqui_y_ahora/completo.pdf).
- 131 *Idem*.
- 132 UNU-IHDP y UNEP, Inclusive Wealth Report 2012. Measuring progress toward sustainability, Cambridge, Cambridge University Press, 2012, <https://f.cl.ly/items/2C2y022A2j1s472s0T1I/IWR%20Lo-Res.pdf>.
- 133 Sobre el enfoque de género, véase Grupo Regional de Trabajo sobre Género y Medio Ambiente del Foro de Ministros y Ministras de Medio Ambiente de América Latina y el Caribe, Género y medio ambiente: un análisis preliminar de brechas y oportunidades en América Latina y el Caribe, UNEP, enero de 2021, [https://wedocs.unep.org/bitstream/handle/20.500.11822/34929/GEN\\_ES.pdf?sequence=2&isAllowed=y](https://wedocs.unep.org/bitstream/handle/20.500.11822/34929/GEN_ES.pdf?sequence=2&isAllowed=y).
- 134 Atlas de Justicia Ambiental, <https://ejatlas.org/country/colombia/?translate=es>. Global Witness, Last line of defence. The industries causing the climate crisis and attacks against land and environmental defenders, 13 de septiembre de 2021, <https://www.globalwitness.org/en/campaigns/environmental-activists/last-line-defence/>.
- 135 Fedesarrollo, Proantioquia, *Ibidem*, página 12. Sobre la conflictividad general del extractivismo, véase Frédéric Thomas, "Le socialisme n'est pas compatible avec l'extractivisme", Contretemps, 23 de septiembre de 2021, <https://www.contretemps.eu/critique-extractivisme-gauche-amerique-latine/>.
- 136 "Chocó y La Guajira, los departamentos con mayor pobreza en el país", El Tiempo, 21 de septiembre de 2020, <https://www.eltiempo.com/economia/sectores/pobreza-en-colombia-choco-y-la-guajira-los-departamentos-con-mayor-pobreza-monetaria-del-pais-556237>.

- 137 Claudia Alexandra Munévar-Quintero y Javier Gonzaga Valencia-Hernández, "Los conflictos socio-ambientales en Colombia en el contexto de las licencias ambientales y el acceso a la justicia", *Jurídicas*, Vol. 17, N.º 1, 2020, página 49, <https://dialnet.unirioja.es/servlet/articulo?codigo=7537651>.
- 138 Carlos Robledo Solano, "El futuro de las consultas populares", *Asuntos legales*, 15 de marzo de 2019, <https://www.asuntoslegales.com.co/consultorio/el-futuro-de-las-consultas-populares-2839977>.
- 139 Fabio E. Velásquez, *La participación ciudadana en el sector extractivo en Colombia*, Bogotá, Dejusticia, páginas 22 y 77-79, 2021, <https://www.dejusticia.org/wp-content/uploads/2021/05/La-participacion-ciudadana-en-el-sector-extractivo-en-Colombia.pdf>.
- 140 Entre 2018 y 2020, el precio de la tonelada de carbón cayó de 116 a 34 dólares.
- 141 Alfonso López Suárez, "Proyectos estrella de la minería, con líos ambientales y legales", *Portafolio*, 18 de febrero de 2021, <https://www.portafolio.co/economia/proyectos-de-la-mineria-en-colombia-con-lios-ambientales-y-legales-549284>.
- 142 Fedesarrollo, Proantioquia, Proyecto minero Quebradona. Aspectos económicos, government take y observaciones sobre el estudio de impacto ambiental, enero de 2021, página 11, [https://www.repository.fedesarrollo.org.co/bitstream/handle/11445/4096/Repor\\_Enero\\_2021\\_Mart%c3%adnez\\_Delgado\\_L%c3%b3pez\\_y\\_Uribe.pdf?sequence=3&isAllowed=y](https://www.repository.fedesarrollo.org.co/bitstream/handle/11445/4096/Repor_Enero_2021_Mart%c3%adnez_Delgado_L%c3%b3pez_y_Uribe.pdf?sequence=3&isAllowed=y).
- 143 Benjamin Jones, Francisco Acuña y Víctor Rodríguez, *Cambios en la demanda de minerales: análisis de los mercados del cobre y el litio, y sus implicaciones para los países de la región andina*, Santiago de Chile, Comisión Económica para América Latina y el Caribe (CEPAL), 2021, página 16. Véase también Michel Jorratt, *Renta económica, régimen tributario y transparencia fiscal en la minería del cobre en Chile y el Perú*, Santiago de Chile, Comisión Económica para América Latina y el Caribe (CEPAL), 2021.
- 144 La información está tomada del sitio web de la empresa: <https://www.anglogoldashanti.com/>.
- 145 ICMM, "Principes Miniers", <https://www.icmm.com/fr/membres/principes-miniers>; "Attentes de performance", [https://www.icmm.com/website/publications/fr/principes-miniers/principes-miniers\\_fr.pdf](https://www.icmm.com/website/publications/fr/principes-miniers/principes-miniers_fr.pdf).
- 146 Viviane Weitzner, *Rendición de cuentas de las compañías extractivas en Colombia: una evaluación de los instrumentos de responsabilidad social empresarial (RSE) a la luz de los derechos de los indígenas y los afrodescendientes*, The North-South Institute, *Proceso de Comunidades Negras, Resguardo Indígena Cañamomo Lomapi*, julio de 2012, <http://www.nsi-ins.ca/wp-content/uploads/2012/11/2012-Holding-extractive-companies-to-account-in-Colombia-Spanish.pdf>.
- 147 AngloGold Ashanti, *Code of Business Principles and Ethics*, página 5.
- 148 Human Rights Watch, *The Curse of Gold. Democratic Republic of Congo*, 2005, página 2, <https://www.hrw.org/report/2005/06/01/curse-gold>.
- 149 Human Rights Watch, *Ibidem*, página 79. Cabe señalar que AGA ofrece una versión cuando menos "edulcorada" de su intervención en el Congo: AGA, "Posicionamiento con relación a la situación hace 15 años de AngloGold Ashanti en el Congo", comunicado de prensa, 7 de octubre de 2019, <https://www.anglogoldashanticolombia.com/posicionamiento-con-relacion-a-la-situacion-hace-15-anos-de-anglogold-ashanti-en-el-congo/2448/>.
- 150 War On Want, *Anglo American: the alternative report*, 2007, <https://waronwant.org/sites/default/files/Anglo%20American%20-%20The%20Alternative%20Report.pdf>. Véase también ActionAid,

- Gold rush: The impact of gold mining on poor people in Obuasi in Ghana, octubre de 2006, [https://ghana.actionaid.org/sites/ghana/files/gold\\_rush.pdf](https://ghana.actionaid.org/sites/ghana/files/gold_rush.pdf). Los días 24 y 25 de agosto de 2005, se desarrolló un taller con representantes de ambos sexos provenientes de dieciocho comunidades afectadas por la mina. En las conclusiones del taller, se señaló, entre otras cosas, que “las expresiones de disidencia y los pedidos de un trato justo se han enfrentado a menudo con el rápido despliegue de la seguridad pública y privada para acosar a los miembros de la comunidad, lo que ha derivado, en muchos casos, en conflictos violentos y violaciones de los derechos humanos”. MAC/20: Mines and Communities, “Statement from Affected Communities on Impact of Mining on Obusai, Ghana”, 26 de agosto de 2005, <http://www.minesandcommunities.org/article.php?a=242>.
- 151 Éveline Kobler, “L’or ghanéen sous le feu des critiques à Davos”, Swissinfo, 28 de enero de 2011, <https://www.swissinfo.ch/fre/l-or-ghan%C3%A9en-sous-le-feu-des-critiques-%C3%A0-davos/29364508>. Véase también Public Eye “Neste Oil and AngloGold in the Public Eye Pillory in Davos”, 13 de abril de 2011, <https://www.publiceye.ch/en/media-corner/press-releases/detail/neste-oil-and-anglogold-in-the-public-eye-pillory-in-davos>. Cabe señalar que una filial de la empresa francesa Veolia es responsable de la explotación y el mantenimiento de todas las plantas de tratamiento de agua de la mina de Obuasi.
- 152 Oxfam America, Human rights violations continue in Ghana’s mining sector, 24 de agosto de 2011, <https://www.oxfamamerica.org/press/human-rights-violations-continue-in-ghanas-mining-sector/>.
- 153 “Siguiri : ‘La SAG a acquis des terres de sa mine d’or par violence, intimidation’ (Rapport Ong)”, Land portal, 31 de enero de 2017, <https://landportal.org/fr/news/2017/02/siguiri-%C2%AB-la-sag-acquis-des-terres-de-sa-mine-d%E2%80%99or-par-violence-intimidation-%C2%BB-rapport>. El informe mencionado está disponible en línea: Centre de commerce international pour le développement (CECIDE), Les mêmes droits pour tous (MDT), Réinstallation involontaire pour l’extension d’une mine d’or à Kintinian : Rapport d’étude de terrain à Kintinian en Guinée, enero de 2017, <https://communitiesfirst.net/wp-content/uploads/2017/01/CECIDE-MDT-Rapport-de-l%E2%80%99tude-R%E2%80%99installation-Kintinian-AngloGold-Ashanti-jan-2017.pdf>.
- 154 Oficina Francesa de Protección de Refugiados y Apátridas (OFPRA), Conflits sociaux concernant la Société aurifère de Guinée (SAG) dans la région de Siguiri depuis le 26 juin 2018, 8 de enero de 2020, [https://www.ofpra.gouv.fr/sites/default/files/atoms/files/2001\\_gin\\_siguiri\\_mouvements\\_sociaux\\_electricite\\_2018.pdf](https://www.ofpra.gouv.fr/sites/default/files/atoms/files/2001_gin_siguiri_mouvements_sociaux_electricite_2018.pdf).
- 155 Cirdi, ANGLOGOLD ASHANTI (GHANA) LIMITED. Claimant and. REPUBLIC OF GHANA. Respondent. (ICSID Case No. ARB/16/15), [http://icsidfiles.worldbank.org/icsid/icsidblobs/onlineawards/C5466/DS11401\\_En.pdf](http://icsidfiles.worldbank.org/icsid/icsidblobs/onlineawards/C5466/DS11401_En.pdf). Finalmente, en julio de 2018, ambas partes llegaron a un acuerdo (cuyos términos no se han hecho públicos). Sobre los antecedentes de esta denuncia, véase TWN AFRICA, Working Paper Series, 2017, Obuasi model for small scale mining, <http://twnafrica.org/wp/2017/?p=1809>.
- 156 Unctad, Investment Dispute Settlement Navigator, <https://investmentpolicy.unctad.org/investment-dispute-settlement/country/45/colombia>.
- 157 Federación Agrominera del Sur de Bolívar; Red de Hermandad y Solidaridad con Colombia; Coordinador Nacional Agrario y Corporación Sembrar, “El Batallón de Artillería Antiaéreo Nueva Granada asesina a líder de la federación agrominera del Sur de Bolívar”, 20 de septiembre de 2006, Equipo Nizkor, <http://www.derechos.org/nizkor/colombia/doc/agrominera.html>.
- 158 Amnistía Internacional, Colombia. Killings, arbitrary detentions, and death threats - the reality of trade unionism in Colombia, julio de 2007, página 30, <https://www.legal-tools.org/doc/d4341d/pdf/>.

- 159 War on Want, *Ibidem*, página 4.
- 160 Juan Rodolfo Zea Muñoz, Impacto socioambiental del desarrollo minero en el reasentamiento poblacional y la percepción de los residentes del municipio de San Roque, departamento de Antioquia, Colombia, Flacso, Buenos Aires, 2019, <https://repositorio.flacsoandes.edu.ec/bitstream/10469/16329/2/TFLACSO-2019JRZM.pdf>.
- 161 Natalia Orduz, “El triunfo de los emberá katio y sus 50 mil hectáreas recuperadas en el Chocó. Un golpe a la minera AngloGold Ashanti”, *Las 2 orillas*, 29 de septiembre de 2014, <https://www.las2orillas.co/el-triunfo-de-los-embera-katio-y-sus-50-mil-hectareas-recuperadas-en-el-choco/#.VviQm68-Ukl.facebook>. Véase también “Benefician a los Emberá-Katíos con primera sentencia de restitución étnica en el país”, 26 de septiembre de 2014, *Verdad abierta*, <https://verdadabierta.com/benefician-a-los-embera-katios-con-primera-sentencia-de-restitucion-etnica-en-el-pais/>.
- 162 Joint written statement submitted by the Europe-Third World Centre (CETIM), a non-governmental organization in General consultative status, and International Association of Democratic Lawyers (IADL), a non-governmental organization in special consultative status; Mining and Human Rights Violations in Colombia: The Case of Anglo Gold Ashanti vs. the Afro-descendant community of La Toma (Cauca) [26 May 2014] [A/HRC/26/NGO/38], [https://www.ecoi.net/en/file/local/1078268/1930\\_1403688572\\_g1404151.pdf](https://www.ecoi.net/en/file/local/1078268/1930_1403688572_g1404151.pdf).
- 163 <https://ejatlas.org/company/anglo-gold-ashanti/?translate=fr>.
- 164 AngloGold Ashanti, Comunicado de prensa, 20 de julio de 2020, <https://www.anglogoldashanticolombia.com/comunicado-de-prensa-titulos-mineros-caldas/8198/>.
- 165 Fundación Forjando Futuros, Títulos mineros de la AngloGold Ashanti Colombia S.A versus, despojo de tierras, desplazamiento forzado y asesinato de líderes sociales, 2019, <https://www.forjandofuturos.org/wp-content/uploads/2020/07/517-informe-sobre-titulos-mineros-anglo.pdf>. Las cifras están tomadas de los siguientes artículos: Andrés Idárraga, “AngloGold Ashanti: Caracterización de una amenaza”, *Semillas*, 25 de noviembre de 2010, <https://semillas.org.co/es/revista/anglogold-ashanti-caracterizaci>; Daniela Morales Soler, “AngloGold invertirá cerca de US\$2000 millones en dos proyectos en Antioquia”, *La Republica*, 23 de febrero de 2021, <https://www.larepublica.co/empresas/anglogold-invertira-cerca-de-us2000-millones-en-dos-proyectos-en-antioquia-este-ano-3129273>; Bram Ebus, “Los lunares de AngloGold Ashanti”, *Las 2 orillas*, 27 de marzo de 2017, <https://www.las2orillas.co/los-lunares-de-anglogold-ashanti/>; María Soledad Betancur Betancur, *Minería del oro, territorio y conflicto en Colombia. Retos y recomendaciones para la protección de los derechos humanos y del medio ambiente*, Heinrich-Böll-Stiftung, Instituto Popular de Capacitación (IPC), Germanwatch, Broederlijk Delen, noviembre de 2019, página 10.
- 166 Daniela Morales Soler, *Ibidem*.
- 167 Salvo que se indique lo contrario, toda la información procede de los documentos de la misma empresa en su sitio web, así como de los facilitados a la ANLA: <https://www.anglogoldashanticolombia.com/portfolio/quebradona/>; <https://www.anla.gov.co/proyectos-anla/proyectos-de-interes-en-evaluacion-quebradona>. Véase también el resumen preparado por la ANM: <https://mineriaencolombia.anm.gov.co/sites/default/files/docupromocion/Proyecto%20Quebradona%2004%202021.pdf>.
- 168 Fedesarrollo, Proantioquia, *Ibidem*, páginas 20, 44 y siguientes. Salvo que se indique lo contrario, todas las cifras se obtuvieron de este documento.

- 169 Las cifras mencionadas se basan en un cálculo según el cual el municipio productivo recibiría el 25 % de las regalías, aunque la nueva ley (2056) de 2020 supone una participación cercana al 20 % solamente.
- 170 ANLA, La ANLA archiva trámite de licenciamiento ambiental del proyecto de minería de cobre Quebradona, 25 de octubre de 2021, <https://www.anla.gov.co/noticias/2020-la-anla-archiva-tramite-de-licenciamiento-ambiental-del-proyecto-de-mineria-de-cobre-quebradona>. AGA, AngloGold Ashanti presentó recurso de reposición a la decisión de archivo del proyecto Quebradona, 19 de noviembre de 2021, <https://www.anglogoldashanticolombia.com/anglogold-ashanti-presento-recurso-de-reposicion-a-la-decision-de-archivo-del-proyecto-quebradona/8550/>.
- 171 Toda la información, a menos que se indique lo contrario, está tomada del estudio de Fedesarrollo, Proantioquia.
- 172 Caja de Compensación Familiar de Antioquia (Comfama), Resumen ejecutivo. Análisis de efectos del proyecto minero Quebradona (Basados en el EIA radicado ante la ANLA), página 7, mayo de 2020, <https://justiciaambientalcolombia.org/wp-content/uploads/2020/06/Resumen-ejecutivo-Analisis-de-efecto-del-proyecto-minero-Quebradona.pdf>.
- 173 Sobre los aspectos culturales e históricos, véase Alfredo Molano “El león rugiente que atemoriza a Jericó”, El Espectador, 17 de abril de 2017, <https://kavilando.org/2013-10-13-19-52-10/territorio/5439-el-leon-rugiente-que-atemoriza-a-jerico-antioquia-colombia>.
- 174 Comfama, Ibidem, página 11.
- 175 Comfama, Ibidem, página 13. Sobre la MAPE en Colombia, véase María Camila Pérez y Mauricio Galindo, “Minería ilegal se extendió en 6.000 hectáreas más en 2019”, El Tiempo, 22 de febrero de 2020, <https://www.eltiempo.com/economia/sectores/mineria-ilegal-estos-son-los-tentaculos-que-impactan-lo-social-ambiental-y-promueven-la-violencia-465118>.
- 176 Véase, por ejemplo: Minería del oro, territorio y conflicto en Colombia. Retos y recomendaciones para la protección de los derechos humanos y del medio ambiente, Heinrich-Böll-Stiftung, Bogotá, 2015, [https://co.boell.org/sites/default/files/2019-12/20190612\\_Mineri%CC%81a%20del%20oro%2C%20territorio%20y%20conflicto%20en%20colombia%20para%20web.pdf](https://co.boell.org/sites/default/files/2019-12/20190612_Mineri%CC%81a%20del%20oro%2C%20territorio%20y%20conflicto%20en%20colombia%20para%20web.pdf); y Defensoría del pueblo, La minería sin control. Un enfoque desde la vulneración de los derechos humanos, Colombia, 2015, <https://www.defensoria.gov.co/public/pdf/InformedeMinerla2016.pdf>.
- 177 Alfredo Molano, “El león rugiente que atemoriza a Jericó”, El Espectador, 17 de abril de 2017, <https://kavilando.org/2013-10-13-19-52-10/territorio/5439-el-leon-rugiente-que-atemoriza-a-jerico-antioquia-colombia>.
- 178 Fedesarrollo, Proantioquia, Ibidem, página 103.
- 179 Caja de Compensación Familiar de Antioquia (Comfama), Resumen ejecutivo. Análisis de efectos del proyecto minero Quebradona (Basados en el EIA radicado ante la ANLA), página 5, mayo de 2020, <https://justiciaambientalcolombia.org/wp-content/uploads/2020/06/Resumen-ejecutivo-Analisis-de-efecto-del-proyecto-minero-Quebradona.pdf>.
- 180 “Tribunal Superior de Medellín declara al Río Cauca sujeto de derechos”, 26 de junio de 2019, <https://justiciaambientalcolombia.org/tribunal-superior-de-medellin-declara-al-rio-cauca-sujeto-de-derechos/>.

- 181 Además de Fedesarrollo y Proantioquia, la Caja de Compensación Familiar de Antioquia (Comfama) y la Corporación Autónoma Regional del Centro de Antioquia (Corantioquia), encargada de la implementación de los proyectos y las políticas ambientales en la región.
- 182 AGA, Mineral resource and ore reserve. Integrated report 2019, página 200, <http://www.aga-reports.com/19/ir>.
- 183 Carta de José Fernando Jaramillo Correa, coordinador de Veeduría Ciudadana John Jairo Arcila, 22 de diciembre de 2020, Anexo 20, <https://www.anglogoldashanticolombia.com/portfolio/quebradona/>.
- 184 Comfama, Ibidem, página 17.
- 185 Fedesarrollo, Proantioquia, Ibidem, página 18.
- 186 Jorge Eduardo Cock Londoño, "Las sanciones a AngloGold Ashanti en la mina Quebradona debían pasar de \$ 288 a \$ 7656 millones", Las 2 orillas, 22 de enero de 2021, <https://www.las2orillas.co/las-sanciones-a-anglogold-ashanti-en-la-mina-quebradona-debian-pasar-de-288-a-7-656-millones/>. Sobre la multa en el contexto del proyecto La Colosa, véase Pax Democracia vale más que el oro. El proyecto minero La Colosa y el derecho ciudadano a la participación, Países Bajos, agosto de 2016, página 8.
- 187 Véase, en especial: <https://catapa.be/en/cases/colombia/>.
- 188 Juan Gonzalo Marín, miembro de la Mesa ambiental de Jericó, entrevista del 12 de octubre de 2021.
- 189 Juan Manuel Ospina, "Anglo Gold Ashanti, mentirosa hasta morir", Las 2 orillas, 24 de agosto de 2021, <https://www.las2orillas.co/anglo-gold-ashanti-mentirosa-hasta-morir/>.
- 190 Sebastián Restrepo, miembro de Visión Suroeste, entrevista del 11 de octubre de 2021.
- 191 María Maya Taborda, "Respuestas locales desde la identidad a la puesta en marcha de un proyecto extractivo estatal. Los casos de Támesis y Buriticá (Antioquia, Colombia)", Estudios Políticos (Universidad de Antioquia), N.º 52, 2018, página 165, <http://www.scielo.org.co/pdf/espo/n52/0121-5167-espo-52-00149.pdf>.
- 192 Diana Patricia Sánchez García, Minería, territorio y territorialidad: el caso del hallazgo aurífero La Colosa en el municipio de Cajamarca (Tolima-Colombia), Universidad Nacional de Colombia, Bogotá, 2013, página 106, <https://repositorio.unal.edu.co/bitstream/handle/unal/51084/52817248.2013.pdf?sequence=1&isAllowed=y>.
- 193 Rutas del Conflicto y La Liga Contra el Silencio, "Petroleras y mineras financian a la Fuerza Pública y a la Fiscalía", 24 de julio de 2019, <https://ligacontraelsilencio.com/2019/07/24/petroleras-y-mineras-financian-a-la-fuerza-publica-y-a-la-fiscalia/>. Véase también el mapa de estos convenios: <http://rutasdelconflicto.com/convenios-fuerza-justicia/#herramienta>.
- 194 María Soledad Betancur Betancur, Ibidem, página 53.
- 195 Rutas del Conflicto y La Liga Contra el Silencio, Ibidem.
- 196 Laura Franco Salazar y Juan David Guerra Cano, "Una mirada a los convenios entre AngloGold Ashanti y el Ministerio de Defensa", El Suroeste, 1.º de septiembre de 2020, <https://periodicoelsuroeste.com/vinculos-entre-anglogold-ashanti-y-la-fuerza-publica-en-jerico/>. El

- convenio en cuestión puede consultarse aquí: <http://rutasdelconflicto.com/convenios-fuerza-justicia/node/190>.
- 197 Idem.
- 198 Idem.
- 199 Gonzalo Cárdenas, miembro del Comité por la Defensa Ambiental del Territorio (CODEATE) de Támesis, entrevista del 11 de octubre de 2021.
- 200 Carta de Juan Esteban Hoyos Vásquez, gerente de Relaciones Regionales de la mina de cobre Quebradona a David Alonso Toro Cadavid, alcalde de Jericó, fechada el 28 de diciembre de 2020, Anexo 21, <https://www.anglogoldashanticolombia.com/portfolio/quebradona/>.
- 201 Diana Patricia Sánchez García, Minería, territorio y territorialidad: el caso del hallazgo aurífero La Colosa en el municipio de Cajamarca (Tolima-Colombia), Universidad Nacional de Colombia, Bogotá, 2013, página 106, <https://repositorio.unal.edu.co/bitstream/handle/unal/51084/52817248.2013.pdf?sequence=1&isAllowed=y>.
- 202 Fabián Espejo Fandiño, Multinational Corporations: Friends or foes of peace? Multinational Corporations and state capture in Colombia, Queen's University Belfast, agosto de 2019, páginas 232-233, [https://pureadmin.qub.ac.uk/ws/portalfiles/portal/206943012/PhD\\_Thesis\\_40161757.pdf](https://pureadmin.qub.ac.uk/ws/portalfiles/portal/206943012/PhD_Thesis_40161757.pdf).
- 203 Idem.
- 204 AGA, "La Alcaldía de Jericó y Minera de Cobre Quebradona le rindieron cuentas a la comunidad jericóana sobre los convenios interinstitucionales", comunicado de prensa, 30 de mayo de 2020, <https://www.anglogoldashanticolombia.com/la-alcaldia-de-jerico-y-minera-de-cobre-quebradona-le-rindieron-cuentas-a-la-comunidad-jericoana-sobre-los-convenios-interinstitucionales/3901/>.
- 205 Jorge Pérez, exalcalde de Jericó, entrevista del 12 de octubre de 2021.
- 206 Fedesarrollo, Proantioquia, Ibidem, página 40.
- 207 Para más ejemplos de estas "puertas giratorias", véase Fabián Espejo Fandiño Multinational Corporations: Friends or foes of peace? Multinational Corporations and state capture in Colombia, Queen's University Belfast, agosto de 2019, [https://pureadmin.qub.ac.uk/ws/portalfiles/portal/206943012/PhD\\_Thesis\\_40161757.pdf](https://pureadmin.qub.ac.uk/ws/portalfiles/portal/206943012/PhD_Thesis_40161757.pdf).
- 208 Sebastián Restrepo, miembro de Visión Suroeste, entrevista del 11 de octubre de 2021.
- 209 Pax, Ibidem, página 23.
- 210 AGA, "81 % de los jericóanos confían en que proyecto Quebradona obtendrá licencia ambiental: Brújula Minera", 19 de octubre de 2021, <https://www.anglogoldashanticolombia.com/resultados-brujula-minera/8489/>. La agencia que realiza esas encuestas, según publicó Daniela Orozco en "Responsables individualmente", 22 de junio de 2021, <https://ja-a.co/responsables-individualmente/>.
- 211 Fabio E. Velásquez, Ibidem, páginas 77-78.
- 212 Gonzalo Pérez, miembro del CODEATE de Támesis, entrevista del 11 de octubre de 2021.

- 213 Andrés Idárraga, "AngloGold Ashanti: Caracterización de una amenaza", Semillas, 25 de noviembre de 2010, <https://semillas.org.co/es/revista/anglogold-ashanti-caracterizaci>.
- 214 Fedesarrollo, Proantioquia, Ibidem, páginas 100 y 103.
- 215 En Cajamarca, AGA facilitó la formación de organizaciones locales que promovían el proyecto minero. Por su parte, la Fundación ProJericó, que había sido creada desde cero y financiada por la empresa, se presentó como "una fundación de jericóanos para jericóanos".
- 216 Fabián Espejo Fandiño, Ibidem, páginas 229 y siguientes.
- 217 Fernando Jaramillo, miembro de la Mesa ambiental de Jericó, entrevista del 12 de octubre de 2021.
- 218 Gonzalo Cárdenas, miembro del Comité por la Defensa Ambiental del Territorio (CODEATE) de Támesis, entrevista del 11 de octubre de 2021.
- 219 Daniela Sánchez Romero, "Nuestra apuesta es defender el Suroeste del extractivismo", Eliza Gallego, IPC, 27 de octubre de 2021, <http://www.ipc.org.co/agenciadeprensa/index.php/ desarrollo/nuestra-apuesta-es-defender-el-suroeste-del-extractivismo-eliza-gallego/>.
- 220 Daniela Sánchez Romero, Ibidem.
- 221 Despierta Jericó, n.º 78, febrero de 2020, [https://issuu.com/despiertajerico/docs/despierตา\\_\\_jerico\\_\\_78](https://issuu.com/despiertajerico/docs/despierตา__jerico__78).
- 222 Sara Ruiz, "El uribismo recarga a los antimineros del Suroeste", La Silla vacía, 14 de abril de 2019, <https://www.lasillavacia.com/historias/silla-nacional/el-uribismo-recarga-a-los-antimineros-del-suroeste/>.
- 223 María Maya Taborda, Ibidem, páginas 155 y 160.
- 224 Laura Franco Salazar y Juan David Guerra Cano, Ibidem.
- 225 Centro de Información sobre Empresas y Derechos Humanos, "National & regional movements for mandatory human rights & environmental due diligence in Europe", 25 de junio de 2021, <https://www.business-humanrights.org/fr/derni%C3%A8res-actualit%C3%A9s/national-regional-movements-for-mandatory-human-rights-environmental-due-diligence-in-europe/>.
- 226 Oidhaco, Catapa, Acuerdo Comercial entre La UE, Colombia, Perú y Ecuador. Impacto positivo mínimo sobre derechos humanos, derechos laborales, medio ambiente y paz en Colombia, 27 de agosto de 2020, <https://www.oidhaco.org/acuerdo-comercial-entre-la-ue-colombia-peru-y-ecuador-impacto-positivo-minimo-sobre-derechos-humanos-derechos-laborales-medio-ambiente-y-paz-en-colombia/>.
- 227 Bruno Bauraind, "En finir avec l'impunité des multinationales", La Libre Belgique, 22 de octubre de 2019, <https://www.lalibre.be/debats/opinions/2019/10/29/en-finir-avec-limpunite-des-multinationales-l3KHGUMV5VBXVFZA23YYJ6WQEY/>.
- 228 Parte de lo expuesto a continuación procede de los análisis de la Mesa Nacional de ONG sobre Empresas y Derechos Humanos.
- 229 En esa ocasión, el 7 de mayo de 2021, la central general de la FGTB, el comité federal de la FGTB, la FGTB-HORVAL, IFSI-ISVI, FOS, Solsoc y Vlaams ABVV, junto con sus organizaciones asociadas

- colombianas, exhortaron a las autoridades belgas a “condenar el uso excesivo de la fuerza (en el contexto de la huelga general) e instar al Gobierno colombiano a respetar los derechos humanos y sindicales”. “Réaction face à la répression brutale des manifestations en Colombie”, 7 de mayo de 2021, <https://www.horval.be/fr/international/colombie/reaction-face-la-repression-brutale-des-manifestations-en-colombie>.
- 230 Confederación Sindical Internacional (CSI), Indice CSI des droits dans le monde 2021, [https://files.mutualcdn.com/ituc/files/ITUC\\_GlobalRightsIndex\\_2021\\_FR-final.pdf](https://files.mutualcdn.com/ituc/files/ITUC_GlobalRightsIndex_2021_FR-final.pdf). Global Witness, Last line of defence. The industries causing the climate crisis and attacks against land and environmental defenders, 13 de septiembre de 2021, <https://www.globalwitness.org/en/campaigns/environmental-activists/last-line-defence/>.
- 231 Omar Rengifo Rosas, miembro del Sindicato Nacional de la Industria Alimentaria (Sinaltrainal) de la empresa Nestlé en Bugalagrande, entrevista del 14 de octubre de 2021. Gilberto Espinosa Victoria fue asesinado el 13 de mayo de 2018, mientras se desarrollaba un conflicto social en Nestlé. Véase Somos Defensores, Más allá de las cifras. Segunda parte. Informe Enero - Junio 2018, página 39, <https://somosdefensores.org/wp-content/uploads/2018/09/MasAllaDeLasCifrasEspWeb.pdf>.
- 232 Corte Interamericana de Derechos Humanos, Caso Bedoya Lima y otra vs. Colombia. Sentencia del 26 de agosto de 2021, [https://www.corteidh.or.cr/docs/casos/articulos/seriec\\_431\\_esp.pdf](https://www.corteidh.or.cr/docs/casos/articulos/seriec_431_esp.pdf).
- 233 En determinadas circunstancias de vulnerabilidad y grandes riesgos, “los Estados tienen la obligación de abstenerse de realizar acciones que faciliten o aumenten el peligro”. Corte Interamericana de Derechos Humanos, Ibidem.
- 234 Corte Interamericana de Derechos Humanos, Ibidem.
- 235 Bruno Bauraind, Ibidem.
- 236 Omar Rengifo Rosas, miembro del Sindicato Nacional de la Industria Alimentaria (Sinaltrainal) de la empresa Nestlé en Bugalagrande, entrevista del 14 de octubre de 2021.
- 237 Véase <https://plan-vigilance.org/>.
- 238 “Le point de contact national français auprès de l’OCDE demande à Teleperformance de ‘renforcer son devoir de diligence’”, 2 de agosto de 2021, <https://www.uniglobalunion.org/fr/news/le-point-de-contact-national-francais-aupres-de-locde-demande-a-teleperformance-de-renforcer>. El SETCA, una de las centrales de la FGTB, es miembro de UNI Global Union.

# ANNEXOS





## COMENTARIOS A LA LEY PROPUESTA DE LEY PARA LA DEBIDA DILIGENCIA

Presentada a la Cámara de representantes de Bélgica por parte de Sr. Christophe Lacroix, Sra. Vicky Reynaert y Sr. Malik Ben Achour), cuyo objetivo es introducir un deber de cuidado y un deber de responsabilidad sobre las empresas en toda su cadena de valor

### INTRODUCCIÓN

Felicitamos la iniciativa que vienen liderando los señores Sr. Christophe Lacroix, Sra. Vicky Reynaert y Sr. Malik Ben Achour), ante la Cámara de Representantes de Bélgica, teniendo en cuenta que cada vez se hace más necesario, la implementación de normas en los países de origen de las empresas que garanticen el respeto de los derechos humanos en toda la cadena de valor.

De allí resaltar la iniciativa legislativa de la Comisión Europea del 29 de abril de 2020, sobre el deber de diligencia de las empresas. *“En concreto, esto significa que las empresas europeas, en todos los sectores, tendrían que garantizar los derechos humanos y las normas medioambientales a lo largo de sus cadenas de valor”*. Este se convertiría en un instrumento muy valioso para los sindicatos, las organizaciones, y personas líderes y defensores de derechos humanos, del medioambiente y los territorios, generando presión para la incidencia en países como Colombia donde los gremios económicos tienen tanto o más poder que las mismas elites políticas y muchas de las decisiones en materia laboral y en general de derechos humanos pasan por los gremios empresariales.

En este sentido una debida diligencia, basado en los Principios Rectores de Naciones Unidas, que sea implementado con sinceridad en reglamentos vinculantes en los países de donde son originarias las empresas o importan productos, cobra mucha relevancia para el futuro y garantía de los derechos humanos en países como Colombia. Por ello, la UE y sus estados miembros deben desarrollar e implementar legislaciones vinculantes de debida diligencia que garanticen el respeto de los derechos humanos, estas legislaciones tienen que incluir los derechos colectivos como los estándares ambientales para prevenir la continuación de destrucción del medio ambiente que a la vez impacta la base de vida y los derechos humanos.

A su vez, una gran parte de las empresas nacionales y transnacionales que han operado en Colombia han sido parte o han estado vinculadas a lo largo de estos 50 años en el conflicto colombiano, en algunos de los casos por voluntad propia como financiadoras de grupos armados. Estas financiaciones se entregaron a los grupos armados en aras de que se les brindara seguridad, o para poder quedarse con las tierras de campesinos y comunidades étnicas y ejecutar sus proyectos, esto se dio y se sigue presentando en territorios donde las comunidades se oponen a determinados proyectos como la minería, el banano, la ganadería, la palma de aceite entre otros, por los impactos ambientales negativos que estos generan, también porque se resisten a dejar de producir alimentos. Ejemplo de ellos es el caso de la



Chiquita Brand, mineras como Anglo Gold Ashanti, Continental Gold, Banco BBVA, entre otras 550 empresas que han sido mencionadas por ex miembros de grupos armados y actores del conflicto.

Es así como una ley de debida diligencia para Colombia cobra mucha fuerza, en aras de avanzar en el respeto de los derechos humanos, laborales y ambientales por parte de todas las empresas que operan en Colombia, ayudando también a la consolidación de una paz estable y duradera y garantizando la no repetición del conflicto armado.

Por otro lado, se resalta que este tipo de iniciativas sean consultadas en los diferentes países donde se pueden estar afectando los derechos humanos, al igual que se espera que los seguimientos a los planes de debida diligencia sean concertados con personas organizaciones y comunidades impactadas por las empresas.

### **Anotaciones generales**

- Agregar conceptos de Víctimas: Por “víctima” se entenderá toda persona o grupo de personas que, individual o colectivamente, haya sufrido un daño, incluidos daños físicos o mentales, sufrimiento emocional o pérdida económica, o un menoscabo sustancial de sus derechos humanos, por actos u omisiones en el contexto de actividades comerciales que constituyan un abuso/violación de los derechos humanos. El término “víctima” incluirá también a los familiares inmediatos o a las personas a cargo de la víctima directa y a las personas que hayan sufrido daños al intervenir para ayudar a las víctimas en necesidad o para impedir la victimización. Se considerará víctima a una persona, independientemente de que se identifique, aprehenda, enjuicie o condene al autor de la violación de los derechos humanos (Segundo borrador revisado: Instrumento jurídicamente vinculante para regular, en el marco del Derecho Internacional de los Derechos Humanos, las actividades de las empresas transnacionales y otras empresas comerciales.
- Tener en cuenta que la instancia para evaluar los planes de diligencia no deben ser exclusivamente de los sindicatos, dado que en Colombia la lucha de estos tiene su centralidad en los derechos laborales, por lo que se ha quedado por fuera la exigencia del respeto de otros derechos entre ellos el de medio ambiente, pues son más las comunidades o algunos liderazgos quienes han abanderado esta lucha, en este sentido es necesario que la debida diligencia sea un mecanismo que pueda ser utilizado tanto por las organizaciones sindicales como por las organizaciones defensoras de derechos humanos y las comunidades étnicas y campesinas que hacen defensa de los territorios
- Las empresas deben involucrar a los actores o partes interesadas, así como a las personas afectadas desde la planificación de las estrategias para detener o mitigar el daño de manera efectiva. En contextos de conflicto armado, el nivel de riesgo de violaciones de derechos humanos es superior. Por lo tanto, el componente de



prevención debe ser ampliado y articulado a mecanismos participativos y de monitoreo permanentes, asegurando a la comunidad suficientes elementos para que las consultas populares y el consentimiento sea previo, libre e informado.

- Es muy importante establecer mecanismos de transparencia de información de resultados, con sus bases de datos asociadas de tal forma que permita hacer seguimiento, investigación y análisis regionales
- Los informes sobre la implementación de la debida diligencia tienen que ser publicados, incluyendo los soportes. En estos informes es necesario especificar los pasos realizados y los riesgos encontrados y mitigados. Estos informes tienen que ser publicados en la página web de la autoridad competente y no solo dejarlo a las páginas de las empresas.
- Es importante que la debida diligencia tenga en cuenta además de la violación a los derechos humanos los riesgos existentes en zonas de conflicto como la explotación infantil, el trabajo forzoso, la prostitución forzosa y la financiación de grupos armados, la contaminación de fuentes de agua o en drenaje ácido, así como el desplazamiento forzoso, el despojo de tierras, la contratación ilegal de las fuerzas de seguridad pública la corrupción y el lavado de activos entre otros.
- Tener en cuenta que gran parte de las cadenas de valor se encuentran las zonas francas, las cuales no tienen control, es donde se presupone que es desde donde se da el mayor lavado de activos y se violan los derechos humanos, pero hay poca información con la cual se pueda probar estos hechos.
- Los mecanismos para el acceso a la justicia de víctimas de otros países por fuera de Europa, debe quedar muy bien reglamentado y brindar plenas garantías de protección, ya que este es uno de los principales problemas en Colombia, las víctimas terminan siendo otra vez víctimas o acalladas cuando ponen una denuncia.
- Las empresas deben promover e implementar un compromiso individual y sectorial, en el sentido de evaluar y monitorear sus políticas de derechos humanos en sus operaciones. Permitir el acceso y la libre y completa circulación de información en la materia no sólo contribuye al fortalecimiento de la garantía de los derechos humanos, sino que representa una reducción de las asimetrías en los mercados y a una mayor transparencia.
- Las empresas y los Estados deben, en todo momento, incorporar los enfoques diferenciales (de género, étnico, etc.), desde una lectura interseccional, con el fin de garantizar una evaluación de impactos efectiva, articulada a una planificación de estrategias de monitoreo y mitigación de impactos eficaz, pues los efectos e impactos del conflicto armado son diferenciales para cada una de estas poblaciones.

A continuación, algunas observaciones o complementos que consideramos que pudieran incluirse en el articulado de la propuesta de ley

*Nota: tener en cuenta la columna de la propuesta de ajuste la de comentarios es solo justificación de lo que se propone ajustar*

Proposición inicial	Propuestas de ajustes a los artículos	Comentarios y justificaciones
<p><b>4.3. <i>Obligation d'élaborer un plan de vigilance</i></b></p> <p>Comme c'est déjà le cas en France, certaines entreprises devront élaborer un "plan de vigilance" comprenant, notamment, une cartographie des risques, des procédures d'évaluation des filiales et des sous-traitants, ainsi qu'un mécanisme d'alerte et de recueil des signalements.</p> <p>Ce plan de vigilance devra être élaboré en concertation avec les travailleurs et les organisations syndicales au sein de l'entreprise, de même qu'avec les organisations de la société civile dont l'objet est la défense des droits humains, des travailleurs ou de l'environnement</p>	<p>Incluir: y <b>comunidades impactadas</b></p>	<p>En este apartado no solo debería ser algunas, si no todas, teniendo en cuenta que el tamaño de las empresas varía mucho en cada país</p> <p><b>Explicación:</b> teniendo en cuenta que los daños ambientales son en su mayoría afectan a comunidades campesinas y étnicas (indígenas y afros) en territorios que están en conflicto, como el caso de la minería, cultivos como la palma de aceite que afectan el medio ambiente.</p>
<p><b>COMENTARIO DE LOS ARTÍCULOS</b></p>		
<p><b>CHAPITRE 2</b> <b>Définitions</b></p>		

Proposición inicial	Propuestas de ajustes a los artículos	Comentarios y justificaciones
<p>Art. 2 La notion de “chaîne de valeur” comprend l’ensemble des filiales, sous-traitants, clients, investisseurs, avec lesquels l’entreprise entretient une relation commerciale.</p>	<p><b>Inclur</b> en la cadena de valor, los <b>proveedores y los financiadores</b></p>	<p><b>Justificación:</b> en Colombia los bancos han jugado un papel importante en el conflicto y varios han sido condenados para devolver tierra a campesinos que fueron despojados pues reciben como garantías tierras robadas a los campesinos, caso de BBVA condenado por un juez a devolver las tierras</p>
<p><b>Art. 4 et 5</b></p> <p>Ces articles imposent un devoir de vigilance à toutes les entreprises.</p> <p>L’étendue de cette obligation est proportionnelle à la taille de l’entreprise et aux moyens dont elle dispose, d’une part, pour pouvoir connaître les risques existants dont elle doit être consciente et, d’autre part, pour prendre des mesures efficaces de prévention à l’encontre des risques liés à ses activités.</p>		<p>Acá es importante que el plan se aplicara a cualquier tamaño para no dejar un vacío en la ley.</p> <p><b>Justificación:</b> Lo que han hecho algunas empresas Transnacionales en Colombia es que han creado filiales pequeñas para evadir responsabilidades.</p>
<p><b>Art. 6 et 7</b></p> <p>Le devoir de vigilance impose davantage d’efforts de la part des grandes entreprises, ainsi que des entreprises actives dans des secteurs ou des régions à haut risque.</p> <p>C’est pourquoi, ces articles réservent à ces catégories précitées d’entreprises l’obligation d’établir un “plan de vigilance”.</p>		

Proposición inicial	Propuestas de ajustes a los artículos	Comentarios y justificaciones
<p>Par zone à haut risque, nous entendons une zone géographique qui se caractérise non seulement par l'instabilité politique ou la répression, la faiblesse des institutions, l'insécurité, l'effondrement des infrastructures civiles ou une violence généralisée, mais aussi par des atteintes systématiques aux droits de l'homme et des violation du droit national et international.</p>	<p>Incluir en el concepto de Zona de alto riesgo que también está determinada por los conflictos ambientales y territoriales</p>	
<p>Art. 8</p> <p>1° une description de la chaîne de valeur;</p> <p>2° une cartographie des risques;</p> <p>3° des procédures d'évaluation régulière de la situation des filiales, des sous-traitants ou des fournisseurs;</p> <p>4° des actions adaptées d'atténuation des risques ou de prévention des atteintes graves;</p>	<p>1° una descripción de la cadena de valor Incluir: <i>(implica transparencia en el suministro de la información por parte de las empresas)</i></p> <p><b>Numeral 2 Incluir:</b> especificar que el mapa de riesgos debe ser en materia de <i>Derechos humanos, laborales y ambientales.</i></p> <p><b>Numeral 3 Incluir:</b> <i>financiadores</i></p> <p><b>Numeral 4 Incluir:</b> <i>que tanto en el diseño como en la implementación deben</i></p>	<p><b>Explicación:</b> En países como Colombia se dan cadenas de valor paralelas en los procesos de exportación a otros países, se ha mezclado la legalidad con la ilegalidad, casos como la exportación de oro que se da a través de producción de actores armados o en otros casos por actores del narcotráfico para lavar dinero.</p> <p><b>Justificación:</b> en algunos casos se trabaja sobre la propuesta de responsabilidad</p>

Proposición inicial	Propuestas de ajustes a los artículos	Comentarios y justificaciones
<p>5° un mécanisme de recueil des signalements relatifs aux risques, comportant des garanties en termes de protection des lanceurs d'alerte;</p> <p>6° un mécanisme effectif de plainte et de réparation, conformément à l'article XVI.2, alinéa 2;</p> <p>7° un dispositif de suivi des mesures.</p>	<p><i>participar las personas, comunidades y los territorios afectados.</i></p> <p><b>Numeral 5 Incluir: los informes deben contar con consulta a las personas, comunidades y territorios impactados.</b></p> <p><b>Numeral 6 Incluir: especificando cuando es colectiva o es una víctima individual</b></p> <p><b>Numeral 7 Incluir: El seguimiento debe contar con consulta a las personas y los territorios impactados.</b></p>	<p>empresarial, implementan algunas acciones que no tienen nada que ver con los daños ocasionados a las personas o lo territorios.</p> <p><b>Ejemplo.</b> Si una empresa minera deja sin posibilidad de producir a un número de familias o ha dañado la salud e las personas por el uso de químicos o daña los ecosistemas, las soluciones y la reparación deben estar encaminadas a mejorar esas condiciones y comprometerse a prevenir futuros daños.</p>
<p>Art. 28</p> <p>Cet article prévoit une règle en cas de conflit de juridiction: les entreprises actives en Belgique</p>		<p>Pregunta: ¿Cuál sería el mecanismo para hacer efectivo el acceso a la justicia</p>

<b>Proposición inicial</b>	<b>Propuestas de ajustes a los artículos</b>	<b>Comentarios y justificaciones</b>
<p>peuvent être jugées en Belgique pour des violations survenues dans leurs chaînes de valeur à l'étranger. Ceci supprime l'incitation des pays en développement d'attirer les investissements étrangers par l'absence de normes de protection ou le niveau faible de celles-ci.</p>		<p>de las víctimas en los otros países?</p>
<p>Art. 31</p> <p>Cet article modifie la loi du 20 septembre 1948 portant organisation de l'économie en prévoyant:</p> <p>— une procédure d'information et de consultation des travailleurs à propos des mécanismes de vigilance mis en place, pour les entreprises occupant habituellement en moyenne au moins 50 travailleurs;</p> <p>— une procédure d'information et de consultation des travailleurs à propos du plan de vigilance, pour les grandes entreprises ou les entreprises actives dans les secteurs ou les zones à haut risque.</p>	<p>Incluir: <i>así como a las comunidades étnicas, campesinas e indígenas y organizaciones de la sociedad civil donde están las empresas</i></p>	

**OBSERVACIONES A  
PROPOSITION DE LOI**

<b>Proposición inicial</b>	<b>Propuestas de ajustes a los artículos</b>	<b>Comentarios y justificaciones</b>
<p>Art. 2</p> <p>4° chaîne de valeur: l'ensemble des entités avec lesquelles l'entreprise entretient une relation commerciale, du fait que lesdites entités:</p>	<p><b>Literal 4 Incluir: Y</b> <b>personas</b></p> <p>Agregar conceptos de:</p> <p>Víctimas Por “víctima” se entenderá toda persona o grupo de personas que, individual o colectivamente, haya sufrido un daño, incluidos daños físicos o mentales, sufrimiento emocional o pérdida económica, o un menoscabo sustancial de sus derechos humanos, por actos u omisiones en el contexto de actividades comerciales que constituyan un abuso/violación de los derechos humanos. El término “víctima” incluirá también a los familiares inmediatos o a las personas a cargo de la víctima directa y a las personas que hayan sufrido daños al intervenir para ayudar a las víctimas en necesidad o para impedir la victimización. Se considerará víctima a una</p>	<p><b>Justificación:</b> En las cadenas de valor cada vez más intervienen personas naturales, esta ha sido la forma de evadir las responsabilidades de algunas normas que solo están para las empresas</p>

Proposición inicial	Propuestas de ajustes a los artículos	Comentarios y justificaciones
	<p>persona, independientemente de que se identifique, aprehenda, enjuicie o condene al autor de la violación de los derechos humanos (segundo borrador revisado: Instrumento jurídicamente vinculante para regular, en el marco del Derecho Internacional de los Derechos Humanos, las actividades de las empresas transnacionales y otras empresas comerciales.</p>	
<p>Art. 5</p> <p>2° l'obligation, proportionnellement aux pouvoirs et aux moyens dont elle dispose, de se doter de mécanismes permettant continuellement, d'identifier, de prévenir, d'atténuer, d'arrêter:</p>	<p><b>Numeral 2 Incluir:</b> (a) los daños o los riesgos probados <i>a los derechos humanos</i>, la salud o al medio ambiente...</p>	
<p>Art. 8</p> <p>1° l'identification des entités situées dans la chaîne de valeur et la description des relations commerciales entretenues avec elles;</p> <p>2° une cartographie des risques destinée à leur identification, à leur analyse et à leur hiérarchisation;</p> <p>3° des procédures d'évaluation régulière de la situation des filiales et des entités situées dans sa chaîne de valeur, au regard de la cartographie des risques;</p> <p>4° des actions adaptées d'atténuation des risques ou de prévention des atteintes graves;</p>	<p><b>Numeral 1 Incluir:</b> Entidades y personas</p> <p><b>Numeral 2 Incluir:</b> especificar que el mapa de riesgos debe ser en materia de <i>Derechos humanos, laborales y ambientales</i></p> <p><b>Numeral 3 Incluir:</b> estas evaluaciones deben incluir la participación de personas y comunidades impactadas o víctimas.</p> <p><b>Numeral 4 incluir:</b> las acciones que se diseñen deben contar con la participación de personas y comunidades que posiblemente serán</p>	<p>Justificación: cada vez más las personas naturales hacen parte de las cadenas de valor.</p>

Proposición inicial	Propuestas de ajustes a los artículos	Comentarios y justificaciones
<p>5° un mécanisme de recueil des signalements relatifs à l'existence ou à la réalisation des risques, comportant des garanties effectives de protection des lanceurs d'alerte;</p> <p>7° un dispositif assurant le suivi des mesures mises en oeuvre ainsi que l'évaluation de leur efficacité.</p>	<p>impactadas por las empresas o personas que hacen parte de la cadena de valor</p> <p><b>Numeral 5 incluir:</b> Los informes se elaborarán con participación o testimonios de personas y comunidades impactadas por el accionar de la empresa o de las empresas y personas que hacen parte de la cadena de valor.</p> <p><b>Numeral 7 Incluir:</b> el sistema de seguimiento debe contar con testimonios de personas, organizaciones o comunidades impactadas por la empresa o empresas filiales o participantes de la cadena de valor</p>	
<p>Art. 16 L'article XVI.2 du même Code, inséré par la loi du 4 avril 2014 et modifié par la loi du 26 octobre 2015, est complété par l'alinéa suivant:</p> <p>"Le service visé à l'alinéa 1<sup>er</sup> permet également à toute personne intéressée d'introduire directement une plainte auprès de l'entreprise, dans le cas où l'entreprise manque à ses obligations définies aux articles III.96 à III.98."</p>		<p>Pregunta ¿Cómo se garantiza este derecho si la víctima es de otro país?</p> <p>Justificación: En Colombia uno de las principales dificultades que tienen las víctimas es el acceso real a la justicia</p>
<p>Art. 23</p> <p>Pour l'appréciation du manquement aux obligations définies aux articles III.96 à III.98, il est tenu compte du pouvoir réel dont l'entreprise dispose pour</p>		<p>Este puede ser un vacío en la ley, las empresas pueden alegar que no tiene control, sobre todo en países complejos donde se ha</p>

<b>Proposición inicial</b>	<b>Propuestas de ajustes a los artículos</b>	<b>Comentarios y justificaciones</b>
<p>contrôler ou influencer la filiale ou l'entité située dans sa chaîne de valeur.”</p>		<p>mezclado la ilegalidad con ayuda de agentes institucionales</p>
<p>Art. 31</p> <p>Le conseil d'entreprise ou, à défaut de conseil d'entreprise, la délégation syndicale ou, à défaut de délégation syndicale, les travailleurs, ont le droit de demander des éclaircissements supplémentaires, de donner un avis et de formuler toute suggestion ou objection sur toute mesure ou absence de mesure prise par l'employeur dans le cadre de l'article III.96 du Code de droit économique et, le cas échéant, de l'article III.98 du Code de droit économique.”.</p>	<p><b>Se pudiera incluir otro numeral o un párrafo:</b>            Cuando la violación a los derechos humanos afecte un territorio o parte de este, las comunidades deben hacer parte de la evaluación del plan y tendrán derecho a pedir más aclaración .</p>	

# CRÉDITOS DE LAS FOTOS

## **Portada**

Alejandro Arango / CIAT / Ali Selvi (FOS - ISVI - SOLSOC) / FOS / Alejandro Arango

## **Índice**

CIAT / Carlos Esteban Orozco Camacho / Ali Selvi (FOS - ISVI - SOLSOC)

## **Síntesis**

FOS / Alejandro Arango / FOS / Ali Selvi (FOS - ISVI - SOLSOC)

## **Informe final**

Stephen Conn / Carlos Esteban Orozco Camacho / Frederic Thomas / Ali Selvi

## **Annexos**

Carlos Esteban Orozco Camacho / Ali Selvi (FOS - ISVI - SOLSOC) / CIAT /  
Ali Selvi (FOS - ISVI - SOLSOC)

**Editor responsable**

SOLSOC  
Véronique Wemaere  
rue Coenraets 68,  
1060 Bruxelles

© Abril 2022



**Bélgica**  
socio para el desarrollo



**IFSI-ISVI** asbl-vzw  
*Coopération syndicale internationale*  
*Internationale syndicale samenwerking*